Depósito de impresos para Ayuntamientos.

Librería y objetos de escritorio.

Libro de actas del año de 1897.

Encuadernación y guarnición.

Gregorio Gontineros, Rey 13.—Plasencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fólio primero

Don Evaristo Pinto Sanchez, 2º Teniente de Alcalde, y Alcalde accidental de esta Ciudad, y D. Enrique Sanchez Mazas, Srio del Ayuntº Constitucional de la misma,

Certificamos: Que el presente libro de actas capitulares para el año natural de mil ochocientos noventa y siete, consta de ciento cuarenta y ocho fólios útiles, y da principio con el acta de la sesión ordinaria del dia de la fecha.

Para que así conste y obre los debidos efectos, estendemos la presente, que firmamos, en Plasencia, á seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

E. Pinto Sanch

Enrique Sánz. Mazas

Acta de la sesión ordinaria del dia 6 de Enero de 1897.

Presidente accidental
D. Evaristo Pinto Sanchez

Síndico
D. Crispulo Fernandez

Concejales
D. José Romero Garcia
D. Faustino Nieto

En la ciudad de Plasencia á seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Sres anotados al margen individuos del M. N. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia cuatro del actual que no pudo celebrarse en aquel dia por falta de asistencia en número bastante para tomar acuerdos.

Abierta que fué la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura de su órden del acta de la última celebrada el treinta de Diciembre finado supletoria á la del veintiocho de referido mes, fué aprobada sin reparos y por unanimidad de todos los señores asistentes.

Seguidamente dió lectura de una instancia de Francisco Lorche solicitando la asistencia facultativa y medicinas gratis. El Ayuntamiento en vista de los favorables

ES 10148 AMP 01.01.01.001

informes y de la vecindad y pobreza del recurrente, acordó su inclusión en la lista de beneficencia domiciliaria.

Dióse cuenta despues de otra instancia de Casilda Félix, viuda pobre y vecina de esta ciudad en súplica de que se le faciliten recursos para el traslado de un sobrino á Madrid y que por no serle posible atender á su cuidado había dispuesto devolverlo á sus padres. El Ayuntamiento hecho cargo de esta petición y deseando no serle posible como fueran sus deseos ayudar á la solicitante con ningún auxilio por no existir crédito en el presupuesto para estos casos, acordó desestimar esta instancia.

Leida que fué una comunicación del Arquitecto de Obras Municipales reformando el proyecto referente á los puestos del Mercado y por lo que respecta á los precios no existentes en los cuadros primitivos y leida tambien la conformidad del actual contratista de las casetas, con las reformas señaladas por el Director de referidas obras, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó y quedó enterado de los nuevos precios fijados.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación la necesidad de fijar dia para el Alistamiento de los mozos para el actual reemplazo dentro de los términos que señala la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, acordándose por unanimidad señalar el dia once de los corrientes y á las once de su mañana para que tenga lugar las operaciones de referido Alistamiento con sujeción á lo que se previene en dicha Ley.

Seguidamente y teniendo en cuenta la incompatibilidad que ha de existir con el Síndico propietario D. Crispulo Fernandez por hallarse comprendido dentro de lo que dispone el primer párrafo del artículo noventa y dos en atención á hallarse sugeto uno de sus hijos á las actuales operaciones de quintas, el Ayuntamiento dispuso autorizar y autorizó al Concejal D. Juan Torres Fernandez para que concurra con el caracter de Regidor Síndico á todos los actos que se relacionen con los imprescindibles servicios á que la Corporación se halla obligada para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Por último dióse lectura de una instancia de D. Bartolomeo Capellan de Pablos en la que solicita se otorgue permiso para establecer un depósito de harinas en un local de su propiedad en la calleja de San Juan, sin número. Enterado el Ayuntamiento de esta petición y con el fin de que tengan cumplido efecto las disposiciones que señala el Reglamento vigente para la contribución é Impuesto de Consumos, dispuso pase esta solicitud á la Comisión especial de depositos y almacenes para su infor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

me y resolver despues lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se declaró concluida la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

E. Pinto Sanchez

Jaustino Herrero

Jose Ramos

Enrique Sanz Moraz

Srio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 Enero 1897.

Alcalde Presidente

D. Juan S. Ocaña y Clavijo

Tenientes

2.º D. Evaristo Pinto Sanchez

3.º D. Julian Serrano Herrero

Sindico

D. Crispulo Fernandez Escolar

Concejales

D. Emilio Garcia Monge, D. Antonio Ramos Salvador, D. Faustino Nieto Alvarez, D. Baldomero Capellan de Pablos, D. Juan Torres Fernandez, D. Jose (Garcia) Romero Garcia D. Jose Villanueva Moreno, D. Manuel Lopez Fernandez.

En la ciudad de Plasencia á los once dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. anotados al margen, individuos del M. N. y L. Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este dia.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, y de su orden leida por mi el Secretario accidental, el acta de la ultima que tuvo lugar el dia seis del actual, mereció

la aprobación de todos los Srēs asistentes.

En vista de no figurar en el orden del dia asunto alguno pendiente de despacho ni producirse moción por ninguno de los Srēs Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta que conmigo firman los concurrentes al acto, de que certifico

Juan S. Ocaña
y Clavijo

E. Pinto Sanchez

Julian Serrano

José Villanueva
Alcalde

Juan Torres

Faustino Nieto

Enrique Ibañez Manzanal
Srio

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 20 de Enero de 1897.

Alcalde Presidente
D. Juan S. Ocaña y Clavijo

Tenientes
2º D. Evaristo Pinto Sanchez
3º D. Julian Serrano Herrero

Síndico
D. Crispulo Fernandez Escolar

Regidores
D. Faustino Nieto Alvarez
" Juan Torres Fernandez
" Jose Romero Garcia

En la ciudad de Plasencia á los veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Srēs asistentes al margen, individuos del M. I. y L. Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al dia dieciocho del actual, en que no pudo efectuarse por insuficiente número de Srēs Concejales para tomar acuerdos. Abierta la sesión por el Sr Presidente, y de su orden leida por mi el Secretario accidental, el acta de la anterior, que tuvo lugar el dia once del corriente, mereció la aprobación de todos los Srēs asistentes.

Seguidamente dió lectura de una instancia de Marcia Mata, muger

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Jesus Cubas que voluntariamente sirve en el Ejército de Cuba, solicitando ser inscripta en el padrón de Beneficencia domiciliaria á los efectos sanitarios. El Ayuntamiento, apreciando las circunstancias de pobreza y vecindad que en la interesada concurren, acordó acceder á la petición.

Leida otra solicitud de Francisca Gomez, casada y de esta vecindad, impetrando un auxilio para subvenir á los gastos que la originesta operación quirúrgica que necesita sufrir por consecuencia de su enfermedad escrofulosa que padece, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se halla agotado el crédito consignado en presupuesto para auxilios benéficos y considerando que para realizar la recurrente el objeto que se propone, puede ingresar en el Hospital provincial de esta Ciudad, acordó desestimar la petición

Dada cuenta de un oficio del Jefe superior de los servicios administrativos de la "Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal" comunicando que la Compañia no tiene inconveniente en acceder á la pretensión de este Municipio, de instalar un fielato en terreno de la Empresa en la Estación de esta Ciudad, pero debiendo dejarlo libre en caso de que la Compañia tuviera necesidad en lo futuro, de utilizarlo para su servicio, la Corporación manifestó quedar enterada.

Concluido el despacho ordinario y á propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó gratificar con cincuenta pesetas á los ordenanzas de la Secretaria, por el excelente servicio que prestan en su destino y con el caracter de agenimalado, que viene establecido, y que en este año aun no se les habia satisfecho en la época natural de parcias; disponiendo que dicha cantidad sea distribuida por el Sr. Alcalde en la forma y manera que considere mas procedente, y que se formalice con cargo al capitulo de "Imprevistos"

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta que conmigo firman todos los Sres. concurrentes, de que certifico

Juan G. Peña
y Olavijo

Julian Serrano

Juan Torres Verdes

Fausto Pinto Sanchez

Jose Romero

Fausto Pinto Sanchez

Ignacio Otero Alonso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión celebrada el 27 Enero de 1897. —

Alcalde Presidente
D. Juan L. Ocaña y Olavijo

Tenientes
D. Julian Serrano Herrero

Síndico
D. Crispulo Fernandez Escolar

Regidores
D. Faustino Neria
Lazaro Torres Fernandez

En la ciudad de Plasencia á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Sres anotados al margen, individuos del M. N y L Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente al dia veinticinco del actual en que no pudo efectuarse por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y de su orden leida por mi el Secretario el acta de la anterior que tuvo lugar el dia veinte de los corrientes, mereció la aprobación de los Sres Concejales.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Florencio Conejero solicitando la asistencia facultativa y medicinas gratis, el Ayuntamiento acordó conceder lo que se pide en vista de los favorables informes que acompaña y el de reunir las circunstancias de pobreza y vecindad el recurrente.

Seguidamente di lectura de otra solicitud que el Comandante del puesto de la Guardia Civil en esta Ciudad dirige al Ayuntamiento en nombre de los diez individuos que estan á sus órdenes para que se les elimine, como en años anteriores, del pago de los derechos de degüello de un cerdo para cada familia. La Corporación teniendo en cuenta los precedentes sentados acordó de conformidad condonando el pago de los derechos de consumos que se demandan, pero solamente por los que correspondan á la matanza de un cerdo por cada uno de los recurrentes.

Leida otra solicitud del vecino Antolin Almeida pidiendo se le adjudique como parcela un cubo de la muralla al sitio de las Barreiras para adherirlo á una casa de su propiedad, abonando el precio que por tasación se fijare, el Ayuntamiento dispuso pase esta instancia á informe de la Comisión de Ornato para despues acordar en su vista lo que proceda.

Ultimamente la Corporación acordó concurrir en Cuerpo de Ciudad el dia dos de Febrero á la Santa Iglesia Catedral para asistir al acto religioso que celebra la Iglesia y solemnizar la fiesta de la Purificación de Nuestra Señora como uno de los señalados en tablas al efecto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro concluida la sesion, levantándose la presen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te acta que firman todos los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Juan S. Ocaña y Olavijo

Julian Serrano

Faustino Neria

Juan Torres

Antonio Ramos Salvador

Acta de la sesión pública para la rectificación del alistamiento verificada en 31 de Enero de 1897.

Alcalde Presidente

D. Juan S. Ocaña y Olavijo

Tenientes

2.º D. Evaristo Pinto y Sanchez

3.º " Julian Serrano Herrero

Síndico

D. Juan Torres Fernandez

Regidores

D. Antonio Ramos Salvador

" Crispulo Fernandez Ledlar

" Jose Romero Garcia

" Faustino Neria Alvarez

" Manuel Lopez Fernandez

En la ciudad de Plasencia á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previas convocatoria los Sres que se anotan al margen con el fin de proceder y dar principio á la rectificación del alistamiento de mozos formado para el reemplazo del año actual

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, yó de su orden dí lectura de los articulos de la ley y su reglamento referentes á este acto para que por los interesados presentes se adquiriera el debido conocimiento de los derechos y obligaciones que les corresponden

El mismo Sr Presidente manifestó que para este acto habian sido citados todos los mozos alistados, no solo por medio de papeleta duplicada, sino tambien por medio de bando publicado en los sitios de costumbre con la antelación que señala el articulo cuarenta y siete de la vigente ley.

En su virtud por órden del Sr Presidente dí integra lectura del Alistamiento formado el dia once de los corrientes y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se compone de sesenta mozos en un todo conforme con la copia literal que se halla expuesta al publico desde el dia quince y que dice asi:

Ayuntamiento Constitucional de

## Plasencia

## Alistamiento del año 1897

Relación nominal ó copia autorizada del alistamiento de mozos verificado en este dia para el reemplazo del Ejercito del corriente año, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo cuarenta y seis de la vigente ley de Reclutamiento.

| No. de Orden | Nombres y apellidos de los mozos | Fecha de su nacimiento | Nombres de sus padres | Puntos en que residen los mozos |
|---|---|---|---|---|
| | **Plaza Mayor** | | | |
| 1 | Lucas Torres Canal, de casas de Millan, Cáceres | 1º de Marzo de 1878 | Emilio y Paula | Madrid |
| | **Calle de Hernan Cortes** | | | |
| 2 | Nicforo Fernandez Guerra, natural de Fomelloso, Ciudad Real. | 26 Octubre de 1878 | Crispulo y Francisca | Valladolid |
| | **Calle de Berrozana** | | | |
| 3 | Leferino Nieto Serrano, natural de Plasencia, Cáceres. | 26 Agosto de 1878 | Eugenio y Maria | Plasencia |
| 4 | Julian Garcia Clavel, natural de Plasencia, Cáceres | 16 de Febrero de 1878 | Miguel y Josefa | Madrid |
| | **Puerta Berrozana** | | | |
| 5 | Bonifacio Sanchez Rodriguez, de Plasencia, Caceres | 5 de Junio de 1878 | Manuel y Estefania | Plasencia |
| | **Calle San Martin** | | | |
| 6 | Teofilo Pico Encabo, natural del Villar, Cáceres | 22 de Julio de 1878 | Antonio y Mariana | Plasencia |
| | **Calle de Arenillas** | | | |
| 7 | Manuel Alvarez Perez, natural de Plasencia, Caceres | 14 Septiembre de 1878 | Juan y Maria | Plasencia |
| | **Berrocal** | | | |
| 8 | Matias Gonzalez Becerro de Cilleros de la Bastida, Salamca | 11 de Julio de 1878 | Ramon y Lina | Plasencia |
| | **Calle de Zapateria** | | | |
| 9 | Joaquin Illana Fraciel, natural de Plasencia, Cáceres | 19 de Diciembre de 1878 | Joaquin y Josefa | Plasencia |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

folio único

| Nº de Orden | Nombres y Apellidos de los mozos. | Fecha de su nacimiento | Nombres de sus padres | Puntos en que residen los mozos |
|---|---|---|---|---|
| | Plazuela Sn Nicolas | | | |
| 10 | Antonio Hernandez Ramos de Plasencia, Caceres | 14 Septiembre de 1878 | Isidro y Antolina | Plasencia |
| | Calle de Coria | | | |
| 11 | Juan Silva Gregorio de Bejar, Salamanca | 10 de Julio de 1878 | Felipe y Teresa | Plasencia |
| 12 | Santiago de Sandes Rodriguez, de Cedavin, Cáceres | 1º de Mayo de 1878 | Pedro y Aniceta | Plasencia |
| 13 | Jose Vega Gonzalez, de Plasencia, cáceres | 17 de Abril de 1877 | Felipe y Jacoba | Plasencia |
| | Calle Calderereros | | | |
| 14 | Luis Galan Garcia, de Plasencia, Cáceres | 21 Junio de 1878 | Francisco y Rosa | Plasencia |
| | Calle Stº Domingo | | | |
| 15 | Florencio Dominguez Mendo, de Santibañez el Bajo (Caceres) | 9 de Mayo de 1878 | Marcelo y Jacinta | Plasencia |
| | Calle de los Peñas | | | |
| 16 | Gil Muñoz Retortillo, de Plasencia (Caceres) | 1º de Septiembre de 1878 | Joaquin y Agustina | Plasencia |
| | Calle Ancha | | | |
| 17 | Higinio Calderon Gomez de Plasencia, Cáceres | 11 de Enero de 1878 | Jose y Marina | Plasencia |
| 18 | Mateo Gutierrez Beltran de Plasencia, Cáceres | 21 Septbre de 1878 | Manuel y Celedonia | Plasencia |
| 19 | Paulino Montes Caro de Plasencia (Cáceres) | 26 de Enero de 1878 | Juan y Manuela | Plasencia |
| 20 | Marcos Leal Suarez de Plasencia (Caceres) | 7 de Octubre de 1878 | Lope y Natalia | Plasencia |
| 21 | Rafael Jimenez Arranjo natural de Madrid | 24 de Octubre de 1878 | Valentin y Filomena | Madrid |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Nº de Orden | Nombres y apellidos de los mozos | Fecha de nacimiento | Nombres de sus padres | Puntos en que residen los mozos |
|---|---|---|---|---|
| 22 | Camilo Serianes Iglesias, natural de Zarza la Mayor, Cáceres | 19 de Enero de 1878 | Gregorio y Asclepiona | Plasencia |
| | Barrio Nuevo | | | |
| 23 | Vicente Sanchez Barros de Plasencia, Cáceres. | 17 de Enero de 1878 | Fernando y Eduarda | Plasencia |
| | Cerro de San Miguel | | | |
| 24 | Alejandro Molano Zacarias de Plasencia (Cáceres) | 26 de Febrero de 1878 | Valentin é Isabel | Plasencia |
| | Calle de Trujillo | | | |
| 25 | Gaspar Gil Tornero, de Plasencia (Cáceres) | 11 de Enero de 1878 | Rufino y Maria | Plasencia |
| | Corredera | | | |
| 26 | Jesus Rodriguez Saen, de Plasencia, Cáceres | 27 de Enero de 1878 | Demetrio y Petra | Plasencia |
| 27 | Fructuoso Rodriguez Corral de la Sarilla, Cáceres, | 9 de Febrero de 1878 | Agapito y Maria | Plasencia |
| | Calle de Colon | | | |
| 28 | Bernardo Cubero Porras de Plasencia, Cáceres. | 19 de Agosto de 1878 | Martin y Ciriaca | Plasencia |
| | Barrio de Sn Juan | | | |
| 29 | Cipriano Conejero Blanco, de Casas de Castañar, Cáceres | 29 de Septiembre de 1878 | Pedro y Feliciana | Plasencia |
| 30 | Jose Nuevo Rodriguez de Almaraz, Cáceres | 27 de Agosto de 1878 | Gregorio y Rosa | Plasencia |
| 31 | Gregorio Galavis Lopez de Plasencia, Caceres. | 9 de Mayo de 1878 | Pablo y Feliciana | Plasencia |
| | Calle del Sol | | | |
| 32 | Isaac Barrueso Perez de Plasencia, Cáceres. | 29 Noviembre de 1878 | Juan y Daniela | |
| 33 | Jesus Martin Lopez de Plasencia, Cáceres | 29 de Enero de 1878 | Leandro y Rufina | Plasencia |
| 34 | Ildefonso Barjuan Izquierdo, de Algeciras (Cáceres) | 27 de Enero de 1878 | Ildefonso y Jemina | Plasencia |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Nº de Orden | Nombres y apellidos de los mozos | Fecha de su nacimiento | Nombres de sus padres | Puntos en que residen los mozos |
|---|---|---|---|---|
| | **Calle del Clavero** | | | |
| 35 | Felipe Cano Martin de Plasencia (Cáceres) | 12 de Agosto de 1878 | Dionisio y Fermina | Plasencia |
| | **Calle de Cartas** | | | |
| 36 | Fausto Platero Simon, de Plasencia (Cáceres) | 16 de Julio de 1878 | Miguel y Josefa | Plasencia |
| 37 | Gregorio Sanchez Ramos de Plasencia (Cáceres) | 12 de Marzo de 1878 | Timoteo y Juana | Plasencia |
| | **Plazuela de Soza** | | | |
| 38 | Jose Delgado Gregorio de Plasencia (Cáceres) | 5 de Octubre de 1878 | Ramon y Antolina | Bilbao |
| | **Calle Nueva** | | | |
| 39 | Luciano Hernandez Simon de Plasencia (Cáceres) | 26 de Octubre de 1878 | Agustin y Petra | Plasencia |
| 40 | Hilario Simon Rodriguez de Cedillo, (Cáceres) | 21 de Octubre de 1878 | Eugenio y Elvira | Plasencia |
| 41 | Elias Fuentes Lopez de Plasencia (Cáceres) | 6 de Febrero de 1878 | Rufino y Sebastiana | Plasencia |
| | **Calle Caballeros** | | | |
| 42 | Juan Martin Sanchez de Plasencia, Cáceres | 12 de Julio de 1878. | Florencio y Margarita | Plasencia |
| | **Arrabal de los Descalzos** | | | |
| 43 | Celso Gutierrez Lopez, de Plasencia (Cáceres) | 28 de Julio de 1878 | Miguel y Maria | Plasencia |
| | **Calle de Alfonso 8º** | | | |
| 44 | Bonifacio Cano Aguilar de Plasencia (Cáceres) | 5 de Junio de 1878 | Narciso y Fermina | Plasencia |
| 45 | Juan Amador y Amador de Plasencia (Cáceres) | 19 de Junio de 1878 | Justiniano y Maria | Plasencia |
| | **Barrio de las Batallas** | | | |
| 46 | Bonifacio Luis Bernal, de Pino Franqueado, (Cáceres) | 5 de Junio de 1878 | Julian y Angela | Plasencia |
| | **Calle del Rey** | | | |
| 47 | Manuel Serrano Gonzalez, de Plas. (Cac.) | 5 de Enero 1878 | Juan y Joaquina | Plasencia |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Nº de Orden | Nombres y Apellidos de los mozos | Fecha de su nacimiento | Nombres de sus padres. | Puntos en que residen los mozos |
|---|---|---|---|---|
| 48 | Cipriano Martin Serrano, de Plasencia (Cáceres) | 26 de Septiembre de 1878. | Hilario y Sinforosa | Plasencia |
| 49 | Victoriano Dominguez Arevalo de Arroyomolinos de la Vera (Cáceres) | 23 de Marzo de 1878 | Pedro y Antonia | Plasencia |
| 50 | Policarpo Martin Gonzalez de Bejar, Salamanca. | 6 de Enero de 1878 | Juan y Maria | Plasencia |
| | Calle de Sta Ana | | | |
| 51 | Ginesbliment Arriva, de Plasencia, Cáceres. | 12 de Diciembre de 1878 | Salvador y Leandra | Plasencia |
| | Calle del Salvador | | | |
| 52 | Fulgencio Rodriguez Chamo de Plasencia (Cáceres) | 16 de Enero de 1878 | Jose y Antolina | Plasencia |
| | Arrabal del Salvador. | | | |
| 53 | Eduvigis Suarez Blanco de Plasencia (Cáceres) | 15 de Octubre de 1878 | Felix y Gregoria | Plasencia |
| 54 | Emeterio Porras Gonzalez, de Plasencia (Cáceres) | 3 de Marzo de 1878 | Domingo y Maria | Plasencia |
| | Calle San Ildefonso | | | |
| 55 | Narciso Mera Molano de Plasencia (Cáceres) | 29 de Octubre de 1878 | Fabian y Lorenza | Plasencia |
| | Calle Sancho Polo | | | |
| 56 | Guillermo Rosado Alvarez, de Plasencia (Cáceres) | 12 de Enero de 1878 | Manuel y Josefa | Plasencia |
| 57 | Esteban Sanz Gimenez de Plasencia (Cáceres) | 3 de Agosto de 1878 | Pedro y Maria | Plasencia |
| | Barrio de Sn Antón | | | |
| 58 | Gregorio Martin Lopez de Plasencia (Cáceres) | 20 de Abril de 1878 | Angel é Isabel | Plasencia |
| | Caseta Fuentidueña | | | |
| 59 | Lorenzo Leo Blanco, de Plasencia (Cáceres) | 14 Noviembre de 1878 | Lucas y Laureana. | Madrid |
| | Calle de las Morenas | | | |
| 60 | Bernardo Sanchez Gallego de Valdelotijo (Cáceres) | 20 Agosto de 1878 | Mateo y Petra | Plasencia |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

por orden de lista los repetidos mozos y preguntados uno por uno por el Sr. Presidente si tenian que hacer alguna reclamación en orden á su inclusión indebida ó injustificada ó ya bien para rectificación de nombres, fechas de sus nacimientos y demas datos con que aparecen, no se produjo ninguna quedando por lo tanto bien incluidos en dicho alistamiento.

Despues dirigiendose al público el mismo Sr. Alcalde preguntó si tenian que hacer alguna reclamación incluyendo á nuevos mozos en la lista ó si sabian alguna circunstancia para escluir de esta á los ya comprendidos, dando por resultado esta manifestación el presentarse Pascasio Corchero pidiendo se incluyera en el Alistamiento á su hijo Ricardo Corchero Picado como nacido en quince de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho con residencia en esta población de mas de seis años en compañia de sus padres, el Ayuntamiento enterado de esta reclamación y considerando que dicho mozo reune las condiciones que la ley espresa, acordó por unanimidad incluirle por adición en el alistamiento.

Seguidamente compareció Feliciano Garcia reclamando la inclusión de su hijo Juan Garcia Alvarez natural de Fremedoro, nacido en seis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho en atención á venir con residencia fija en esta Ciudad desde hace diez años. El Ayuntamiento considerando que dicho mozo reune las condiciones para ser alistado, acordó por unanimidad fuera incluido adicionándole en el Alistamiento.

Por último compareció Juan Crispulo Garcia, esposito de esta casa cuna solicitando su inclusión en el Alistamiento mediante haber nacido en diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho y presentando ademas un atestado de la Admon de Beneficencia en que se hace constar esta circunstancia. Examinado el libro de bautizados del Registro Civil de esta población presente á este acto se comprobó la fecha de este nacimiento con lo que y la circunstancia de la residencia fija del mozo en este Municipio el Ayuntamiento acordó por unanimidad se incluyera en el Alistamiento.

No habiendo mas reclamación de inclusión ó esclusión de las ya señaladas resultando en consecuencia aumentada la lista á sesenta y tres individuos, el Ayuntamiento acordó unanimamente reunirse de nuevo el dia siete de los corrientes á las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales con el fin de continuar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Rectificación del Alistamiento y cuya resolución fué anunciada al público acto continuo por el Sr Presidente sin perjuicio de hacerlo también por medio de edicto, el Sr Alcalde dispuso la terminación de este acto, levantándose la presente que firman los Sres Concejales conmigo el Secretario de que certifico

Juan S. Deaña
y Clavijo

E. Pinto Sanchez

Isaac Herrero
Mendez

Julian Serrano

Faustino Nerica

José Barroso

Ignacio Alonso Marcos
Srio

Acta de la sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1897.

Alcalde Presidente
D. Juan S. Deaña y Clavijo

Tenientes
D. Evaristo Pinto Sanchez
" Julian Serrano Herrero

Síndico
D. Crispulo Fernandez

Regidores
D. Antonio Ramos
" Faustino Nerica

En la ciudad de Plasencia á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen, previa convocatoria, con el fin de celebrar la sesión correspondiente al dia primero del actual, que no tuvo efecto por falta de número bastante de Sres concejales para tomar acuerdo.

Abierta que fué la sesión por el Sr. Presidente, yo el Secretario de su órden, dí lectura al acta de la última ordinaria que tuvo lugar el dia veintisiete de Enero último, suplentoria tambien de la del dia veinticinco, la cual mereció la aprobación de todos los Sres Concejales presentes.

Acto seguido dí cuenta de una instancia del vecino Ingenio Barroso, solicitando se le conceda el auxilio beneficio de medicinas y asistencia facultativa, mediante si carecer de medios para satisfacer esta necesidad. El Ayuntamiento en vista de los informes favorables que acompañan, y las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en el interesado acordó de conformidad

Leida ~~otra~~ solicitud de Esteban Beltran Ovejero, pidiendo la plaza de Con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cerje de la nueva plara de mercado, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que aun no está terminada, acordó se tenga presente para en su dia.

Vista despues otra peticion del empleado de consumos Esteban de la Vega, solicitando el aumento de veinticinco céntimos de peseta diarios mediante á que entró á sustituir á Vidal Navarro que percibia una peseta sesenta y cinco céntimos, el Sr. Alcalde informó favorablemente de este empleado manifestando se hallaba satisfecha de su honradez, actividad y celo por los intereses de la renta del Impuesto. El Ayuntamiento en su vista y como premio y estimulo de su buen comportamiento, acordó concederle el precitado aumento que deberá contarse desde el dia en que entró á sustituir al espresado Vidal Navarro.

Seguidamente di cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia en que se manifiesta que por acuerdo del Sr. Delegado, habrá de presentarse en aquellas oficinas provinciales el dia cinco del actual el Sr. Alcalde ó persona autorizada que en su nombre recoja los valores de contribuciones del tercer trimestre pueto que careciendo esta zona de recaudador pasa á serlo este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley. Interado de esta disposición el Ayuntamiento y no siendo posible evacuar dicha orden por el Sr. Alcalde, acordóse saliera para la capital un empleado de la Secretaría que designará el Sr. Presidente, con el fin de recojer los valores indicados satisfaciéndolos los gastos que este servicio ocasione del capítulo de imprevistos, y ademas autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la mejor forma y manera de verificar la cobranza utilizando para ello los empleados del Municipio que sean mas apropiados para el caso

Por último el Sr. Presidente indicó que llegada la época de formar los presupuestos Municipales, podria la Comisión correspondiente encargarse del oportuno proyecto para dar cuenta de esta á la Corporación y demas procedimientos legales que se hallan preceptuados sobre este particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yó el Secretario certifico.

Juan G. Viana y Clavijo

E. Pinto Merchy

Julian Serrano  Juan Ruiz Jorge  Justino Viera

Enrique Stone Moreno

Acta de la sesión celebrada el dia 7 de Febrero de 1897. para continuar la rectificación del alistamiento.

Alcalde Presidente
D. Juan S. Ocaña y Blanjo

Tenientes
D. Evaristo Pinto Sanchez
" Julian Serrano Herrero

Síndico
D. Juan Torres Fernandez

Regidores.
D. Antonio Ramos Salvador
" Cripulo Fernandez Ledar
" Fortino Nuria Alvarez
" Bartolomero Capellan
" José Romero Garcia
" Jose Villanueva Moreno
" Manuel Lopez Hernandez

En la ciudad de Plasencia, á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales prévia convocatoria y edicto publicado en los sitios de costumbre los Sres que se anotan al margen con el fin de continuar la rectificación del alistamiento, segun se ordena en el articulo cincuenta y tres de la ley de reclutamiento vigente.

Abierta que fué la sesión por el Sr. Alcalde yó el Secretario di cuenta de un oficio de la Alcaldia de La Zarilla, de esta provincia, en que se manifiesta haber nacido en dicho pueblo los mozos Fructuoso Rodriguez Corral y Leoncio Serrano Barrios, los mozos Fructuoso Rodriguez Corral y Leoncio Serrano Barrios, los cuales habitan en esta Ciudad con sus respectivos padres, y con edad bastante para ser alistados. El Ayuntamiento, enterado de esta comunicación y de la circunstancia de estar alistado desde un principio el Rodriguez Corral, acordó rectificarse en su acuerdo primitivo de inclusión, y respecto al Leoncio Serrano Barrios, que no habia sido incluido, se haga la oportuna citación para el dia trece del corriente á fin de que comparezca á exponer lo que tenga por conveniente, no obstante haber manifestado el Sr Alcalde, que habia sido citado en legal forma para concurrir en este dia.

Despues se presentó el mozo Romualdo Villar Gimenez, hijo de Jose y Ana, nacido en diecisiete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, jornalero, natural de Granadilla, que sabe leer y escribir, manifestando que pedia su inclusión en este Alistamiento en virtud de reciclio con sus padres ha muchos años en esta Ciudad; el Ayuntamiento, enterado de esta reclamación y resultando ciertos los extremos alegados, acordó por unanimidad incluir en el alistamiento á referido mozo.

Despues el Sr Alcalde se dirigió al público manifestando en alta y clara voz á los interesados si tenian que hacer alguna nueva reclamación no solamente respecto á los mozos ya incluidos sino tambien á otros que reunieran condiciones para ser alistados, no produciéndose reclamación alguna, no obstante haberse hecho esta manifestación por di

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE 2 PESETAS 1897



ferente veces.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad reunirse por última vez para cerrar definitivamente el sábado próximo trece de los corrientes, manifestándole así al público para su conocimiento en este mismo acto, sin perjuicio de que se publique en este día el oportuno bando.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan G. Peña y Clavijo

G. Pinto Sancho

Jose Romero

José Villanueva Moreno

Julian Serrano

Juan Porrer Perdiguer

Faustino Nevia

Crispulo Fernandez Manal

Acta de la sesion ordinaria del dia 10 de Febrero de 1897.

Alcalde Presidente accl.
D. Evaristo Pinto Sanchez

Síndico
D. Crispulo Fernandez

Regidores
D. Antonio Ramos
" Juan Porrer Perdiguer
" Faustino Nevia

En la ciudad de Plasencia á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores anotados al margen, individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria, previa convocatoria pasada en la forma legal, correspondiente al dia ocho de los corrientes, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Sr Presidente accidental, dióse lectura por mi el Secretario del acta de la última que tuvo lugar el dia tres del actual, supletoria de la del dia primero, la cual fué aprobada por el voto unánime de los Sres concurrentes.

Acto seguido dí cuenta de cuatro instancias de los vecinos Robustiano Caballero, Fernando Garcia Merino, Atanasio Salado y Luis Andaluz Calaban, pidiendo se les incluya en la lista de beneficencia domici-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

liaria, en atención á carecer de recursos para costear medico y botica. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en los interesados, acordó unanimemente y de conformidad con la petición

Despues di lectura de otra solicitud suscrita por el vecino Enrique Duran Gata pidiendo ser agraciado con el nombramiento de guarda de la nueva plaza de Mercado. El Ayuntamiento considerando que aun no está terminada esta, acordó se tenga en cuenta esta petición para en su dia.

Seguidamente fué leida otra instancia de Vito Sanchez Martin, pidiendo se le condonen los derechos de Consumos de una vaca que se le ha inutilizado y se ha visto en la precisión de sacrificarla para el consumo de su casa particular, sin que ni aun esto haya podido realizar en razon al mal estado en que aquella se encontraba. El Ayuntamiento teniendo entendido que en el fielato correspondiente al entender la papeleta de adeudo, viene ya rebajada la mitad de la especie, segun lo acordado para estos casos, acordó por unanimidad denegar la peticion presentada.

Tambien di cuenta de una instancia de Justa Prieto Moran solicitando la oportuna licencia para rectificar la casa que posee en el ruedo de Esteban referente á apertura de luces, tal y como aparece en el plano ó modelo que á aquella se acompaña. Enterado el Ayuntamiento por la vista de éste de los huecos que proyecta abrir la solicitante en las paredes que lindan con la nueva plaza de Mercado en construccion; y considerando que perjudicarian á ésta en el caso de conceder la licencia solicitada en la parte que afecta á referida plaza de mercado con el establecimiento de nuevas luces ó aumento de las ya existentes, acordo por unanimidad denegar la licencia que pide en cuanto á lo que afecta á repetida plaza y conceder la autorizacion que se pretende por lo que hace relacion á la fachada principal de dicha casa poniendo este acuerdo en conocimiento de la interesada.

Se vió una cuenta de cuarenta pesetas presentada por el Notario D. Luciano Maria Torres, importe de un poder otorgado por el Síndico Sr Fernandez Escolar á favor del procurador D. Juan Torres Fernandez para que se persone en nombre del Ayuntamiento, en los tribunales á sostener el derecho de la Corporacion acerca del corral del Arilo, acordando el Ayuntamiento que no habiendo crédito en el presupuesto para dicho gasto, se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos

Asimismo se presentó otra de treinta y ocho pesetas importe de las gratifi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cación dada á los individuos del cuerpo de policía urbana, en el dia de Noche buena del año último, acordando la Corporación se formalice este gasto en el Capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Tambien fueron leidas varias R. L. M. del Ylmo Sr. Director General de obras públicas remitidas á esta Alcaldia por los Sres D. Juan de la Concha Castañeda y Sr Marqués de Mirabel, en los cereales se manifiesta que el dia dieciocho de Marzo próximo tendrá lugar la subasta de la continuación de las obras de tres trozos de la Carretera de esta Ciudad al Barco de Avila. Enterado el Ayuntamiento de este satisfactorio resultado de sus gestiones en pró de tan importante asunto comunicándole este acuerdo el Sr. Alcalde por carta particular.

Por último á propuesta del Sr. Nevia, el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía se señale un plazo prudencial para la contribución de panteones de familia en el cementerio público á los que los tienen ya concedidos, y que pasado dicho término se declaren las concesiones que no se lleven á efecto caducadas ó sin ningun vodor.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto siendo esto lo en él ocurrido y acordado levantándose la presente que firman los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

C. Prieto Sanchez

Justino Nevia

Enrique Thomas Blasco

Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión celebrada en 14 de Febrero de 1897 para el acto del sorteo de los mozos del actual reemplazo y de los de revisiones de los tres años anteriores.

Alcalde

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Tenientes

2.º D. Evaristo Pinto Sanchez
3.º " Julian Serrano Herrero

Suplico

D. Juan Torres Fernandez

Regidores

D. Faustino Nevia Alvarez
" Emilio Garcia Monge
" Críspulo Fernandez Escolar
" Baldomero Capellan
" Jose Romero Garcias
" Jose Villanueva Moreno
" Manuel Lopez Fernandez

En la ciudad de Plasencia á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las siete de la mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria, los Sres anotados al margen en sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del ejercito del presente año y de los mozos de revisión de los tres anteriores reemplazos segun preceptua la disposición transitoria de la Ley de Reclutamiento vigente.

Abierta la sesión por el Señor Presidente con número bastante de los Sres concejales, ordenó al infrascripto Secretario diese lectura de todo el capítulo séptimo de la vigente Ley, que se refiere al acto que iba á celebrarse haciéndose así y despues tambien de orden del Sr. Presidente fué leida la lista rectificada y ultimada del actual Alistamiento que comprende sesenta y cinco individuos; igualmente fueron leidos tambien los nombres de los mozos sugetos á revisión de reemplazos anteriores y que habian de ser sorteados igualmente en este dia resultando veintiuno del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, veintiocho del mil ochocientos noventa y cinco y veintinueve de mil ochocientos noventa y seis dando un total por todos conceptos de ciento cuarenta y tres mozos sorteables

Seguidamente estando preparadas ciento cuarenta y tres papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el Alistamiento, y en la otra mitad, se escribieron tantos números, desde el uno al ciento cuarenta y tres ambos inclusive para sorteables toda vez que no existe ningun mozo en el Alistamiento de los comprendidos en el articulo treinta y uno de la Ley.

Cortadas dichas papeletas é introducidas separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Teniente Alcalde D. Evaristo Pinto Sanchez.

En este estado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

segundo del artículo sesenta y ocho de la Ley el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar al Concejal D. José Romero García para escribir y llenar la lista de extracción por órden de números al lado del que haya cabido en suerte á cada interesado y al tambien concejal D. Manuel Lopez Fernandez para que le supla en esta operación en los casos que sea necesario.

En su virtud y estando presentes dos niños menores de diez años designados para este acto, dió órden el Sr. Presidente para que se removieran con fuerza los globos y se mezclaran suficientemente las bolas contenidas en los mismos, todas cuyas operaciones presenciaba el público existente á este acto. Enseguida fueron sacándose por referidos niños de una en una y entregándolas las de los nombres al Señor Regidor Síndico y las de los números al Señor Presidente, los cuales por este órden leian y publicaban el contenido de dichas papeletas manifestándolas á los demas individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas anotandose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que fueron sacando cuya operación ejecuté yo el Secretario.

Terminado el Sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado haciéndose por mi el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de estracción por órden de números que resultó conforme con aquella y cuyo resultado fué el siguiente:

| Número del Alistamiento | Nombres y apellidos de los mozos | Número obtenido en | el Sorteo |
|---|---|---|---|
| | | En letra | En guarismo |
| 29 | Bruno Blanco Iglesias | ciento cuarenta | 140 |
| 72 | Gregorio Blanco Alvarez | setenta y dos | 72 |
| 58 | Gregorio Martin Lopez | seis | 6 |
| 24 | Alejandro Molano Zacarias | treinta y cuatro | 34 |
| 42 | Juan Martin Sanchez | catorce | 14 |
| 68 | Juan Modeguer Valero | setenta y cinco | 75 |
| 28 | Bernardo Cubero Porras | ochenta y seis | 86 |
| 41 | Elias Fuentes Lopez | sesenta | 60 |
| 68 | Hilario Olivero Corchada | cincuenta y ocho | 58 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Número del Alistamiento | Nombres y apellidos de los mozos | Número obtenido en el sorteo (En letra) | En guarismo |
|---|---|---|---|
| 46 | Bonifacio Luis Bernal | cincuenta y dos | 52 |
| 6 | Teófilo Pico Encabo | ciento veintitres | 123 |
| 9 | Joaquin Elena Iradiel | noventa y uno | 91 |
| 17 | Higinio Calderon Gomez | cuarenta y tres | 43 |
| 15 | Manuel Bardallo Adames | cincuenta y uno | 51 |
| 30 | José Nuevo Rodriguez | treinta | 30 |
| 19 | Leandro Rabazo Carriño | ciento veinte | 120 |
| 87 | Enrique Gallego Cano | ciento treinta y seis | 136 |
| 23 | Juan Sanchez Corrales | veinte | 20 |
| 61 | Florencio Guada Espada | ochenta y tres | 83 |
| 48 | Cipriano Martin Serrano | cinco | 5 |
| 13 | Jose Vega Gonzalez | veintisiete | 27 |
| 60 | Bernardo Sanchez Gallego | veintitres | 23 |
| 66 | Casiano Sevilla Bodeguero | ciento treinta y siete | 137 |
| 36 | Fausto Platero Moron | cincuenta y cinco | 55 |
| 14 | Nicasio Calbarro Córdoba | noventa y nueve | 99 |
| 39 | Luciano Hernandez Gimenez | ciento treinta | 130 |
| 33 | Lesmes Martin Lopez | sesenta y nueve | 69 |
| 39 | Pedro Picado Garcia | quince | 15 |
| 2 | Nicforo Fernandez Guerra | cincuenta y cuatro | 54 |
| 31 | Gregorio Galabis Lopez | ciento veintiuno | 121 |
| 8 | Matias Gonzalez Becerro | setenta y cuatro | 74 |
| 56 | Guillermo Rosado Alvarez | cincuenta y siete | 57 |
| 48 | Domingo Fuentes Barron | ciento veinticinco | 125 |
| 44 | Merilo Leal Hernandez | dieciocho | 18 |
| 21 | Rafael Jimenez Aranjo | cuarenta | 40 |
| 61 | Ricardo Corchero Picado | cuarenta y nueve | 49 |
| 51 | Gines Climent Rovira | sesenta y cuatro | 64 |
| 12 | Eutalio Canelo Garcia | ciento ocho | 108 |
| 35 | Felipe Cano Martin | ochenta y cinco | 85 |
| 25 | Gaspar Gil Tornero | treinta y cinco | 35 |
| 47 | Nicolas Talorno Sanchez | ciento cinco | 105 |
| 12 | Jose Maria Hernandez Gonzalez | ochenta y dos | 82 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Número del Alistamiento | Nombres y apellidos de los mozos | Número obtenido en el Sorteo (En letra) | En guarismo |
|---|---|---|---|
| 40 | Simón Judas Dominguez | setenta y seis | 76 |
| 44 | Anselmo Burgueño Conde | ciento cuarenta y tres | 143 |
| 30 | Ciriaco Dominguez Gorchillo | treinta y uno | 31 |
| 23 | Vicente Sanchez Ramos | sesenta y dos | 62 |
| 10 | Antonio Hernandez Ramos | veintiseis | 26 |
| 49 | Leoncio Fuentes Rodriguez | sesenta y cinco | 65 |
| 6 | Nicolas Gonzalez Talaban | treinta y ocho | 38 |
| 14 | Luis Galan Garcia | ochenta y cuatro | 84 |
| 4 | Julian Garcia Claver | ochenta y ocho | 88 |
| 37 | Juan Aparicio Conde | sesenta y seis | 66 |
| 40 | Millan Haro Herrera | ochenta y siete | 87 |
| 34 | Ildefonso Bayona Izquierdo | ciento treinta y cuatro | 134 |
| 92 | Simon Mendo Dominguez | ciento veinticuatro | 124 |
| 3 | Julio Gonzalez Ramos | ciento veintiocho | 128 |
| 29 | Cipriano Conejero Blanco | ciento veintisiete | 127 |
| 29 | Antonio Alvarez Garcia | sesenta y tres | 63 |
| 16 | Santos Garcia Sanchez | ciento | 100 |
| 26 | Jesus Rodriguez Saen | veintidos | 22 |
| 25 | Leonardo Mato Paez | cuarenta y siete | 47 |
| 66 | Climaco Hernandez Iglesias | uno | 1 |
| 53 | José Rodriguez Vega | cuatro | 4 |
| 57 | Ramon Izquierdo Diez | veintinueve | 29 |
| 47 | Manuel Serrano Gonzalez | ciento diecinueve | 119 |
| 48 | Hipólito Tabuada Gimenez | cincuenta y seis | 56 |
| 49 | Victoriano Dominguez Arevalo | treinta y seis | 36 |
| 67 | Valentin German Sanchez | sesenta y uno | 61 |
| 32 | Isaac Barrinso Perez | ciento nueve | 109 |
| 25 | Vicente de la Cruz Garcia | cuarenta y seis | 46 |
| 16 | Gil Muñoz Retortillo | ochenta | 80 |
| 52 | Lucas Martin y Martin | noventa y seis | 96 |
| 52 | Bartolomé Cano Perez | noventa y siete | 97 |
| 27 | Celedonio Serrano Garcia | ciento treinta y uno | 131 |
| 5 | Esteban Diaz Mateos | veintiocho | 28 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Número del Alistamiento | Nombres y apellidos de los mozos. | Número obtenido en el sorteo (En letra) | Enguarismo |
|---|---|---|---|
| 39 | José Cordero Romero | ciento treinta y cinco | 135 |
| 3 | Manuel Diez Garcia | diez | 10 |
| 50 | Ricardo Martin Gonzalez | noventa | 90 |
| 19 | Paulino Montes Caro | ciento catorce | 114 |
| 55 | Narciso Mesa Molano | ciento veintinueve | 129 |
| 71 | Antonio Talavera Blanco | setenta y uno | 71 |
| 3 | Ceferino Nerico Serrano | ocho | 8 |
| 75 | Galo Sanchez Solis | diecisiete | 17 |
| 56 | Marcelino Garcia Garabato | veintiuno | 21 |
| 43 | Celso Gutierrez Lopez | treinta y dos | 32 |
| 19 | Felipe Pio Iglesias | ciento treinta y nueve | 129 |
| 78 | Cenon Mediero Alvarez | cincuenta | 50 |
| 44 | Luciano Martin Sancho | sesenta | 60 |
| 8 | Francisco Agraz Palacin | Veinticinco | 25 |
| 64 | Miguel Mateos Morales | sesenta y ocho. | 68 |
| 18 | Mateo Gutierrez Beltran | treinta y tres | 33 |
| 7 | Manuel Alvarez Perez | ciento diez | 110 |
| 65 | Leoncio Serrano Barrios | dos | 2 |
| 44 | Bonifacio Cano Aguilar | ciento siete | 107 |
| 62 | Juan Garcia Alvarez | cincuenta y tres | 53 |
| 45 | Juan Gonzalez Peña | treinta y siete | 37 |
| 57 | Apolinar Gonzalez Sanchez | ciento cuatro | 104 |
| 63 | Doroteo Blanco Gonzalez | cuarenta y cuatro | 44 |
| 40 | Hilario Simon Rodriguez | treinta y nueve | 39 |
| 63 | Juan Crispulo Garcia | noventa y cinco | 95 |
| 88 | Florencio Perez Felix | noventa y ocho | 98 |
| 27 | Fructuoso Rodriguez Corral | cuarenta y dos | 42 |
| 79 | Esteban Valencia Jimenez | noventa y dos | 92 |
| 20 | Marcos Leal Suarez | ciento veintiseis | 126 |
| 53 | Eduvigis Suarez Blanco | noventa y tres | 93 |
| 4 | Justo Sagrera Palacin | ciento doce | 112 |
| 22 | Camilo Fernandez Iglesias | ciento dieciseis | 116 |
| 64 | Romualdo Villar Jimenez | ciento treinta y ocho. | 138 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANCHA

folio tres

| Número del Alistamiento | Nombres y Apellidos de los mozos | Número obtenido en el sorteo (En letra) | En guarismo |
|---|---|---|---|
| 11 | Juan Silva Gregorio | ciento cuarenta y uno | 141 |
| 39 | Ramon Fuentes Romero | dieciseis | 16 |
| 67 | Alfonso Martin Puertas | cuarenta y uno | 41 |
| 59 | Lorenzo Leo Blanco | ciento treinta y tres | 133 |
| 50 | Antonio Diaz Gomez | cincuenta y nueve | 59 |
| 5 | Bonifacio Sanchez Rodriguez | ciento veintidos | 122 |
| 45 | Juan Amador y Amador | trece | 13 |
| 46 | Ygnacio Barroso Garcia | noventa y cuatro | 94 |
| 10 | Gabino Gonzalez Sanchez | ciento diecisiete | 117 |
| 24 | Juan Manuel Leo Sanchez | cuarenta y ocho | 48 |
| 1 | Lucas Torres Canal | sesenta y siete | 67 |
| 65 | Esteban Pacheco Martin | setenta y ocho | 78 |
| 7 | Miguel Solana Ovejero | tres | 3 |
| 57 | Esteban Sanz Gimenez | diecinueve | 19 |
| 52 | Fulgencio Rodriguez Chuzo | ciento dos | 102 |
| 15 | Juan Hernandez Aguilar | ochenta y nueve | 89 |
| 26 | Petronilo Corporales Santiago | siete | 7 |
| 80 | Vicente Diaz Gonzalez | once | 11 |
| 54 | Nemesio Daza Gonzalez | setenta y siete | 77 |
| 15 | Florencio Dominguez Mendo | doce | 12 |
| 2 | Alfredo Gonzalez Saenz | ciento tres | 103 |
| 42 | Lázaro Barroso Dominguez | ciento quince | 115 |
| 2 | Nicolas Arias Talavera | ciento treinta y dos | 132 |
| 18 | Felix Benavente Leon | ciento cuarenta y dos | 142 |
| 73 | Felipe Martin Montero | ciento seis | 106 |
| 12 | Santiago de Sande Rodriguez | veinticuatro | 24 |
| 36 | Rafael Martin Canal | ciento uno | 101 |
| 54 | Hemeterio Poras Gonzalez | ochenta y uno | 81 |
| 37 | Gregorio Sanchez Ramos | ciento trece | 113 |
| 38 | José Delgado Gregorio | nueve | 9 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Número del alistamiento | Nombres y apellidos de los mozos | Número obtenido en el sorteo En letra | En guarismo |
|---|---|---|---|
| 28 | Faustino Valencia Frades | ciento dieciocho | 118 |
| 59 | Nicanio Serrano Verdo | setenta y nueve | 79 |
| 38 | Julian Bermejo Garcia | setenta y tres | 73 |
| 20 | Quintin Crespo Morato | ciento once | 111 |
| 55 | Juan Barrero Frances | noventa y cinco | 95 |

Copia de la lista de extracción elevada por el concejal D. José Romero Garcia en la cual se han sido anotando los nombres de los mozos al pié del órden numérico que les ha correspondido.

| Numeración correlativa del Sorteo | Nombres y apellidos de los mozos | Número obtenido en el Sorteo (En letra) | Número que tienen en el alistamiento |
|---|---|---|---|
| 1 | Clinaco Hernandez Iglesias | uno | 66 |
| 2 | Leoncio Serrano Barrios | dos | 55 |
| 3 | Miguel Solano Ovejero | tres | 7 |
| 4 | Jose Rodriguez Vega | cuatro | 53 |
| 5 | Cipriano Martin Serrano | cinco | 48 |
| 6 | Gregorio Martin Lopez | seis | 58 |
| 7 | Petronilo Corporales Santiago | siete | 26 |
| 8 | Ceferino Neria Serrano | ocho | 3 |
| 9 | Jose Delgado Gregorio | nueve | 38 |
| 10 | Manuel Diez Garcia | diez | 3 |
| 11 | Vicente Diaz Gonzalez | once | 80 |
| 12 | Florencio Dominguez Mendo | doce | 15 |
| 13 | Juan Amador y Amador | trece | 45 |
| 14 | Juan Martin Sanchez | catorce | 42 |
| 15 | Pedro Picado Garcia | quince | 39 |
| 16 | Ramon Fuentes Romero | dieciseis | 39 |
| 17 | Galo Sancho Solis | diecisiete | 75 |
| 18 | Merilo Leal Hernandez | dieciocho | 44 |
| 19 | Esteban Sanz Jimenez | diecinueve | 57 |
| 20 | Juan Sanchez Corrales | Veinte | 23 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Numeración correlativa del Sorteo | Nombres y Apellidos de los mozos | Número obtenido en el Sorteo En letra | Número que tienen en el alistamiento |
|---|---|---|---|
| 21 | Marcelino Garcia Garabato | Veintiuno | 56 |
| 22 | Jesus Rodriguez Saen | Veintidos | 26 |
| 23 | Bernardo Sanchez Gallego | Veintitres | 60 |
| 24 | Santiago de Sande Rodriguez | Veinticuatro | 12 |
| 25 | Francisco Agraz Palacin | Veinticinco | 8 |
| 26 | Antonio Hernandez Ramos | Veintiseis | 10 |
| 27 | Jose Vega Gonzalez | veintisiete | 13 |
| 28 | Esteban Diaz Mateos | Veintiocho | 5 |
| 29 | Ramon Izquierdo Diez | Veintinueve | 57 |
| 30 | Jose Nuevo Rodriguez | treinta | 30 |
| 31 | Ciriaco Dominguez Gordillo | treinta y uno | 30 |
| 32 | Celso Gutierrez Lopez | treinta y dos | 43 |
| 33 | Mateo Gutierrez Beltran | treinta y tres | 18 |
| 34 | Alejandro Molano Zacarias | treinta y cuatro | 24 |
| 35 | Gaspar Gil Tornero | treinta y cinco | 25 |
| 36 | Victoriano Dominguez Arevalo | treinta y seis | 49 |
| 37 | Juan Gonzalez Peña | treinta y siete | 45 |
| 38 | Nicolas Gonzalez Calaban | treinta y ocho | 6 |
| 39 | Hilario Simon Rodriguez | treinta y nueve | 40 |
| 40 | Rafael Gimenez Arauyo | cuarenta | 21 |
| 41 | Alfonso Martin Puertas | cuarenta y uno | 67 |
| 42 | Fructuoso Rodriguez Comal | cuarenta y dos | 27 |
| 43 | Higinio Calderon Gomez | cuarenta y tres | 17 |
| 44 | Doroteo Blanco Gonzalez | cuarenta y cuatro | 63 |
| 45 | Juan Crispulo Garcia | cuarenta y cinco | 63 |
| 46 | Vicente de la Cruz Garcia | cuarenta y seis | 25 |
| 47 | Leonardo Mato Paez | cuarenta y siete | 25 |
| 48 | Juan Manuel Leo Sanchez | cuarenta y ocho | 24 |
| 49 | Ricardo Corchero Picado | cuarenta y nueve | 61 |
| 50 | Cenon Medero Alvaro | cincuenta | 78 |
| 51 | Manuel Bordallo Solames | cincuenta y uno | 15 |
| 52 | Bonifacio Luis Bernal | cincuenta y dos | 46 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Número correlativo del Sorteo | Nombres y Apellidos de los mozos | Número obtenido en el sorteo (En letra) | Número que tienen en el alistamiento |
|---|---|---|---|
| 53 | Ivon Garcia Alvarez | cincuenta y tres | 62 |
| 54 | Nicefero Fernandez Guerra | cincuenta y cuatro | 2 |
| 55 | Fausto Platero Nieves | cincuenta y cinco | 36 |
| 56 | Hipólito Tabvada Gimenez | cincuenta y seis | 48 |
| 57 | Guillermo Rosado Alvarez | cincuenta y siete | 56 |
| 58 | Hilario Clavero Corchado | cincuenta y ocho | 68 |
| 59 | Antonio Diaz Gomez | cincuenta y nueve | 10 |
| 60 | Elias Fuentes Lopez | sesenta | 41 |
| 61 | Valentin German Sanchez | sesenta y uno | 67 |
| 62 | Vicente Sanchez Baños | sesenta y dos | 23 |
| 63 | Antonio Alvarez Garcia | sesenta y tres | 29 |
| 64 | Gines Clement Rovira | sesenta y cuatro | 51 |
| 65 | Leoncio Fuentes Rodriguez | sesenta y cinco | 49 |
| 66 | Juan Aparicio Amave | sesenta y seis | 37 |
| 67 | Lucas Torres Canal | sesenta y siete | 1 |
| 68 | Miguel Mateos Morales | sesenta y ocho | 64 |
| 69 | Lesmes Martin Lopez | sesenta y nueve | 33 |
| 70 | Luciano Martin Sancho | setenta | 44 |
| 71 | Antonio Talavera Blanco | setenta y uno | 71 |
| 72 | Gregorio Blanco Alvarez | setenta y dos | 41 |
| 73 | Julian Bermejo Garcia | setenta y tres | 38 |
| 74 | Matias Gonzalez Becerro | setenta y cuatro | 8 |
| 75 | Juan Aldeguer Valero | setenta y cinco | 68 |
| 76 | Simón Lucas Dominguez | setenta y seis | 40 |
| 77 | Nemesio Daza Gonzalez | setenta y siete | 54 |
| 78 | Esteban Pacheco Martin | setenta y ocho | 65 |
| 79 | Nicasio Serrano Cierdo | setenta y nueve | 59 |
| 80 | Gil Muñoz Retortillo | ochenta | 16 |
| 81 | Hemeterio Porras Gonzalez | ochenta y uno | 54 |
| 82 | Jose Mario Hernandez Gonzalez | ochenta y dos | 12 |
| 83 | Florencio Guadoa Espada | ochenta y tres | 61 |
| 84 | Luis Galan Garcia | ochenta y cuatro | 14 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio ynico

| Número correlativo del Sorteo | Nombres y Apellidos de los mozos. | Número obtenido en el sorteo (En letra) | Número que tienen en el Alistamiento |
|---|---|---|---|
| 85 | Felipe Cano Martin | ochenta y cinco | 35 |
| 86 | Bernardo Cubero Porras | ochenta y seis | 28 |
| 87 | Millan Haro Herrera | ochenta y siete | 40 |
| 88 | Julian Garcia Claver | ochenta y ocho | 4 |
| 89 | Juan Hernandez Aguilar | ochenta y nueve | 15 |
| 90 | Ricardo Martin Gonzalez | noventa | 50 |
| 91 | Joaquin Elena Fradiel | noventa y uno | 9 |
| 92 | Esteban Valencia Gimenez | noventa y dos | 79 |
| 93 | Edwiges Suarez Blanco | noventa y tres | 55 |
| 94 | Ygnacio Barrero Garcia | noventa y cuatro | 46 |
| 95 | Juan Barrero Francés | noventa y cinco | 55 |
| 96 | Lucas Martin y Martin | noventa y seis | 52 |
| 97 | Bartolomé Cano Perez | noventa y siete | 52 |
| 98 | Florencio Perez Felix | noventa y ocho | 88 |
| 99 | Nicasio Calbarro Cordova | noventa y nueve | 14 |
| 100 | Santos Garcia Sanchez | ciento | 16 |
| 101 | Rafael Martin Canal | ciento uno | 36 |
| 102 | Filgencio Rodriguez Charro | ciento dos | 52 |
| 103 | Alfredo Gonzalez Saenz | ciento tres | 2 |
| 104 | Apolinar Gonzalez Sanchez | ciento cuatro | 57 |
| 105 | Nicolas Palomo Sanchez | ciento cinco | 47 |
| 106 | Felipe Martin Montero | ciento seis | 73 |
| 107 | Bonifacio Cano Aguilar | ciento siete | 44 |
| 108 | Eulalio Canelo Garcia | ciento ocho | 12 |
| 109 | Isaac Barroso Perez | ciento nueve | 32 |
| 110 | Manuel Alvarez Perez | ciento diez | 7 |
| 111 | Quintin Crespo Morato | ciento once | 20 |
| 112 | Justo Sagrera Palacin | ciento doce | 4 |
| 113 | Gregorio Sanchez Ramos | ciento trece | 37 |
| 114 | Paulino Montes Caro | ciento catorce | 19 |
| 115 | Lázaro Barroso Domingues | ciento quince | 42 |
| 116 | Camilo Periañez Iglesias | ciento diez y seis | 22 |

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| Número correlativo del sorteo | Nombres y apellidos de los mozos | Número obtenido en el sorteo (en letras) | Número que tienen en el alistamiento |
|---|---|---|---|
| 117 | Sabino Gonzalez Sanchez | ciento diecisiete | 10 |
| 118 | Faustino Valencia Prades | ciento dieciocho | 28 |
| 119 | Manuel Serrano Gonzalez | ciento diecinueve | 47 |
| 120 | Leandro Cabaco Cariño | ciento veinte | 19 |
| 121 | Gregorio Galavis Lopez | ciento veintiuno | 31 |
| 122 | Bonifacio Sanchez Rodriguez | ciento veintidos | 9 |
| 123 | Teofilo Rico Encabo | ciento veintitres | 6 |
| 124 | Simon Mendo Dominguez | ciento veinticuatro | 92 |
| 125 | Domingo Fuentes Barron | ciento veinticinco | 48 |
| 126 | Marcos Leal Suarez | ciento veintiseis | 20 |
| 127 | Cipriano Conejero Blanco | ciento veintisiete | 29 |
| 128 | Julio Gonzalez Ramos | ciento veintiocho | 3 |
| 129 | Narciso Mesa Molano | ciento veintinueve | 55 |
| 130 | Luciano Hernandez Gimenez | ciento treinta | 39 |
| 131 | Celedonio Cariano Garcia | ciento treinta y uno | 27 |
| 132 | Nicolas Arias Calavera | ciento treinta y dos | 2 |
| 133 | Lorenzo Leo Blanco | ciento treinta y tres | 59 |
| 134 | Alfonso Bayona Bryciendo | ciento treinta y cuatro | 34 |
| 135 | Jose Cordero Romero | ciento treinta y cinco | 39 |
| 136 | Enrique Gallego Cano | ciento treinta y seis | 37 |
| 137 | Casiano Sevilla Bodeguero | ciento treinta y siete | 66 |
| 138 | Romualdo Villar Gimenez | ciento treinta y ocho | 64 |
| 139 | Felipe Pio Iglesias | ciento treinta y nueve | 19 |
| 140 | Bruno Blanco Iglesias | ciento cuarenta | 29 |
| 141 | Juan Silva Gregorio | ciento cuarenta y uno | 11 |
| 142 | Felix Benavente Leon | ciento cuarenta y dos | 18 |
| 143 | Anselmo Burgueño Conde | ciento cuarenta y tres | 44 |

Leida en alta y clara voz á presencia del público de órden del Señor Presidente la presente acta, no se produjeron respecto de la misma reclamaciones ni protestas de ningun género, antes bien se manifestó unanimemente que era fiel reseño de todo lo ocurrido. Firmada por todos los Sres concurrentes acordó el Ayuntamiento se expidan y remitan las tres copias literales que determina el artículo setenta y seis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

folio diez y seis.

de la ley y dandose por terminado el acto de todo lo que yo el Secretario certifico

El Alcalde Presidente

Juan S. Ocaña y Clavijo

D. Pinto Sancher

Juan Torres Fernandez

Justiniano Herrá

Julian Serrano

Jose Romero

Acta de la sesion ordinaria del dia 17 de febrero de 1897

Alcalde Presidente

D. Juan Sancher Ocaña y Clavijo

Tenientes

D. Luis Moreno Rancudo

" Evaristo Pinto Sancher

Regidores

D. Baldomero Capellan de Pablo

" Juan Torres Fernandez

los Señores Concejales

Enrique Ruiz Blanco

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores anotados al margen, individuos del Ayuntamiento previa convocatoria con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria del dia quince de los corrientes que no pudo tener efecto por falta de número bastante de

Abierta que fué la sesion yo el Secretario de orden del Presidente, procedí á dar lectura del acta de la ultima que tuvo lugar el dia diez del actual como supletoria tambien de la del dia ocho la que fué aprobada por unanimidad

Primeramente dí cuenta de una instancia de Dámaso Salguero, pidiendo su inclusion en la lista de Beneficencia; el Ayuntamiento en vista de las condiciones de vecina y pobre que concurren en la interesada acordó de conformidad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Despues se dió lectura de otra solicitud de Genara Gonzalez, en ferma y pobre, que pide un auxilio ó socorro para poder ir á Madrid á curarse sus dolencias segun prescripción facultativa; el Ayuntamiento considerando que no existe crédito en el presupuesto para estas atenciones y en su deseo de favorecer y remediar esta apremiante necesidad, vistos los favorables informes de los Sres Cura párroco y medico encargado de su asistencia acordó por unanimidad el socorro de diez pesetas que se formalizarán con cargo al Capitulo de imprevistos.

Vista luego otra instancia de Juan Fernandez Santa Maria solicitando licencia ó autorizacion para estraer piedra del sitio Ronda del Salvador á espaldas de la fortaleza, y en terreno sobrante de la vía pública, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle expresada licencia á condicion de que ha de tomar las debidas precauciones para evitar todo siniestro y que tambien á que el terreno en donde haga la estraccion lo deje perfectamente nivelado.

Leida una instancia de D. Julian Serrano Romero solicitando la concesion de salidas ó estracciones en su almacen ó deposito de harinas establecido en la calle Blanca número dies manifestando haberse dado de alta con anterioridad en la correspondiente contribucion Industrial, acordó el Ayuntamiento desestimarla en atencion á que no precisa el fielato por donde ha de verificar las introducciones ni tampoco la presentacion del fiador de la clase que establece el vigente Reglamento

En este estado el Sr Capellan mostró su estrañeza al oir la peticion del Sr Romero, toda vez que segun sus noticias hacia más de un mes que este se hallaba verificando estracciones de harinas y el abono de estas en los fielatos, deduciendo en su consecuencia que el interesado viene disfrutando ya de los beneficios como tal almacenista. El Sr Alcalde dijo que ignoraba esta circunstancia; pero que se informaria de lo que hubiera de cierto sobre este particular.

Leida tambien otra solicitud de D. Angel Galindo Ramo Administrador ó encargado por el Sr Conde de Majadas de los vinos que este Sr posee en su viña de Cabrones, sita en el estrarradio de este termino Municipal, pidiendo alguna baja en los derechos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ALBUDEITE

aquellos, ó el establecimiento de un concierto con la Administracion Municipal para la cobranza de este adeudo, el Ayuntamiento despues de examinar bien este caso, y en vista de los precedentes que existen acordó por unanimidad que previo un detenido aforo que practicará el Visitador del Ramo y catastrega de presente el Sr Galindo las existencias que hoy tiene á razon de una peseta cantara, llevando en los fielatos la debida intervencion en las entradas con arreglo al aforo que se practique, y para en lo sucesivo se acomode y clasifique á este concherro como á los demás de su clase.

Vióse una instancia de D. Jose Romero Garcia pidiendo licencia para reedificar la casa de su propiedad sita en la Plaza Alta por número diecisiés con arreglo al plano que se acompaña. El Ayuntamiento considerando que con esta reforma se mejora el ornato público de aquel sitio, acordó por unanimidad concederle expresada licencia y que esta se le espida en el papel correspondiente y el pago del arbitrio Municipal

Dada lectura del articulo sesenta y tres del Reglamento para la ejecucion de la ley de reclutamiento vigente el Ayuntamiento acordó darle el debido cumplimiento y en consecuencia designó para comparecer en los expedientes que se instruyan á los mozos, números ciento sies, treinta y cinco, sesenta y cuatro, ochenta y cuatro, ciento siete, ciento veintitres, ciento veintinueve y ciento cuarenta y uno correspondientes al reemplazo del año actual, numeros diez veintiuno, sesenta y seis y sesenta y ocho del de mil ochocientos noventa y cuatro, números tres, ochenta y tres, ciento uno, y ciento once del de mil ochocientos noventa y cinco, y setenta y dos setenta y cinco, ciento tres y ciento cuarenta y tres del de mil ochocientos noventa y seis, á los que se citará simultaneamente para que declaren los que les constare sobre las escepciones que se alegaren por los mozos el dia de la clasificacion de soldados

Ultimamente el Sr Perito Sanchez pidió y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que las ropas del Hospital sean lavadas unicamente más abajo del Puente de S. Lazaro, mediante á ser conveniente y necesaria esta medida para bien de la salubridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

publica), encargandose al Sr Presidente que comunique este acuer
do á quien corresponda

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por
terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado
de que yo el Secretario certifico

Juan S. Sáenz
y Clavijo

V. Visto Sanchez

Juan Torres
Verder

Enrique Hernández
Frío

Acta de la sesion ordinaria del
dia 24 de Febrero de 1897.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Sáenz y Clavijo

Síndico

D. Crispulo Fernandez Escolar

Regidores

D. Faustino Nieto Alvarez
" Baldomero Capellan
" Juan Torres Fernandez

Concejales.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana, se reunieron previa convocatoria, los Señores antedichos al márgen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el dia veintidos del actual por falta de número bastante de Seño

Concejales.

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la anterior habida el dia diecisiete del actual la cual fué aprobada unánimemente por todos los Señores Concejales.

Primeramente dí lectura de una solicitud de Santaleon Marcos, de esta vecindad, pidiendo se le incluyera en la lista de Beneficencia domiciliaria; el Ayuntamiento considerando las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en el interesado acordó de conformidad

Vista otra instancia del vecino Atanasio Salado que pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un socorro en metalico para poderse trasladar á Madrid con motivo de una operacion quirurgica en alivio de la enfermedad que padece, en vista de los favorables informes y su notoria pobreza acordó donarle por una vez la cantidad de diez pesetas para dicho objeto, formalizandose con cargo al capitulo de imprevistos

Dióse lectura de una instancia de la Superiora del asilo denominado "Hermanitas de los Pobres" impetrando una subvencion anual en metálico para el establecimiento, en virtud de ser muchos los acogidos en el mismo, y no bastar para su subsistencia la limosna publica que se recoje. El Ayuntamiento considerando de gran utilidad y provecho para esta poblacion el establecimiento benefico de referencia, acordó por unanimidad que en la formacion de los nuevos presupuestos se consigne la cantidad de ciento veinticinco pesetas á dicho fin.

Vióse la cuenta del material presentada por el profesor de la escuela pública de niños D. Eladio Polo Herrero correspondiente al año economico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis y resultando que se halla bien justificada con los debidos documentos y no excede á la consignacion incluida en el presupuesto, acordó aprobarla por unanimidad y que asi se comunique al cuentadante en la forma de oficio

Leida una nueva instancia de D. Julian Serrano Herrero, pidiendo deposito ó almacen de harinas y cereales, en la que vienen ya subsanados los errores y omisiones de la primera presentada, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle expresado deposito siempre que en el ejercicio del mismo llene todos y cada uno de los requisitos que previene el vigente Reglamento de consumos

Con este motivo el Sr Alcalde manifestó á la corporacion, que provisionalmente y á peticion de los interesados habia concedido el derecho de entradas á los Sres D. Fidel Sanchez Crespo y D. Julian Serrano Herrero en el entretanto que se daban de alta en la contribucion Industrial, y se tramitaba la instancia para expresada concesion, con arreglo á lo precedente establecido y por considerar que con esta medida se cortaban perjuicios á los interesados; pero que en cumplimiento de su deber sometia su conducta en este asunto á la resolucion del Ayuntamiento. Enterada la corporacion de este proceder del Sr Presidente y en virtud de que asi ha venido practicandose en beneficio del comercio é industria de esta Ciudad acordó por mayoria de votos aprobar las disposiciones del Sr Alcalde en este sentido, toda vez que los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

expresados depósitos han sido ya solicitados por los interesados y llenados los requisitos legales que son necesarios para su aprobación y licencia

El Sr Capellan dimitiendo de este acuerdo, votó en el sentido de que el relativo á D. Julian Serrano no debió concederse por el Sr Alcalde aunque fuera provisionalmente, por corresponder estas atribuciones al Ayuntamiento

Acto seguido el mismo Sr Capellan pidió que en la proxima sesion se presentara un estado del cargo y data ó sea de introducciones y salidas hechas en el deposito de D. Julian Serrano desde el dia en que le fué concedido este por el Sr Alcalde, veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, hasta el dia de la fecha, contestandole el Sr Presidente que daria las ordenes oportunas para que dicho documento viniera á la sesion venidera

El mismo Sr Capellan expresó que D. Fidel Sanchez Crespo no está matriculado en la tarifa y clase correspondiente para disfrutar del deposito ó almacen de harinas que tiene establecido en la Calle de Coria número diez y que por lo tanto deberá de ponerse en condiciones armonizando el Reglamento vigente de Consumos, con el de la contribucion industrial y de comercio y en otro caso procederá se acuerde por la corporacion se le suspenda en el derecho del abono de extracciones

Por último vista una solicitud del vecino D. Ezequiel Gonzalez Gimenez pidiendo se le incluya en la lista de elegibles para cargos Municipales, que han estado espuestas al público hasta el dia quince, mediante á que no figura en las mismas, el Ayuntamiento considerando que esta reclamacion se ha interpuesto dentro del plazo que la ley señala para ello, y ademas que reune el interesado las condiciones necesarias para ser elegible, acordó por unanimidad su inclusion en las mismas y que se le notifique este acuerdo como resultado de su reclamacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, siendo esto lo ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan L. Peña y Clavijo

Y Justino Herrero

Juan Torres Ortiz

Benigno Ortiz Moral

Secretario

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1897.

2º Tent.e y Prest.e accd.al
D. Evaristo Pinto Sanchez
3º Teniente
D. Julian Serrano Herrero
Regidor
D. Jose Villanueva Moreno

En la Ciudad de Plasencia, á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al márgen en número de Sres del M. N. y L. Ayuntamiento prévia convocatoria, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el dia primero por falta de número bastante de Sres concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr Presidente accidental yo el Secrº de su orden dí lectura del acta de la última sesion celebrada el dia veintiuna tro de Febrero último, como supletoria de la correspondiente al dia veintidos, la cual fue aprobada por el voto unanime de los Sres concurrentes

Primeramente dí lectura de una instancia de la vecina Petenciana Melchor, viuda y pobre, que pide ser incluida en la lista de Beneficencia domiciliaria. El Ayuntamiento en vista de las circunstancias que concurren en la interesada y de los informes favorables que acompaña acordó de conformidad

Despues se vió otra instancia de Elias Gonzalez, vecino de esta Ciudad, pretendiendo un socorro como auxilio para ir á tomar los baños de Montemayor, en vista del mal estado de su salud; el Ayuntamiento considerando que es una verdadera necesidad para la curacion del exponente el remedio prescrito por los facultativos acordó concederle la cantidad de cinco pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto siendo esto lo escrito el ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secrio certifico

E. Pinto Sanchez — Julian Serrano

Benigno Hernandez Marcos
Srio.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 6 de Marzo de 1897

Alcalde Prest.e
D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo
1º Teniente
D. Luis Moreno Ramendo
2º Teniente
D. Evaristo Pinto Sanchez

En la Ciudad de Plasencia á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen individuos del Ayuntamiento de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria á que habian sido pre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| | |
|---|---|
| 3er Tente | |
| D. Julian Serrano Romero | |
| Regidor Síndico | |
| D. Crispulo Fernandez | |
| Regidores | |
| D. Juan Torres Fernandez | |
| " Jose Romero | |
| " Jose Villanueva | |

vamente convocados en la forma y terminos que preceptua la vigente ley municipal

Abierta que fué la sesion con suficiente número de sus Concejales, yo el Secretario de orden del Sr Presidente dí lectura del acta de la última sesion ordinaria que tuvo lugar el dia tres del corriente, siendo aprobada por unanimidad

Acto seguido y dada tambien lectura de la convocatoria manifestó el Sr Alcalde que habia creido conveniente que el Ayuntamiento resolviera lo que considerase oportuno acerca de la adopcion de una base ó tipo general que sirviera en el acto del dia de mañana para regular y clasificar debidamente la pobreza de los padres, hermanos, abuelos y demás parientes de los mozos que alegaren cualesquiera excepcion de las comprendidas en el articulo 87 de la ley de conformidad con lo establecido en el caso ó regla septima del articulo ochenta y ocho

Enterada la Corporacion del asunto que se sometia á su juicio y despues de discutir y razonar las circunstancias que habian de concurrir en el acuerdo, dada la cuantia de los jornales que se pagan en esta localidad, el valor en renta de las casas de alquiler de la casa proletaria y obrera, y el precio de los articulos de consumos, se llegó á un acuerdo comun y general cual fué el de establecer como base fija para el reconocimiento de la pobreza de aquellos que no sean clasificados como tales pobres aquellas personas que reunan por cualquier concepto que fuere mayor cantidad de cinco reales y además un real y medio por cada uno de los individuos de la familia á quienes se hallen obligados á mantener, y que en su consecuencia deberán ser clasificados como pobres para los fines del otorgamiento de excepciones para eximirse del servicio militar á todos aquellos que no alcancen de sus fincas, empleos ó jornales la expresada cantidad

Y siendo este el unico punto de la convocatoria se levantó la sesion cuando esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Julian Serrano

V. Tente Sanchez

Jose Romero

Juan Torres Fernandez

Benigno Sanchez Navarro

Sirio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PALMA DEL RIO

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion celebrada el siete de Marzo de 1897 para la clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo.

Alcalde Presidte

D. Juan Sanchez Oceña y Clavijo

Tenientes

1º " D. Luis Moreno Rancudo
2º " Evaristo Pinto Sanchez
3º " Julian Serrano Herrero

Regidor Sindico

D. Juan Torres Fernandez

Regidores

D. Emilio Garcia Monge
" Faustino Neria Alvarez
" Jose Romero Garcia
" Jose Villanueva Moreno
" Baldomero Capellan
" Manuel Lopez Fernandez

Sargento talladar

D. Justo Majadas Moreno

Oficial retirado

D. Joaquin Elena Bonquillo

Medicos titulares

D. Antonio Alvarez Vega
" Inocencio Garcia Mora
" Victoriano Montero Gomez
" Gregorio Diez Guerra

En la Ciudad de Plasencia á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete siendo las ocho de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres que se anotan al margen por los diversos conceptos que les corresponden con el fin de celebrar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados señalado para este dia por el articulo noventa y uno de la ley de reclutamiento.

Abierta que fué la sesion por el Sr Presidente, yo el Secretario de su orden dí lectura de las disposiciones legales que comprenden los capitulos noveno y décimo de la misma aplicables al acto que iba á practicarse todo ello con el fin de dar conocimiento á los interesados acerca del derecho que á cada cual corresponde para el mejor aprovechamiento de las excepciones y exenciones que hubieran de presentar para eximirse del servicio

En observancia de lo dispuesto en el articulo noventa y dos que fué leido, se procedió á depurar las incompatibilidades que pudieran existir entre los mozos sorteados y los individuos del Ayuntamiento por razon de parentesco y dada lectura de los comprendidos para este acto hicieron que se hallaban incompatibilizados de formar Ayuntamiento los Regidores D. Antonio Ramos Salvador D. Crispulo Fernandez Sedas y D. Faustino Neria Alvarez por resultar con parentesco dentro del cuarto grado con los mozos Antonio Hernandez Ramos número veintiseis, Nicetoro Fernandez Guerra, número cincuenta y cuatro, y Guillermo Borado Alvarez, número cincuenta y siete respectivamente, saliendo en su consecuencia del salon de sesiones el Sr Neria Alvarez que se hallaba presente y quedando constituida la corporacion con número legal y bastante para tomar acuerdos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Despues y para cumplir de la misma manera con lo que preceptua el artículo noventa y tres se procedió al examen y reconocimiento de la talla, observando se hallaba en estado útil para funcionar y señalando un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros tipo legal para la declaracion de soldados en activo servicio.

El Sr Presidente invitó á los interesados para que pudieran pasar á reconocerla y seguidamente pasó el vecino Eugenio Mena padre del mozo Cefenino Mena Serrano número ocho el cual previo examen y reconocimiento de la misma manifestó hallarse conforme.

Terminadas asi estas operaciones preliminares el Sr Presidente ordenó fueran llamando por su orden de lista de sorteo á los individuos del actual reemplazo encareciendoles de conformidad con el articulo sesenta y uno el derecho que tenian de alegar todas las causas y motivos para eximirse del servicio militar teniendo presente que no serian atendidas sus reclamaciones si dejaran de presentarlas en esta sesion. Igualmente advirtió el derecho que todos tenian de reclamar contra las decisiones y acuerdos del Ayuntamiento; pero que una vez interpuestas estas reclamaciones no podrian retirarse segun lo dispuesto en la R.O. de treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho. Acto seguido fué llamado el mozo.

Numero dos. Leoncio Serrano Barrios hijo de Paulino y María natural de la Zarilla (Cáceres) de diecinueve años, jornalero, y que no sabe leer ni escribir, el cual compareció y medido que fué obtuvo un metro cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros, sesenta ella; reconocido por los titulares D. Inocencio Garcia Mora y D. Victoriano Montero Gomez resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones; preguntado por el Sr Presidente si tenia algo más que alegar contestó negativamente, el Regidor Síndico expuso que á este mozo se le considerase comprendido en el caso tercero del artículo ochenta de la ley y con arreglo al artículo noventa y siete caso primero de la misma procediese le declarase excluido totalmente del servicio militar, pero con la obligacion de comparecer ante la comision Mixta de reclutamiento para ser tallado definitivamente segun expresa el párrafo segundo del artículo ochenta y cinco. El Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PLASENCIA

pleno veinte y nueve

miento conforme con este dictamen declaró á dicho
moro totalmente excluido del servicio militar sin re
clamación alguna por parte de los interesados
Número cinco. Cipriano Martín Serrano, hijo de Ma
rio y Sinforosa, natural de Plasencia de diecinueve años, carpintero
sabe leer y escribir el cual compareció y medido que fué obtuvo un
metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros, sin talla, reconocido
por los titulares Sres Garcia Mora y Montero resultó sin defecto físico
de los comprendidos en el cuadro. Alegó además ser hijo legítimo y unico en
el sentido legal de viuda pobre á quien mantiene presentando expediente jus
tificativo instruido ante esta Alcaldia del que se dió integra lectura. El Sindico
manifestó que resultaba de la justificación leida ser hijo único pobre y viu
da la madre y ayudada por el auxilio ó socorro que aquel la prestaba es
tando comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete en
cuanto á esta excepción legal y en el tercero del ochenta por lo que se refiere
á su falta de talla debiendo ser declarado y clasificado con arreglo á lo
dispuesto en el articulo noventa y siete. El Ayuntamiento conforme en
un todo con este parecer declaró á dicho mozo totalmente excluido del
servicio militar por falta de talla y soldado condicional por la excep
ción alegada sin reclamación por parte de los interesados, pero con la
condicion de presentarse ante la Comision mixta de reclutamiento para
ser tallado definitivamente
Número seis Gregorio Martín Lopez hijo de Angel é Isabel na
tural de Plasencia de oficio albañil sabe leer y escribir el cual com
pareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos quince mi
limetros, talla; reconocido por los titulares Garcia Mora y Monte
ro, resultó no padecer defecto físico comprendido en el cuadro, pre
guntado si tenia que exponer alguna excepcion contesto negativa
mente; El Sindico expuso se hallaba comprendido en el caso segun
do del articulo noventa y siete y el Ayuntamiento conforme con este
dictamen le declaró soldado sin reclamacion alguna
Número ocho Ceferino Mena Serrano hijo de Eugenio y Maria
natural de Plasencia, labrador sabe leer y escribir el cual compa
reció y fué medido obteniendo un metro cuatrocientos noventa
milimetros sin talla; reconocido por los titulares Garcia Mora
y Montero resultó no padecer ningun defecto físico del cuadro;

ES 10148 AMP 01.01.01.001

preguntado por el Sr Presidente si tenía que exponer más no alegó nada, el Síndico expuso que este mozo se hallaba comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y procedía se le declarase con arreglo al caso primero del noventa y siete. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe declaró á dicho mozo excluido totalmente del servicio militar pero obligado á presentarse ante la Comisión mixta de reclutamiento para su medición definitiva.

Número nueve José Delgado Gregorio hijo de Ramon y Catalina de Nosenia estudiante de diecinueve años y sabe leer y escribir. No compareció haciéndolo en su nombre Agustín Gonzalez y manifestando hallarse en Bilbao en cuyo punto será tallado y reconocido con arreglo al artículo noventa y cinco y que no tenía nada que alegar. El Síndico expresó que en virtud de lo preceptuado en el artículo noventa y ocho el Ayuntamiento puede conceder plazo para las justificaciones y presentaciones de los mozos siempre que no exceda del tercer domingo de este mes. Fundado en esta disposición legal el Ayuntamiento acordó por unanimidad señalar el día veintiuno del corriente para reunirse de nuevo en sesión pública y fallar definitivamente todos los casos que quedaron sin resolver en esta sesión. En su vista el Ayuntamiento declaró á este mozo comprendido en el caso segundo del artículo noventa y siete y como tal soldado y le concedió de plazo para presentarse ó remitir las certificaciones de talla y reconocimiento hasta el expresado día veintiuno del actual sin reclamación de ninguna clase

Número doce Florencio Dominguez Mendo hijo de Marcelo y Saturnina de Santibañez el Bajo, labrero de diecinueve años y sabe leer y escribir el cual compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos treinta milímetros, talla alegó padecer de nube en el ojo derecho y reconocido por los tenientes Garcia Mora y Montero, resultó no padecer defecto físico comprendido en el cuadro; preguntado por el Sr Alcalde si tenía algo más que exponer contestó negativamente; el Síndico expuso se hallaba comprendido en el caso tercero del artículo noventa y siete y el Ayuntamiento conformé con este dictamen le declaró soldado sin reclamación alguna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número trece. Juan Amador y Amador, hijo de Justiniano y María de Plasencia, empleado de diecinueve años y sabe leer y escribir. No compareció haciéndolo en su nombre el padre D. Justiniano Amador manifestando se hallaba en Sevilla en cuyo punto será tallado y reconocido con arreglo al artículo noventa y cinco y que nada más tenía que alegar. El Síndico expuso debía concedersele plazo para su presentación por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo noventa y siete y el Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró pendiente de reconocimiento y talla y soldado sin reclamación alguna

Número catorce Juan Montes Sanchez hijo de Florencio y de Margarita de Plasencia, carpintero, de diecinueve años sabe leer y escribir el cual compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos dieciocho milímetros talla, reconocido por los títulares Javier García Mora y Montero resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro, alegó ser hijo legítimo y unico en el sentido legal de padre impedido y pobre a quien ayuda a mantener presentando el oportuno justificativo expediente del que se dió lectura. El Síndico manifestó que resulta de los documentos presentados é informaciones practicadas que este mozo por la circunstancia de hijo unico, que vive en compañía del padre á quien entrega lo que gana con su jornal pero que tenía que reconocerse al padre del mozo para justificar su inutilidad física, compareció Florencio Montes Campo y reconocido por los títulares Javier García Mora y Montero este dijeron que padece opacidad de ambas corneas y le dificultan la vision, y un catarro pulmonar crónico y que le consideran imposibilitado para trabajar. El Síndico en vista de este dictamen y justificados todos los extremos de la excepción propuesta manifestó hallarse comprendido dicho mozo en el caso primero del artículo ochenta y siete y el Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna, pero con la obligación de presentarse en los tres años siguientes para ser revisada esta excepción

Número diecinueve Esteban Sanz Jimenez hijo de Pedro y María de Plasencia, jornalero de diecinueve años, sabe leer y escribir, Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos cincuen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta y nueve milímetros talla, reconocido por los titulares Garcia Mora y Montero, resultó no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro, alegó ser hijo legítimo y único en el sentido legal de padre pobre é impedido á quien ayuda á mantener. Reconocido este por los mismos facultativos dijeron que padece una hernia inguinal derecha interna y voluminosa que le impide trabajar. El Síndico expresó que del expediente justificativo y documental que el mozo presenta aparece probado los extremos de ser hijo único en el sentido legal, la pobreza del padre y de la madre y que el mozo ayuda á su manutención, hallándose por lo tanto comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme en un todo con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete declaró á este mozo soldado condicional pero obligado á presentarse en los tres años subsiguientes para ser revisada su excepción

Eugenio Simon padre del mozo número treinta y nueve Hilario Simon Rodriguez, se alzó de este acuerdo y reclamó á dicho mozo ante la Comisión mixta de reclutamiento fundando su protesta en que el padre no estaba impedido para trabajar.

Número veintidos Jesus Rodriguez Saenz hijo de Demetrio y Petra, de Plasencia, jornalero, de diecinueve años que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fue obtuvo un metro quinientos diez milímetros, sin talla, reconocido por los titulares Dres Dion Guerra y Montero resultó no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro; preguntado por el Sr Alcalde si tenía algo más que alegar contestó negativamente. El Síndico expuso se hallaba comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y el Ayuntamiento de acuerdo con este informe y con arreglo al caso primero del noventa y siete le declaró temporalmente excluido del servicio sin perjuicio de ser tallado definitivamente ante la Comisión mixta y de presentarse en los tres años siguientes á revisar su exención, no produciendo reclamación por parte de los interesados

Número veintitres Bernardo Sanchez Gallego hijo de Mateo y Petra labrador, natural de Valdeobispo y sabe leer y escribir. Compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos treinta y siete milímetros; fue reconocido por los titulares Dres Guerra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Montero resultando no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo que exponer, nada alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número veinticuatro Santiago de Sande Rodríguez hijo de Pedro y Inocenta, natural de Cedavín, zapatero de diecinueve años y no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos cincuenta y tres milímetros, talla; reconocido por los mismos Dior Guerra y Montero resultó no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía que alegar contestó negativamente y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna.

Número veintiseis. Antonio Hernandez Ramos hijo de Isidro y Antolina, estudiante de diecinueve años y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos veinticuatro milímetros, talla; reconocido por los titulares Dior Guerra y Montero resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo que alegar contestó negativamente y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico, con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número veintisiete Jose Vega Gonzalez hijo de Felipe y de Jacoba natural de Flamenca, de diecinueve años de edad, villero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro cuatrocientos sesenta y nueve milímetros, sin talla, reconocido por los titulares Dior Guerra y Montero resultó sin defecto físico del cuadro. Preguntado si tenía más que alegar contestó negativamente. El Síndico expresó se hallaba comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y caso primero del noventa y siete. El Ayuntamiento conformándose con este dictamen declaró á dicho mozo totalmente excluido pero obligado á presentarse ante la comisión mixta para ser definitivamente tallado y sin reclamación alguna.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número treinta Jose Nuevo Rodriguez hijo de Gregorio y de Rosa natural de Almaraz de diecinueve años, jornalero y que no sabe leer ni escribir. Comparecio y medido que fué obtuvo un metro quinientos veintidos milimetros, sin talla; reconocido por los titulares Dion Guerra y Montero resultó no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Interrogado si tenia mas que exponer no alegó nada. El Sindico manifestó se hallaba comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres y caso primero del noventa y siete. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe declaró á dicho mozo temporalmente excluido pero con la obligacion de comparecer ante la Comision mixta para ser tallado definitivamente y la de presentarse en este Ayuntamiento en los tres años subsiguientes para revisar esta excepcion

Número treinta y dos Celso Gutierrez Lopez hijo de Miguel y Maria de Plasencia de diecinueve años, jornalero y no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos ocho milimetros, sin talla; reconocido por los titulares Dion Guerra y Montero resultó no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenia algo mas que alegar expuso ser hijo legitimo y unico en el sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien ayuda á mantener sin poder justificar esta excepcion en el acto por no haber instruido el oportuno expediente. El Sindico expuso podia concedersele el plazo acordado por el Ayuntamiento para presentar la debida justificacion y en cuanto á la falta de talla se hallaba comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres y primero del noventa y siete. El Ayuntamiento acordó declararle pendiente de justificacion por la excepcion presentada y excluido temporalmente pero con obligacion de presentarse ante la Comision mixta para ser tallado en definitiva y la de presentarse en los tres años subsiguientes á ser revisada su exencion todo ello sin reclamacion por parte de los interesados

Número treinta y tres Mateo Gutierrez Beltran hijo de Manuel y Celedonia de Plasencia de diecinueve años panadero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos treinta y seis milimetros, talla; reconocido por los titulares Dion Guerra y Montero resultó sin defecto fisi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

o de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo que alegar contestó negativamente. El Regidor Síndico manifestó se hallaba comprendido en el caso segundo del artículo noventa y siete y el Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró soldado sin reclamación alguna

Número treinta y cuatro Alejandro Molano Zacarías, hijo de Valentín é Isabel, natural de Plasencia de diecinueve años, jornalero que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos treinta y un milímetros, talla; reconocido por los titulares Dres Guerra y Montero resultó no tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo que alegar contestó negativamente. El Regidor Síndico manifestó se hallaba comprendido en el caso segundo del artículo noventa y siete y el Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró soldado sin reclamación alguna

Número treinta y cinco Gaspar Gil Cornero hijo de Bautista y Narcisa de Plasencia, de diecinueve años, estudiante sabe leer y escribir. Compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos diecisiete milímetros, talla; reconocido por titulares Dres Dier y Montero resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo que alegar dijo; que era hijo legítimo y unico en el sentido legal de viuda pobre á quien ayuda á mantener presentando un expediente justificativo con la debida información de pobreza y documentos correspondientes. El Síndico expuso que aparecen justificados en el expediente leído los extremos de ser pobre y viuda la madre, no tener ningun hermano varon, ayudar el moro á mantenerla como hacerlo tan que es de este Hospital provincial por todo lo que le comprendido en el caso segundo segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á presentarse en los tres años sucesivos para revisar esta exención

Número treinta y seis Victoriano Domínguez Arévalo hijo de Pedro y Antonia de Arroyomolinos de la Vera de diecinueve años, jornalero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que

fué obtuvo un metro seiscientos setenta y dos milímetros talla y reconocido por los mismos resultó sin defecto alguno. Alegó mantener él su hermana Nieta mayor de diecinueve años, cuida é impedida para trabajar siendo huerfanos de padre y madre y sin ningun otro hermano. Reconocida esta por los Titulares Dier y Montero dijeron que padece en la parte media anterior de la pierna derecha sentimos exostósis sobre la cresta de la tibia y la consideran imposibilitada para trabajar. No pudiendo justificar en este acto los demás extremos de la excepción propuesta, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia veintiuno del actual quedando por consiguiente pendiente de justificacion.

Número treinta y nueve Hilario Simon Rodriguez hijo de Eugenio y Elvira de Declavin de diecinueve años, carpintero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos veintiocho milímetros talla; reconocido por los mismos facultativos resultó no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenia algo que alegar contestó negativamente y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico con arreglo al caso segundo del articulo noventa y siete, le declaró soldado sin reclamacion alguna

Número cincuenta Rafael Gimenez Arroyo hijo de Valentin y Filomena, natural de Madrid, de diecinueve años, barbero sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos siete milímetros, talla; reconocido por los titulares Dier Guerra y Montero resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Alegó ser hijo legitimo y unico en el sentido legal de padre pobre é impedido para trabajar á quien ayuda á mantener, presentando á dicho fin el oportuno expediente de justificacion. Reconocido el padre por los titulares Dier Guerra y Montero estos dijeron que padece una hernia inguinal izquierda que le impide para trabajar. El Síndico manifestó que del expediente leido resultaban justificados los extremos de ser el mozo hijo legitimo y unico pues si bien tiene otros cuatro hermanos varones, son menores de diecisiete años, la pobreza del padre y la circunstancia de ayudar el mozo á su manutencion, por todo lo que debia considerarse á este mozo comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete. El Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

VISTO CONSTITUCIONAL

Folio veinte y cinco.

miento de acuerdo con el interesado y con arreglo al
so tercero del artículo noventa y siete, le declaró sol
do condicional pero con la obligación de presentar
en los tres años subsiguientes para ser revisada
dicha excepción.

Número cuarenta y dos Fructuoso Rodriguez Corral hijo de Agapi
to y María de la Sarilla diecinueve años de edad, jornalero sabe
leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro
setecientos noventa y cuatro milímetros, reconocido por los titu
lares Dies Guerra y Montero resultó no padecer defecto físico. Ale
gó ser nieto único de abuela sexagenaria y pobre á quien ayuda
á mantener. No pudiendo justificar en el acto los extremos de
esta excepción el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico, le con
cedió de plazo para ello, hasta el dia veintiuno del actual quedan
do por lo tanto pendiente de justificación.

Número cuarenta y tres Regino Calderon Gomez hijo de Jose y Ma
ria de Plasencia diecinueve años jornalero y que no sabe leer ni
escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos
cuarenta y tres milímetros, talla, reconocido por los titulares Garcia
Mora y Montero resultó sin defecto físico. Alego ser hijo legítimo
y único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene sin más
que un hermano llamado Alejandro mayor de diecisiete años y que
se halla sirviendo en la actualidad en el primer Batallon del Re
gimiento Infantería de Covadonga numero cuarenta de guarni
cion en S. Nicolas Isla de Cuba, como soldado forzoso y por el cupo
de esta Ciudad á cuyo efecto presentó expediente justificativo del
cual se dió lectura. El Síndico manifestó que resultaban probados por
el expediente los diversos extremos que abrazaba la excepcion, cua
les eran la edad del padre, la legitimidad del mozo, la ayuda que
este le presta y la pobreza del causante por contar solamente
con una casa que produce cuarenta y cinco pesetas de renta
anual por todo lo que le consideraba comprendido en el caso pri
mero del artículo ochenta y siete en consonancia con la regla pri
mera del ochenta y ocho; pero que para el total goce de esta excep
cion se hacia preciso justificar debidamente la existencia del her
mano Alejandro en el servicio activo. El Ayuntamiento conforme

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional sin perjuicio de que ha de acreditar en su día con el oportuno documento la existencia de su hermano en el ejército, sin producir esta cuenta reclamación alguna por parte de los interesados

Número cuarenta y cinco Juan Crispulo García expósito, de Plasencia, diecinueve años jornalero, y que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué resultó con un metro cuarenta y un milímetros, reconocido por los Sres García Morey y Montero dijeron no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo que exponer, nada alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna.

Número cuarenta y nueve Ricardo Corchero Picado hijo de Pascasio y María de Villanueva de la Vera, diecinueve años comerciante y que sabe leer y escribir. No compareció y dió cuenta de las certificaciones recibidas de la Alcaldía de Jarandilla donde ha sido tallado y reconocido resultando haber alcanzado en su mensura un metro y cincuenta y cinco milímetros y no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntados los padres presentes á este acto, si tenían que exponer en su nombre nada alegaron y el Ayuntamiento oído el Procurador Síndico con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna.

Número cincuenta y dos Bonifacio Luis Bernal hijo de Julián y Angela, de Pinofranqueado, de diecinueve años, jornalero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro cincuenta y dos milímetros, talla; alegó ser corto de vista y reconocido por los titulares García Morey y Montero resultó no ser referido defecto tan caracterizado como determina el caso ciento cuarenta y dos, órden segundo, clase tercera del cuadro por lo que le consideran útil. Preguntado si tenía más que alegar contestó negativamente y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin perjuicio de comparecer ante la Comisión mixta para ser reconocido definitivamente

Número cincuenta y tres Juan García Alvarez hijo de Feliciano y Manu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

lo, de Jornedoso, diecinueve años, jornalero que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro cuatrocientos ochenta milímetros, sin talla; reconocido por los Sres Garcia Mora y Montero, resultó sin defecto físico. Preguntado si tenía más que exponer contestó negativamente y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido totalmente sin reclamación alguna, pero á condición de comparecer ante la Comisión mixta para ser tallado en definitivamente

Número cincuenta y cuatro Nicéforo Fernandez Cuevas, hijo de Gregorio y Francisca de Tomelloso (Ciudad Real), diecinueve años, estudiante y que sabe leer y escribir. No compareció haciéndolo por el su padre manifestando se encontraba en Valladolid donde sería tallado y reconocido y que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el día veintiuno del actual declarándole por lo tanto pendiente de talla y de reconocimiento

Número cincuenta y cinco Justo Platero Merón, hijo de Miguel y Dorotea, labrador de diecinueve años, natural de Plasencia y sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos trece milímetros, talla, reconocido por los Sres Garcia Mora y Montero resultó padecer una hernia inguinal del lado derecho comprendida en el número sesenta y siete ordenamiento de la clase segunda del cuadro de exenciones, y luxación del codo izquierdo, exención comprendida en la clase segunda orden décimo número ciento siete del cuadro, por lo que consideran al referido mozo inútil. Preguntado si tenía algo más que alegar contestó negativamente y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente y sin reclamación alguna pero obligado á comparecer ante la Comisión mixta para ser reconocido definitivamente y en su caso á presentarse también en los tres años subsiguientes para revisar esta exención

Número cincuenta y siete Guillermo Rosado Alvarez hijo de Manuel y Dorotea, natural de Plasencia de diecinueve años, casado de oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

jornalero y que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos veintitres milímetros, talla; reconocido por los titulares Garcia Mora y Montero resultó no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo que alegar contesto negativamente y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número sesenta Elías Fuentes Lopez hijo de Mateo y Sebastiana de Plasencia, de diecinueve años, jornalero y que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos cuatro milímetros, reconocido por los Sres Garcia Mora y Montero resulta no padecer defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo más que alegar contesto negativamente y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente y sin reclamación alguna pero obligado á presentarse ante la comisión mixta para ser tallado en definitiva y á presentarse también en los tres años subsiguientes con el fin de revisar su exención.

Número sesenta y dos Vicente Sanchez Baños hijo de Fernando y Eduarda de Plasencia, diecinueve años, jornalero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos noventa y dos milímetros, talla; reconocido por los mismos facultativos resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si algo tenía que alegar nada dijo y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del articulo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número sesenta y cuatro Jesús Clement Becerra hijo de Salvador y Leandra natural de Plasencia, diecinueve años, comerciante y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, reconocido por los facultativos Sres Garcia Mora y Montero resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Preguntado si tenía algo que alegar contesto negativamente y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico con arreglo al caso segundo del articulo noventa y siete le declaró soldado sin recla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

cion algunas

Número sesenta y siete Lucas Gomez Cuenca hijo de Eus
y Paula de Cara de Millan, Cáceres de diecinueve años
estudiante y que sabe leer y escribir. No compareció ha
ciendolo su hermano Rafael manifestando se hallaba en Madrid en
donde sería tallado y reconocido con arreglo al artículo noventa y
cinco. Presentado si tenía en su nombre algo que exponer dijo
que tiene á su hermano Antonio sirviendo personal y forzosa
mente en el ejército activo primer batallon expedicionario de Wad
Ras número cincuenta de guarnicion en Sinas, Pinar del Rio,
Isla de Cuba, sin mas hermano que el compareciente y a cargo po
bre, presentando á dicho efecto la oportuna justificacion informa
tiva y documental de que se dió lectura. El Síndico expuso que del
expediente resulta que el mozo es hijo único en el sentido legal,
que vive su padre segun certificacion que se acompaña y por
lo tanto debe ser comprendido en el caso décimo del artículo ochen
ta y siete y regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento
conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artícu
lo noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclama
cion alguna, pendiente de talla y reconocimiento y que habia de
justificar en su dia por medio de la debida certificacion la exis
tencia de su hermano Antonio en el ejército

Número sesenta y nueve Hermes Martin Lopez hijo de Leandro y Basti
na de Plasencia de diecinueve años jornalero y que sabe leer y escri
bir. Compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos cua
tro milímetros, talla y reconocido por los titulares Garcia Mora
y Montero resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cua
dro. Alegó ser hijo legítimo y único en el sentido legal de pa
dre imposibilitado y pobre á quien ayuda á mantener. Reconocido
el padre Leandro Martin Sanchez por los mismos facultativos
dijeron que padecia una hernia inguinal derecha y una an quilo
sis de la articulacion tibio-tarsal derecha que le imposibilitan pa
ra trabajar. El Síndico expresó que del expediente presentado
por el mozo resultan probadas las circunstancias de ser hijo
unico puesto que sus hermanos Gregorio y Quinten no alcanzan
la edad de diecisiete años, la pobreza del padre, su inutilidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

física y que el moro ayuda á su manutención por todo lo cual
procede ser comprendido en el caso primero del artículo ochenta
y siete regla primera del ochenta y ocho. El Ayuntamiento confor
me con este dictamen y con arreglo al caso tercero del noventa y
siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna, pe
ro con la obligación de presentarse en los tres años subsiguientes
para revisar esta excepción

Número setenta y cuatro Matías González Becerro hijo de Ramon
y Luisa de Cáceres de la Partida Salamanca de diecinueve años
jornalero y que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que
fué obtuvo un metro quinientos veintinueve milímetros, sin ta
lla; reconocido por los facultativos Vres García Mora y Montero
resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Alegó ade
más ser hijo legítimo y único de padre imposibilitado y pobre á quien
ayuda á mantener; reconocido este por los mismos titulares re
sultó padecer una hernia inguinal derecha que le imposibi
trabajar. No pudiendo justificar en el acto los demás puntos que abra
za la excepción presentada, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico
le concedió de plazo á dicho fin hasta el día veintiuno del actual
declarandole entretanto pendiente de justificación

Número ochenta y cinco Manuel Betorcillo hijo de Joaquin y Agustina, na
tural de Plasencia, diecinueve años jornalero y que no sabe leer ni
escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinien
tos cuarenta y un milímetros, sin talla; reconocido por los titula
res Vres García Mora y Montero resultó sin defecto físico de los com
prendidos en el cuadro. Alegó además ser hijo legítimo y único
en el sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien ayuda á
mantener presentando un expediente justificativo del que se dió lec
tura. El Síndico expuso que de expresada información y documentos
aparece probado que el moro solamente tiene un hermano llama
do Alejandro que se halla sirviendo personal y forzosamente en la
tercera compañía del Batallon Cazadores de Segorbe de guarnicion
en Peñon de la Frontera, que el padre es pobre, mayor de sesenta
años y que el hijo ayuda á su manutención, por todo lo que debe
ser comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete. El
Ayuntamiento de acuerdo con este dictamen y con arreglo al caso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tercero del artículo noventa y siete declaró á dicho mozo soldado con dicional y sin reclamación alguna pero obligado á acreditar por medio de la oportuna certificación la existencia de su hermano Alejandro en el ejército

Número ochenta y uno Remigio Porras Gonzalez hijo de Domingo y María natural de esta Ciudad, de diecinueve años, albañil y que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros, talla; reconocido por los facultativos Sres Mora y Montero resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Alegó ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayuda á mantener sin más hermanos que uno llamado Alejo casado y pobre y dos hermanas llamadas Encarnita y Rufina. No pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepción propuesta, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiseis del actual declarandole entretanto pendiente de justificación.

Número ochenta y cuatro Luis Salan Garcia hijo de Francisco y Nora natural de Plasencia de diecinueve años de edad, zapatero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos noventa y seis milímetros, talla; reconocido por los titulares Sres Mora y Montero resultó sin defecto de los comprendidos en el cuadro. Alegó ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayuda á mantener sin ningun otro hermano cayeron. El Síndico expuso que del expediente justificativo presentado y del que se había dado lectura aparecía probado el extremo de la pobreza de la madre, que es hijo único y que aquella necesita del auxilio de este para su manutención; por todo lo que considera que debe ser comprendido en el caso segundo del artículo noventa y siete. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete declaró á dicho mozo soldado condicional y sin reclamación alguna pero con la obligación de presentarse en los tres años subsiguientes á revisar su excepción

Número ochenta y cinco Felipe Cano Martín hijo de Dionisio y Tomasa, natural de Plasencia de diecinueve años de edad, carpintero sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos diecisiete milímetros, talla; reconocido por los titu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lares Otero Mora y Montero resultó sin defecto físico de los comprendidos en el cuadro. Nada alegó no obstante haber sido preguntado y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico acordó al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número ochenta y seis Bernardo Cubero Porras hijo de Martín y Cándida natural de Plasencia de diecinueve años jornalero no sabe leer ni escribir. No compareció haciendolo su padre y manifestando se encontraba sirviendo en el ejército de Cuba en clase de voluntario sin poder determinar el cuerpo y sitio en que se halla, y que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número ochenta y ocho Julian García Claver hijo de Miguel y Sonta de Plasencia, diecinueve estudiante y que sabe leer y escribir. No compareció haciendolo su tio Andres Gonzalez y manifestando se hallaba en Madrid en donde seria tallado y reconocido y que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna y pendiente de talla y reconocimiento.

Número noventa Ricardo Martin Gonzalez hijo de Juan y María natural de Bejar (Salamanca) diecinueve años jornalero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fue obtuvo un metro quinientos setenta y siete milímetros, talla; reconocido por los mismos Otero Mora y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayuda á mantener presentando el expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico manifestó que de la información y documentos leidos resulta probado el hecho de ser viuda y pobre la causante, el mozo es único y ayuda á la subsistencia de su madre sin cuyo auxilio esta no podria subsistir por todo lo cual le considera comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete declaró á dicho mozo soldado condicional y sin reclamación alguna, pero obligado á comparecer en los tres años subsiguientes á reivindicar esta excepción

Número noventa y uno. Joaquín Elena Bradel hijo de Joaquín y Sofía natural de Plasencia de diecinueve años, carpintero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos tres milímetros, talla reconocido por los facultativos Sres Illora y Montero, resultó sin defecto físico. Preguntado si tenía algo que alegar contestó negativamente. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna.

Número noventa y tres. Eduviges Suarez Blanco, hijo de Felix y Gregoria de Plasencia, diecinueve años, jornalero y no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro sesenta veinte milímetros, reconocido por los mismos titulares resultó sin defecto físico de los comprendido en el cuadro. Preguntado si tenía algo que exponer contestó negativamente y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número ciento dos Fulgencio Rodriguez Chorro hijo de Jose y Catalina, natural de Plasencia, diecinueve años, cabrero y sabe leer y escribir. No compareció manifestando los interesados se encontraba en la Cárcel de esta ciudad y sin parte como preso de causa pendiente. Expedida en el acto una orden por el Sr Alcalde y comunicada al Director de igual establecimiento, se presentó debidamente custodiado por dos guardias municipales y medido que fué obtuvo un metro sesenta y siete milímetros, talla reconocido por los titulares Sres Illora y Montero resultó sin defecto físico alguno. Preguntado si tenía algo que exponer nada alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

En la misma forma y de orden del Sr Alcalde fué conducido al Establecimiento en donde se hizo nuevamente cargo el Director del mismo.

Número ciento siete Bonifacio Cano Aguilar hijo de Marcelo y Tomasa, de Plasencia diecinueve años, profesor de instrucción primaria y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos doce milímetros, sin talla reconocido por los titulares Sres Illora y Montero resultó la falta total

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los dedos de la mano izquierda comprendida en la clase se
gunda, orden decimo número ciento tres del anuncio de exen
ciones por todo lo que le consideran inútil para el servicio mi
litar. Preguntado si tenía más que exponer contestó negativa
mente. El Sindico expresó que por la corteedad de talla se hallaba
comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y respec
to á la exencion física en el caso primero del expresado artículo.
El Ayuntamiento de acuerdo con este parecer y con arreglo al ca
so primero del artículo noventa y siete le declaró temporalmen
te y totalmente excluido sin reclamacion alguna pero con la
obligacion de comparecer ante la comision mixta para ser
tallado y reconocido definitivamente

Número ciento nueve Isaac Barriuso Perez hijo de Juan y Dami
la de Plasencia, diecinueve años, jornalero y que sabe leer y escri
bir. No compareció haciendolo por el su padre y manifestando se
hallaba sirviendo en el ejército de Cuba en clase de voluntario sin
poder determinar el cuerpo á que pertenecia y el punto de resi
dencia. Preguntado si tenia que alegar algo en su nombre contes
tó negativamente. El Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y con
arreglo al caso segundo del articulo noventa y siete le declaró solda
do sin reclamacion alguna

Número ciento diez Manuel Alvarez Perez hijo de Juan y Maria
de Plasencia, diecinueve años, jornalero y que sabe leer y escribir.
No compareció haciendolo por el su madre y manifestando se
encontraba sirviendo en el ejército de Cuba en clase de volun
tario. Alegó ser hijo legítimo y unico de viuda pobre á quien ayu
da á mantener. No pudiendo justificar en el acto los extremos
de esta excepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico le
concedió de plazo á dicho fin hasta el centuno del actual y se
dando en en entre tanto pendiente de justificaciones.

Número ciento trece Gregorio Sanchez Ramos hijo de Ernesto
y Juana de Plasencia diecinueve años jornalero y que sabe
leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro
quinientos ocho milimetros, sin talla, reconocido por los tenien
tes Sres Garcia Mora y Montero resultó sin defecto físico. Alegó
ademas ser hijo legítimo y único de padre impedido y pobre á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

quien cuyde á mantener, reconocido este por los mismos facultativos dijeron padecia un infarto de la glandula tiroides de poco volumen y le consideran util para trabajar. El Indicado expuso se hallaba comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres en cuanto la talla y desestimada la excepcion propuesta por el mozo por no resultar inutil el padre. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso primero del articulo noventa y siete le declaró excluido temporalmente y obligado á presentarse ante la Comision mixta para ser tallado en definitiva no produciendose ninguna reclamacion

Número ciento catorce Paulino Montes Cano hijo de Lucas y Manuela de Plasencia, diecinueve años albañil y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro y ciento setenta y seis milimetros, talla, reconocido por los tenientes Sres Mora y Montero resultó sin defecto fisico. Alegó tener á sus hermanos Lucas y Lucas sirviendo personal y forzosamente en el ejército, regimiento de Zaragoza número doce en Santa Cruz de la Isla de Cuba y otros tres hermanos llamados Cipriano Agustin y Lucas menores de diecisiete años viviendo su padre, no pudiendo justificar en el acto los estremos de esta excepcion, el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico le concedió de plazo en dicho fin hasta el veintiuno del actual declarandole entretanto pendiente de justificacion

Numero ciento diecisiete Camilo Perianes Iglesias hijo de Gregorio y Melitona, de Zarza la Mayor (Cáceres) diecinueve años, jornalero y que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos milimetros, talla; reconocido por los tenientes Sres Mora y Montero resultó sin defecto fisico. Nada alego al ser preguntado y el Ayuntamiento oido el Regidor Sindico y con arreglo al caso segundo del articulo noventa y siete le declaró soldado sin reclamacion alguna

Número ciento diecinueve Manuel Serrano Gonzalez hijo de Lucas y Francisca de Plasencia, diecinueve años jornalero y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro y seiscientos seis milimetros, talla, reconocido por los mismos Sres Mora y Montero resultó con defecto fisico de corto de vista ó miopia en un

ción comprendida en la clase tercera orden segundo número ciento cuarenta y dos del cuadro de excepciones y por lo tanto le consideraron inútil para el servicio militar. El Síndico expuso se hallaba comprendido en el caso primero del artículo ochenta y tres y el Ayuntamiento de acuerdo con este informe y con arreglo al caso primero del artículo noventa y siete le declaró temporalmente excluido sin reclamación alguna pero obligado á presentarse ante la comisión mixta para ser reconocido en definitiva

Número ciento veintiuno Gregorio Galabés Lopez hijo de Pablo y Juliana de Plasencia, diecinueve años y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos ochenta y seis milímetros talla; reconocido por los Sres Mora y Montero resultó sin defecto físico. Preguntado si tenía algo que exponer nada alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número ciento veintidos Bonifacio Sanchez Rodriguez hijo de Manuel y Estefanía de Plasencia diecinueve años jornalero y que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos veinticinco milímetros, talla; reconocido por los titulares Sres Montero y Dieguez resultó sin defecto físico. Nada más alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del ochenta y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero debiendo presentarse ante la comisión mixta para ser tallado definitivamente

Número ciento veintitres Teófilo Pio Encabo hijo de Antonio y Mariana, de Villar de Plasencia, diecinueve años y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos veinticuatro milímetros, talla reconocido por titulares Garcia Mora y Montero resultó sin defecto físico. Preguntado si tenía algo que exponer nada alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio treinta y nueve

Número ciento veintiséis Cipriano Conejero Blanco hijo de Pedro y Feliciana de Casar del Castañar (Cáceres) de nueve años, jornalero y no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro doscientos cincuenta y ocho milímetros talla, reconocido por los mismos Sres Mora y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único de madre viuda y pobre á quien ayuda á mantener con un hermano llamado Florencio casado y pobre y otro llamado Demetrio sirviendo personal y forzosamente en el Batallon Cazadores de Estella de guarnicion en Vitoria. No pudiendo en el acto justificar los extremos de esta excepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia veinticuno quedando pendiente de justificacion

Número ciento veintinueve Marcos Mesa Molano hijo de Isidoro y Lorenza de Plasencia, diecinueve años, labrador y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, talla, reconocido por los Sres Mora y Montero resultó sin defecto físico. Preguntado si tenia algo que exponer nada alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamacion alguna

Número ciento treinta Lucciano Hernandez Jimenez hijo de Agustin y Petra de Plasencia, diecinueve años, jornalero que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos milímetros, sin talla, reconocido por los titulares Sres Mora y Montero resultó sin defecto físico. Nada más alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamacion alguna y obligado á presentarse ante la Comisionmixta para ser talladó definitivamente.

Número ciento treinta y tres Lorenzo Leo Blanco hijo de Lucas y Laurencia de Plasencia diecinueve años jornalero y que sí sabe leer y escribir. No compareció haciendolo en su nombre el vecino Manuel Canelo y manifestando se encontraba sirviendo en el ejército en clase de voluntario y con destino en el Ministerio de la Guerra y añadiendo que no tenia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nada que alegar El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número ciento treinta y cuatro Aldefonso Bayona Arguedo hijo de Aldefonso y Jermina, de Algeciras (Cádiz) diecinueve años estudiante y que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro cuatrocientos noventa y dos milímetros, talla; reconocido por los titulares Garcia Mora y Montero resultó que padece una adtrocace de la rodilla derecha, lesion comprendida en la clase segunda, orden décimo número ciento ocho y le consideran por tanto inútil para el servicio militar. El Síndico expuso se hallaba este mozo comprendido en el caso tercero del artículo ochenta por lo que se refiere á su falta de talla y en el primero del ochenta y tres en cuanto á su exención física. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al caso primero del artículo noventa y siete le declaró total y temporalmente excluido respectivamente sin reclamación alguna pero obligado á comparecer ante la Comisión mixta para ser tallado y reconocido en definitiva

Número ciento treinta y ocho Romualdo Villar Jimenez hijo de Jose y Ana de Julio de Granadilla (Cáceres) diecinueve años, jornalero y que no sabe leer ni escribir. Compareció y medido obtuvo un metro y ciento sesenta y ocho milímetros, talla; reconocido por los Sres Mora y Montero resultó sin defecto físico. Preguntado si tenía algo que exponer nada alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número ciento cuarenta y uno Juan Silva Gregorio hijo de Felipe y Teresa natural de Bejar (Salamanca) diecinueve años estudiante que sabe leer y escribir. Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos cincuenta y un milímetros, talla; reconocido por los titulares Diez Guerra y Montero resultó sin defecto físico. Preguntado si tenía algo que exponer nada alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Terminada la clasificación de los mozos del actual reemplazo el Ayuntamiento procedió á la revisión de las excepciones que fueron otorgadas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á los de los tres años anteriores empezando por el de mil ochocientos noventa y cuatro y llamando al mozo.

Número uno Clímaco Hernandez Iglesias

presentó y presentó el expediente justificativo

El Síndico expresó que según resulta de la información presentada, el mozo es hijo legítimo y único de viuda y pobre y necesita de su hijo para subsistir y que esta la mantiene por lo cual entendía que el referido mozo debe disfrutar de la excepción presentada. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le concedió comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional ó recluta en depósito sin obligación de comparecer nuevamente y sin reclamación alguna

Número cuarenta y siete Leonardo Matos Baez perteneciente de

Número uno Clímaco Hernandez Iglesias hijo de Jose é Ignacia, natural de Bejar (Salamanca) de veintidos años labrador, y que sabe leer y escribir que habia sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo setenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta y nueve milímetros, talla, reconocido por los tenientes Dier Guerra y Montero resultó no padecer defecto físico alguno. Alegó ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayuda á mantener. No pudiendo en el acto justificar los extremos de esta excepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando entretanto pendiente de justificacion

Número diez Manuel Diez Garcia hijo de Jose y Marica natural de Plasencia veintidos años empleado y que sabe leer y escribir, que habia sido exceptuado con arreglo al caso segundo del artículo setenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta y tres milímetros, talla, reconocido por los Tres Garcia Montero y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayuda á mantener presentando á dicho efecto el oportuno expediente justificativo del que se dió integra lectura. El Regidor Síndico expresó que resultaba de la información y documentos presentados probados los extremos de ser la madre viuda y pobre, de ayudar el hijo á su manutención, y de ser único en el sentido legal con arreglo al caso undécimo del artículo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochenta y ocho procediendo por lo tanto á considerarle comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y de conformidad con su dictamen le declaró reducta en depósito segun lo dispuesto en el segundo parrafo del artículo no venta

Jose Gonzalez Marin padre del moro Sabino Gonzalez Sanchez número ciento diecisiete del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis se alzó de este fallo reclamando á dicho moro ante la Comision mixta fundandose para ello en que el hermano Luis que sigue al interesado alcanzaba hoy cumplida la edad de diecisiete años como nacido el dia veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta; no obstante de reconocer que el dia en que se verificó el sorteo catorce de Febrero proximo pasado, era menor de diecisiete años. Dada la una de la tarde se suspendió esta sesion para continuarla á las tres de la misma anunciandose así á los interesados. Reanudada á esta hora de las tres del mismo dia se llamó al moro.

Número diecisiete Galo Sanchez Soler hijo de Marcos y Candida de Mas en cia veintidos años jornalero, sabe leer y escribir y que habia sido exclu do temporalmente por corto de talla. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos treinta y cuatro milimetros, tambien vein te lla, reconocido por los titulares Sres Garcia y Montero resultó sin defecto físico y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al parrafo segundo del artículo noventa le declaró reducta en depósito sin reclamacion alguna

Número dieciocho Merido Leal Hernandez hijo de Pedro y Veronica natural de Bejar, Salamanca, de veintidos años carpintero sabe leer y escribir que habia sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo setenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta y nueve milimetros, reconocido por los titulares Garcia Mora y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayuda á mantener y presentó expediente justificativo de que se dió lectura. El Síndico expuso que resultaban probados los extremos de ser viuda y pobre la madre sin mas hijos que el moro y que el auxilio que este la prestaba era necesario para la subsistencia de aquella por todo lo que debia comprenderse en el goce de la excepcion. El Ayuntamiento conformandose con este dictamen y con arreglo al segundo párrafo del artículo noventa le declaró reducta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

cto y sin reclamación alguna

Número veinticinco Francisco Agrar Palacín hijo de Juan y Eulogia de Plasencia, veintidos años estudiante sabe leer y escribir que habrá sido exceptuado por corto de talla. Comparació y medido que fué obtuvo un metro y cincuenta diecisés milímetros, también sin talla, reconocido por los Sres Garcia Mora y Montero resultó sin defecto físico. Nada más alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al parrafo segundo del artículo noventa le declaró recluta en depósito sin reclamación alguna y obligado á comparecer ante la comisión mixta para ser tallado en definitiva.

Número veintiocho Esteban Diaz Mateos hijo de Candido y Ramona de Plasencia veintidos años, carpintero y que sabe leer y escribir y que habrá sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro sesenta y seis milímetros, talla; reconocido por los titulares Garcia Mora y Montero, resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único de padre pobre é impedido para trabajar á quien ayuda á mantener; reconocido el padre por los mismos facultativos dijeron que padecia una hemiplegia del lado derecho que le impide trabajar. Presentó además expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expuso que aparecen justificadas las circunstancias de ser el padre absolutamente pobre é impedido, ser el hijo único y ayudar á la manutención de su padre siendo este auxilio necesario para su subsistencia por todo lo que debia considerarse comprendido en el caso de la excepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al segundo parrafo del artículo noventa declaró á referido mozo recluta en depósito sin reclamación alguna

Número cuarenta y siete Leonardo Matos Saez hijo de Juan y Vicenta natural de Cáceres, veintidos años, guarda civil sabe leer y escribir y que fué exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve No compareció haciendolo por el contio D. Jorge Saez Garcia y manifestando hallarse en Cáceres en asuntos del servicio y alegando en su nombre ser hijo legítimo y unico de viuda pobre á quien ayudaba á mantener. No justificando en el acto los extremos de esta excepción el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando pen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diente de presentación y justificación

Número cincuenta y ocho Higinio Clavero Corchado hijo de Victorio y de Victoria de Alcantara (Cáceres) de veintidos años jornalero y que no sabe leer ni escribir, que había sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. No compareció haciéndolo por el su padre y manifestando hallarse enfermo en Obrua ga (Badajoz) Alegó ser hijo legítimo y único de padre impedido y pobre á quien ayuda á mantener no pudiendo justificar en el acto los estremos de esta excepción el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual.

Número sesenta y tres Antonio Alcaraz Garcia hijo de Luis é Isabel de Villa-riun (Portugal) veintidos años jornalero y que sabe leer y escribir, que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve, no compareció haciendolo su madre y manifestando se hallaba en el Padrón (Coruña) en donde residía talado y reconocido. Alegó ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien mantiene presentando á dicho efecto el oportuno expediente justificativo del cual se dió lectura. El Síndico expresó que resultaban justificados del expediente los hechos de ser la madre viuda y absolutamente pobre, no tener ningun otro hijo mayor de diecisiete años y entregarla parte del producto de su trabajo para su subsistencia por todo lo que procedia se le declarase en el goce de la excepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al parrafo segundo del artículo noventa le declaró reclutado en depósito sin reclamación alguna

Número sesenta y seis Juan Aparicio Amave hijo de Tomás y Bonifacia de Santa Cruz de Paniagua de veintiun años, soltero sabe leer y escribir que había sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos cincuenta y un milímetros, talla; reconocido por los titulares Dr Guerra y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único de padre pobre é impedido para trabajar y que este se hallaba hacia largo tiempo en este Hospital provincial. El Sr Presidente dispuso y ordenó á los titulares Sres Garcia Mora y Montero pasaran á dicho establecimiento con el fin de reconocer á Tomás Aparicio padre del moro, los cuales salie

ron á evacuar esta comision. Regresados nuevamente á presencia del Ayuntamiento dijeron haber reconocido á Tomás Aparicio interno en este Hospital y resultar padecer un artrocace ó tumor blanco en la rodilla derecha que le impide trabajar. No pudiendo justificar los demás extremos que abarca la excepcion el Ayuntamiento visto el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificacion

Número sesenta y ocho Miguel Mateos Morales hijo de Miguel y Felicia de Plasencia veintidos años, zapatero y que sabe leer y escribir que habia sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro cuarenta y un milímetros, talla; reconocido por los facultativos Dr. Cid y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayuda á mantener, no pudiendo justificar en el acto los extremos de esta excepción, el Ayuntamiento visto el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia veintiuno del actual declarandole en el entretanto pendiente de justificacion

Número sesenta y seis Simon Dudas Domingues hijo de padre desconocido y Estefanía de Plasencia, veintiun año, cordero sabe leer y escribir que habia sido exceptuado como comprendido en el caso sesto del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro cincuenta un milímetros, talla; reconocido por los facultativos Dr. Cid y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo unico natural de madre célibe á quien mantiene por ser esta absolutamente pobre presentando el expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos leidos aparecia probada la pobreza y viudez de la madre, el reconocimiento de esta respecto al hijo y que el mozo vive en su compañia y le entrega el producto de su trabajo por todo lo que consideraba debia aprovechando el goce de esta excepcion. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y con arreglo al párrafo segundo del artículo noventa le declaró á dicho mozo reducta en deposito sin reclamacion alguna.

Número ochenta y nueve Juan Hernandez Aguilar hijo de Vicente y Marcela de Plasencia veintiun año albañil y que no sabe leer ni escribir que habia sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

metro quinientos noventa y siete milímetros. Reconocido por los titulares Dion Guerra y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único de padre sexagenario y pobre á quien ayuda á mantener presentando un expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expuso que resultaban acreditadas las circunstancias de ser el padre mayor de sesenta años y pobre, que el moro es hijo único en el sentido legal pues sus hermanos Bore y Bento son mayores de diecisiete años se hallaban casados y son pobres así como sus respectivas consortes y por último que el moro vive en compañía del padre y este necesita del jornal que aquel le entrega por todo lo que entendía que continuaba en el goce de la excepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y en vista del segundo párrafo del artículo noventa declaró á expresado moro resulta en depósito sin reclamación alguna

Número noventa y dos Esteban Valencia Jimenez hijo de Pedro y Leocadia de Palomero (Cáceres) veintiún años, jornalero y que no sabe leer ni escribir que había sido exceptuado como hijo de padre sexagenario y pobre, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta y nueve milímetros, talla, reconocido por los titulares Dion Guerra y Montero resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y único en el sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien ayuda á mantener presentando el oportuno expediente de justificación que fué leído. El Síndico expresó que de la información y documentos presentados aparecía ser el padre sexagenario y pobre con otro hijo mayor de diecisiete años llamado Bento ya casado y absolutamente pobre así como su muger y por último que el auxilio que el moro presta á su padre le es necesario para la subsistencia, entendiendo por lo tanto que el moro continuaba en el disfrute de la excepción. El Ayuntamiento conforme con este parecer con arreglo al párrafo segundo del artículo noventa le declaró resulta en depósito sin reclamación alguna

Número noventa y ocho Florencio Perez Felix hijo de Juan y Francisca de Plasencia, veintidos años, cavero sabe leer y escribir que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve, no compareció haciendolo por el su madre y manifestando se hallaba en Pición (Vizcaya) en donde sería tallado y reconocido y de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gaba contenida siendo hijo legítimo y único en el sentido le
gal de viuda pobre á quien ayuda á mantener y á dicho
efecto presenta para justificarlo el debido espediente del que
se dió lectura. El Síndico manifestó que resulta justificada
la orfandad y pobreza de la madre, la calidad de hijo legítimo y úni
co, pues aun cuando tiene otro hermano llamado Pedro aparece sin
la edad legal y que la madre subsiste mediante á que la presta el
hijo su auxilio y que procede en su vista otorgarle el goce de esta
excepcion. El Ayuntamiento de acuerdo con este dictamen con arreglo
al parrafo segundo del artículo noventa le declaró recluta en depósito
sin reclamacion alguna

Número ciento cinco Nicolas Palomo Sanchez hijo de Francisco é Isido
ra de Luaces (Cáceres), veintidos años, albañil sabe leer y escribir
que habia sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del
artículo sesenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un
metro quinientos ochenta y dos milímetros, talla, reconocido por los
Sres Dicer y Montero resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á
su madre viuda y pobre como hijo legítimo y único, no pudiendo
justificar en este acto los extremos de esta excepcion el Ayuntamien
to de acuerdo con el Síndico le concedió de plazo hasta el veintiuno
del actual quedando en el entretanto pendiente de justificacion.

Número ciento veinticuatro Senon Mendo Dominguez hijo de Pedro y
María de Plasencia veintiun años jornalero, sabe leer y escribir que
habia sido exceptuado con arreglo al caso segundo del artículo se
senta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro qui
nientos ochenta y ocho milímetros, talla, reconocido por los Sres Dicer
y Montero resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á
su madre viuda y pobre como hijo legítimo y único, no pudiendo
justificar en este acto los extremos de esta excepcion el Ayuntamien
to de acuerdo con el Síndico le concedió de plazo hasta el veintiuno
del actual quedando en el entretanto pendiente de justificacion.

Número ciento treinta y dos Nicolas Arias Escalera hijo de Antonio
y Nicolasa de Plasencia, veintiun años, sirviente sabe leer y escri
bir, que habia sido exceptuado como comprendido en el caso segun
do del artículo sesenta y nueve. No compareció haciendolo en su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombre Sinforiano Alcalvera y manifestando se hallaba sirviendo en el Ejército de Cuba en clase de voluntario y alegando que continuaba siendo hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayudaba á mantener; no pudiendo justificar en el acto los extremos de la excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico concedióle de plazo hasta el día veintiuno del actual declarandole en el entretanto pendiente de justificación

Número ciento treinta y cinco José Cordero Romero hijo de Domingo y Paula de Plasencia veintiun años, albañil no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, talla; reconocido por los Sres Diez y Montero resultó sin defecto físico. Preguntado si tenía algo que alegar contestó negativamente; algunos interesados dijeron que continuaba siendo hijo único de viuda pobre, interrogado de nuevo si alegaba esta excepción contestó que nada tenía que alegar. El Síndico expresó su opinion de que no obstante la negativa del mozo debía alegar ó exponer la excepción que ha venido disfrutando debiendo acordar el Ayuntamiento fuese notificada la madre para si quería hacer uso de este derecho fundandose para ello en que las excepciones morales otorgadas á los mozos por virtud de la ley de reclutamiento no solamente aprovechan á estos sino también á los padres abuelos y hermanos que las producen. El Ayuntamiento conforme con este dictamen acordó sea notificada Paula Romero para hacer la alegación que proceda é instruir el oportuno expediente concediendola de plazo á dicho fin hasta el día veintiuno del actual declarandole en el entretanto pendiente

Número ciento treinta y seis Enrique Gallego Cano hijo de Joaquín y Antolina de Plasencia veintiun años, jornalero sabe leer y escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros talla, reconocido por los titulares Diez y Montero resultó sin defecto físico. Alegó continuar siendo hijo legítimo y único de padre pobre é impedido para trabajar á quien ayuda á mantener pero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tando el opositano expediente del que se dió lectura. Reconocido el padre Joaquín Gallego por los mismos titulares dijeron padecía una artritis completa de la rodilla derecha que le impide para trabajar. El Síndico expuso que de la información y documentos leídos, resultaba ser el mozo hijo legítimo y sin ningun otro hermano, que ayudaba á la manutención del padre y que este por su completo estado de pobreza necesitaba de este auxilio por todo lo cual le consideraba de lleno en el goce de la excepción. El Ayuntamiento de conformidad con este dictamen y con arreglo al parrafo segundo del artículo noventa le declaró reclutable en definitiva sin reclamación alguna.

Número ciento treinta y nueve Felipe Pio Iglesias hijo de padres desconocidos, de Plasencia veintiun años, jornalero sabe leer y escribir y que habia sido exceptuado por corto de talla; compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos doce milímetros sin talla y reconocido por los titulares Dres Juena y Montero resultó sin defecto físico. Nada más alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo dispuesto en el segundo parrafo del artículo ochenta y tres caso segundo le declaró definitivamente excluido del servicio militar y en espectacion de recibir el correspondiente certificado que expresa el caso tercero del artículo ochenta todo ello con la obligacion de presentarse ante la comision mixta para ser tallado en definitiva y sin reclamacion alguna por parte de los interesados.

Terminados con este último mozo los que se hallaban sugetos á revision correspondiente al reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro sin producirse acerca de los fallos dictados por el Ayuntamiento más reclamaciones ó protestas que las que aparecen consignadas el Sr Alcalde hizo presente á los interesados se iba á dar principio á los correspondiente al reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco los cuales fueron llamados por órden del número que les habia correspondido en el sorteo y empezando por el

Número tres Miguel Solana Ovejero hijo de Evaristo y Andrea de Plasencia, veintiun años sabe leer y escribir jornalero y que habia sido exceptuado como comprendido en el caso segundo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

antiendo sesenta y nueve. Compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos cincuenta y un milímetros. Reconocido por los titulares Dion Guerra y Montero dijeron no padecia defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y unico de viuda pobre á quien ayuda á mantener presentando para acreditarlo el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expuso que resultaba justificada la viudez de la madre y la pobreza puesto que aparece en el libro de riqueza con trescientas dieciocho pesetas de líquido imponible á nombre de su difunto marido Agapito Solana y por consiguiente dichos bienes corresponden á la causante y su hijo; el mozo solo tiene un hermano varon llamado Juan menor de diecisiete años, y que vive en su compañia entregandola el producto de su trabajo que la es de necesidad para subsistir entendiendo por lo tanto que continuaba en el goce de la excepción. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional con la obligación de comparecer en el año siguiente á revisar su excepción todo sin reclamación alguna

Número cuatro Jose Rodriguez Vega hijo de Pedro é Isabel de Plasencia, veintiun años jornalero, sabe leer y escribir y que habia sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros, reconocido por los mismos resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y unico de padre impedido y pobre para trabajar. Reconocido este por los titulares Nicasio Vega y Dion Guerra dijeron que padecia de una hernia inguinal derecha que le impide trabajar. Dada lectura del expediente justificativo que el mozo presentó el Síndico expuso que resultando justificado el extremo de la imposibilidad del padre, el de no tener ningun otro hermano varon y la ayuda que le presta no quedaba otra circunstancia que la de la pobreza del causante y resultando que aparece en el libro de riqueza con trescientas setenta pesetas y la circunstancia de tener dos hijas Teresa y Consuelo de menor edad hacen que no tenga suficiente con estos bienes para mantenerse él su esposa y aquellas por todo lo que opina que debe continuar gozando de la excepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen consideró al mozo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de soltero y soldado condicional sin reclamación alguna y obligado á comparecer en el año próximo á revisar su excepción

Número once Vicente Díaz Gonzalez hijo de Segundino y Celedonia de Plasencia veintiun año, jornalero, sabe leer y escribir que ha sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos diecisiete milímetros. Reconocido por los titulares Alvarez Vega y Dior Guerra resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; no justificando en el acto los extremos de esta excepción el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia veintiuno del actual quedando por lo tanto pendiente de justificación

Número quince Pedro Picado Garcia hijo de Feliciano y Guillermina natural de Moyor de veintiun año, jornalero sabe leer y escribir y que habia sido exceptuado como comprendido en el caso cuarto del artículo ochenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cinco milímetros, talla; reconocido por los titulares Alvarez Vega y Dior resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y unico de madre pobre cuyo marido se ignora su paradero desde hace diecinueve años presentando el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expuso que aparece justificada la pobreza de la madre, ser el mozo hijo único y ayudar á su manutención; pero no constan en el expediente que se hayan hecho las posibles diligencias por parte de la madre para averiguar el paradero de su esposo segun determina la regla cuarta del artículo ochenta y ocho por lo que entendia se concediese al mozo plazo para justificar este extremo. El Ayuntamiento conformándose con este dictamen le concedió á dicho fin hasta el dia veintiuno del actual quedando pendiente de justificación

Número treinta y uno Cirilo Dominguez Sordillo de Pantaleon y Paula de Ojas Alberes, jornalero de veinte años, sabe leer y escribir y que habia sido exceptuado por corto de talla. Compareció y medido nuevamente obtuvo un metro quinientos catorce milímetros, tambien en talla; reconocido por los Sres Garcia Mora y Montero resultó sin defecto físico. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le consideró

ES 10148 AMP 01.01.01.001

comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y con arreglo al caso primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente y obligado á comparecer ante la comisión mixta para ser tallado definitivamente sin reclamación alguna

Número cuarenta y uno Alfonso Martín Puertas hijo de Lucas y Juana, de Navaconcejo de veinte años, jornalero sabe leer y escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos quince milímetros, talla reconocido por los Sres García Mora y Montero resultó sin defecto físico. Dada lectura del expediente presentado para justificar que continuaba manteniendo á su madre viuda y pobre en concepto de hijo legítimo y único, el Síndico expresó que apareciendo debidamente justificados todos los extremos de esta excepción por lo cual consideraba al mozo en el disfrute de la misma, el Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional y obligado á comparecer en el próximo año para revisar su excepción, todo ello sin reclamación alguna

Número cuarenta y cuatro Doroteo Blanco Gonzalez hijo de Sebastián y Buenaventura, de Plasencia veinte años, jornalero sabe leer y escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos setenta y seis milímetros, reconocido por los titulares Sres García Mora y Montero resultó sin defecto físico. Alegó continuar manteniendo á su padre pobre é impedido en concepto de hijo legítimo y único; reconocido aquel por los médicos titulares resultó padecer una hernia inguinal izquierda, que le imposibilita trabajar. Presentó además expediente justificativo el cual fué leido exponiendo el Síndico su opinión de que aparecen justificadas, la pobreza del padre, la calidad de hijo único y la necesidad que tiene el causante de la ayuda que el hijo le presta por lo cual entendía que este mozo continuaba en el goce de la excepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en el año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

próximo

Número cuarenta y seis Vicente de la Cruz García hijo de Manuel y Ramona, de Casar del Castañar, de veinte años, alfarero, no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado por corto de talla y caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos cincuenta y seis milímetros, talla, reconocido por los títulares Alvaro Vega y García Mora resultó sin defecto físico. Alegó continuar manteniendo á su padre pobre é impedido para trabajar en concepto de hijo legítimo y único. Reconocido por los títulares Montero y García Mora dijeron que Manuel de la Cruz padece una hernia inguinal izquierda que le impide trabajar. No pudiendo justificar en el acto los demás extremos de esta excepción, el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el ocentésimo del actual, dejándole en el entretanto pendiente de justificación.

Número cincuenta Benón Medero Alvaro hijo de Gumersindo y Eugenia de Loriga y Cáceres, veinte años, jornalero sabe leer y escribir que había sido exceptuado por el caso primero del artículo sesenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos sesenta y tres milímetros, talla; Reconocido por los Sres Montero y García Mora resultó sin defecto físico. Alegó continuar siendo hijo legítimo y único de padre impedido y pobre á quien mantiene. Reconocido este por los mismos titulares dijeron que padece mutilación ó falta completa de la mano derecha que le impide trabajar. No pudiendo justificar en el acto los demás extremos de esta excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico, le concedió de plazo á dicho fin hasta el ocentésimo del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número sesenta y cinco Leonio Fuentes Rodriguez hijo de Juan y Segunda, Plasencia veinte años jornalero sabe leer y escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso noveno del artículo sesenta y nueve y por corto de talla compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos cincuenta y seis milímetros, talla reconocido por los Sres Montero y García Mora resultó sin defecto físico. Alegó continuar manteniendo á su hermana Ramona, huérfana como el de padre y madre menor de diecisiete años y pobre presentando el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura El Síndico manifestó que de dicha información y documentos resultaba que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

brado que el moro es huerfano de padre y madre, que mantiene con su trabajo á su hermana pobre y menor de diecisiete años; que solamente tiene otro hermano llamado Pedro ya casado y con hijos y tambien pobre, puesto que aun cuando figura en los libros de riqueza con ciento treinta y seis pesetas de líquido imponible á nombre de Juan Fuentes Martin padre del moro, estos bienes son repartibles entre él y sus hermanos no correspondiendo á la huerfana, bienes bastantes para mantenerse por si propia por todo lo que debia considerarsele en el goce de la excepcion. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe consideró al moro comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete en concordancia con la regla primera del ochenta y ocho y en virtud de lo preceptuado en el caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamacion alguna pero obligado á presentarse en el año proximo á revisar esta excepcion

Número setenta Luciano Montero Sancho hijo de Aldefonso y Demetria de Plasencia, veintiun años, jornalero sabe leer y escribir y que habia sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos diecinueve milimetros talla; reconocido por los titulares Sres Montero y Garcia Mora, resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á su madre viuda y pobre en concepto de hijo legítimo y único, no pudiendo presentar en el acto los justificantes correspondientes, el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia veintiuno del actual declarandole en el entretanto pendiente de justificacion

Número setenta y uno Antonio Talavera Blanco hijo de Victoriano y Ana de Plasencia, veinte años de edad, albañil y que sabe leer y escribir y que habia sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos treinta y cuatro milimetros, talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo legítimo y unico de padre pobre é impedido para trabajar á quien ayuda á mantener presentando el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura. Reconocido el padre por los facultativos Alvarez Vega y Montero dijeron padece una hernia inguinal derecha que le impide trabajar El Síndico expresó que resul

ES 10148 AMP 01.01.01.001

2 PESETAS 1897 11ª CLASE

folio treinta y nueve

ta justificada la pobreza del padre, su entidad física, la legitimidad y realidad de hijo único del moro y que mantiene á su padre y á su madre en cuya compañía vive por todo lo que le considera en aptitud para el goce de esta excepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen consideró comprendido á dicho moro en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en el año próximo para revisar esta excepción.

Número setenta y tres Julián Bermejo García hijo de José y Paula de Valconejo (Cáceres) veintiún años, cochero sabe leer y escribir y que ha sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro sesenta y cinco centímetros, talla, reconocido por los titulares Sres Montero y Alvarez Vega dijeron no padecía defecto físico alguno. Alega seguir manteniendo á su madre viuda y pobre en concepto de hijo legítimo y único presentando á dicho efecto el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expuso que de la información y documentos resultaba justificada la viudez y pobreza de la madre, ser el mozo hijo único y mantener á aquella en cuya compañía vive, debiendo por lo tanto seguir en el disfrute de esta excepción. El Ayuntamiento conforme con este acuerdo le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en el año próximo para revisar esta excepción.

Siendo las seis de la tarde y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento tres de la ley el Ayuntamiento acordó suspender esta sesión y reunirse nuevamente en el día de mañana á las nueve de la misma dando conocimiento de este acuerdo á los interesados presentes en alta y para ante por el Sr Alcalde

Continuada hoy ocho de Marzo del año actual á las nueve de su mañana la sesión suspendida en el día de ayer con la asistencia de los mismos Sres que al margen se expresan ordenó el Sr Presidente siguiera el orden establecido y en su virtud fué llamado el mozo

Número setenta y siete Nemesio Dara Gonzalez hijo de Leon y Juana de Plasencia veinte años jornalero no sabe leer ni escribir y que ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta y nueve milímetros, talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á su madre viuda y pobre presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que resultaban justificadas la cualidad de hijo único que solo tiene el mozo una hermana llamada Daniela, la viudez y pobreza de la madre y que esta necesita del auxilio que este la preste vivir por todo lo que entendiéndose la confirmación del acuerdo en la excepción. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe consideró á dicho mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en el año próximo

Número ochenta y dos José María Hernandez Gonzalez hijo de Tomás é Isidora de Plasencia veintiun años jornalero y que sabe leer y escribir y que habia sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro cincuenta y nueve milímetros, talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico alguno. Alegó continuar como hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayuda á mantener presentando el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expresó que de dichos documentos aparece probada la viudez de la madre la cualidad de hijo único del mozo, el auxilio que este presta á aquella y la pobreza de la causante punto que solo aparece en el libro de riqueza con una utilidad líquida imponible de sesenta pesetas al año insuficiente para su sostenimiento. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y considerando á este mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á presentarse en el año próximo á revisar su excepcion

Número ochenta y tres Florencio Zacada Zapada hijo de Isidro y Leonor, de Cáceres, veinte años estudiante sabe leer y escribir y que ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bía sido exceptuado por corto de talla; compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos treinta y nueve milímetros, sin talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto; nada más alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á comparecer ante la comisión mixta para ser tallado en definitiva.

Número noventa y cinco Juan Barrero Francés hijo de Felix y Rosalía de Plasencia, veinte años, jornalero no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado por corto de talla. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos treinta y cinco milímetros, reconocido por los Sres Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico nada más alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á presentarse ante la comisión mixta para ser tallado en definitiva

Número noventa y siete Bartolomé Cano Perez hijo de Antonio y Ella nueda de Plasencia veinte años, jornalero sabe leer y escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos veintisiete milímetros, talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó contener en mantenendo á su padre sexagenario y pobre presentando el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expresó que aparecen justificados en el expediente los extremos de ser el padre pobre y mayor de sesenta años, la circunstancia de hijo único del mozo y que aquel necesita del auxilio que este le presta para subsistir por todo lo que considera debe continuar en el goce de la exención.

El Ayuntamiento de acuerdo con este informe le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á presentarse en el año próximo á revisar su excepción.

Número noventa y nueve Nicanio Calbaro Cordova hijo de Mari

ES 10148 AMP 01.01.01.001

so y Antonia de Plasencia veinte años jornalero no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete. No compareció habiendolo en su nombre su tío Eusebio Cordova Barroso manifestando se hallaba en Cáceres en donde sería tallado y reconocido y que alegaba la excepción de continuar siendo hijo legítimo y único de viuda pobre á quien ayudaba á mantener. No justificando en el acto los extremos de esta excepción el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo hasta el dia veintiuno del actual quedando entretanto pendiente de justificación.

Numero ciento uno Rafael Martin Bancal hijo de Guillermo y de Maria de Plasencia veinte años estudiante sabe leer y escribir y que había sido excluido por corto de talla, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos veintisiete milímetros sin talla. Reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Nada más alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y tres y con arreglo al caso primero del noventa y siete le debía ó excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á comparecer ante la Comisión mixta para ser tallado en definitiva

Número ciento cuatro Hipolinar Gonzalez Sanchez hijo de Angel y Modesta de Plasencia veinte año, barbero no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos veinticuatro milímetros talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó ser hijo de madre pobre cuyo marido se halla sufriendo condena por más de un año. No pudiendo justificar en el acto los extremos de esta excepción el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el dia veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número ciento seis Felipe Martin Montero hijo de Melanio y Cristina de Bejar (Salamanca) veintiun años zapatero, sabe leer y escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

treinta y dos milímetros, talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó continuando siendo hijo legítimo y único de viuda pobre; no presentando expediente justificativo en el acto el Ayuntamiento oído el Síndico le concedió de plazo hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación.

Número ciento once Quinten Crespo Morato hijo de Antonio y María de la Fe nacido veinte años, barbero sabe leer y escribir y que habría sido exceptuado por corto de talla. Comparecio y medido que fué obtuvo un metro quinientos quince milímetros sin talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó nada más y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á comparecer ante la comisión mixta para ser tallado en definitiva.

Número ciento doce Justo Cagnera Palacios hijo de Jaime é Isidora, de Mérida (Badajoz) veintiun años, industrial sabe leer y escribir, comparecio y que habría sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve y medido que fué obtuvo un metro setecientos cuarenta y seis milímetros, talla; reconocido por los titulares Sres Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á su madre viuda y pobre á quien ayudaba á mantener, no justificando en el acto los extremos de esta excepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificacion

Número ciento veinte Leandro Cabaco Carreño hijo de Pedro y Antonia de Sn Vicente (Cáceres) veintiun años y lleno sabe leer y escribir y que habría sido exceptuado por corto de talla. Comparecio y medido que fué obtuvo un metro quinientos diecisiete milímetros, tambien sin talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Nada más alegó y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso tercero del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente pero obligado á comparecer ante la comisión mixta para ser tallado en definitiva

Número ciento veintiuno Domingo Fuentes Barrón hijo de Isaac y Ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vía de Plasencia, veinte años jornalero sabe leer y escribir y que ha bía sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos sesenta y ocho milímetros, talla; reconocido por los titulares Sres Díez y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó contener mantenimiento á su madre viuda y pobre; no justificando en el acto los extremos de esta excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo hasta el veinteuno del actual quedando entre tanto pendiente de justificacion

Número ciento cuarenta Bruno Blanco Iglesias hijo de Victoriano y Bacara de Plasencia veinte años, jornalero no sabe leer ni escribir y que habría sido exceptuado por corto de talla; compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos cincuenta y siete milímetros talla; reconocido por los titulares Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó contener mantenimiento á su madre viuda y pobre presentando el oportuno expediente justificativo del cual se dió lectura. El Síndico expresó que la exención física de cortedad de talla por la cual este mozo venía exceptuandose habia desaparecido, pero en atencion á la nueva que acababa de exponer resultaba de la informacion y documentos presentados que el moro era único pues si bien tenia otro hermano llamado Pedro, se encontraba casado y pobre, que la madre resultaba viuda y tambien sin ninguna clase de bienes, y necesitaba del auxilio que el hijo la presta por todo lo que entendia se otorgase á dicho mozo esta nueva excepcion. El Ayuntamiento conforme en un todo con este dictamen, consideró á dicho mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamacion alguna y obligado á comparecer en el año proximo para ser revisada esta excepcion.

Número ciento cuarenta y dos Felix Benavente Leon hijo de Atanacio y Maria de Robledo (Cáceres) veintiun años, cantero sabe leer y escribir y que habia sido exceptuado como comprendido en el caso décimo del artículo sesenta y nueve Compareció y medido que fué obtuvo un metro setecientos setenta y seis milímetros talla; reconocido por los titulares Sres Montero y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó tener á su hermano Eleuterio sirviendo personal y forzosamente en la tercera compañia primer Batallon del Regimiento Artillería de Plaza de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guarnicion en Manila, viviendo su padre y sin ningun otro varon mayor de diecisiete años presentando la correspondiente justificacion de que se dió lectura. El Ayuntamiento enterado que de justifica por dichos documentos la existencia del padre, que solamente tiene otro hijo llamado Mariano y menor de diecisiete años siendo por lo tanto el moro hijo legitimo y único en el sentido legal por lo cual consideran que debe aprovechar esta excepcion una vez que se justifique debidamente la existencia del hermano Eleuterio en el Ejército. El Ayuntamiento conforme con este acuerdo consideró á dicho moro en el caso de cinco del articulo ochenta y siete y conforme al caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamacion alguna y sin perjuicio de que ha de justificarse en su dia la circunstancia de hallarse su hermano Eleuterio sirviendo en el ejército.

Terminados con el anterior los moros que se hallaban pendientes de revision correspondientes al reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr Alcalde Presidente anunció en alta voz iban á ser llamados los correspondientes al reemplazo de mil ochocientos noventa y seis y en su virtud fué llamado el moro

Número siete Petronilo Corporales Santiago hijo de Gregorio y Juana de Villaflores (Salamanca) veinte años, sillero no sabe leer ni escribir y que habria sido exceptuado como comprendido en el caso primero del articulo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos veintinueve milimetros, reconocido por los titulares Dies Guerra y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó continuar manteniendo á su padre sexagenario y pobre en concepto de hijo legitimo y unico. No pudiendo justificar en el acto los extremos de esta excepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintinueve del actual quedando entretanto pendiente de justificacion

Número dieciseis Ramon Fuentes Romero hijo de Domingo y Juana, de Florencia de diecinueve años, jornalero sabe leer y escribir y que habria sido exceptuado como comprendido en el caso primero del articulo sesenta y nueve, comparecio y medido que fué obtuvo un metro quinientos ochenta y nueve milimetros, reconocido por los Sres Alvarez Vega y Dies resultó sin defecto físico. Alegó continuar siendo hijo legitimo y unico de padre pobre é impe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dido para trabajar á quien ayuda á mantener presentando el oportuno expediente justificativo de que se dió lectura. El Síndico expresó que resulta de la información y documentos presentados que el moro es hijo único, que ayuda á la manutención del padre y este pobre por no acreditarse en su plana de bienes más que la cantidad de treinta pesetas de renta anual ó líquido imponible faltando solamente para justificar la excepción acreditar la imposibilidad del padre. Reconocido este por los mismos titulares dijeron tenía una hernia inguinal derecha que le impide trabajar El Ayuntamiento en vista de este dictamen y de acuerdo con lo informado por el Síndico le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos á reconocer esta excepción

Número veinte, Juan Sanchez Corrales hijo de Braulio y María de Plasencia, diecinueve años, jornalero, no sabe leer ni escribir, que habiendo sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos sesenta milímetros, reconocido por los titulares Sres Diez y Alcaraz Vega resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á su padre sexagenario y pobre en concepto de hijo legítimo y único á cuyo efecto presentó un expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos expresados resulta que el padre es mayor de sesenta años, que el moro ayuda á su manutención por ser aquel absolutamente pobre, que tiene dos hermanos llamados Miguel casado y pobre y Aniceto viudo y sin hijos faltando por lo tanto al moro la cualidad de hijo único. El interesado alegó que su hermano Aniceto viudo y mayor de diecisiete años se hallaba inútil para trabajar. No pudiendo ser reconocido en el acto por no hallarse presente el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo para su presentación hasta el dia veintiuno del actual quedando entretanto pendiente de justificar su inutilidad física

Número veintiuno Marcelino García Zarabato hijo de Juan y María de Casar del Castañar, diecinueve años, zapatero sabe leer y escribir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que habia sido exceptuado por corto de talla, compare
ció y medido que fué obtuvo un metro cuarenta y
cinco milímetros, talla, por orden del Sr Presidente á pro
puesta de algunos concejales fué nuevamente medido otra
el mismo resultado. Preguntado si tenia algo que alegar con
resto negativamente y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico con
sugecion á lo dispuesto en el caso segundo del artículo noventa y
siete le declaró soldado sin reclamacion alguna

Número veintinueve Ramon Vazquez Dios hijo de Valentin y Ana de
Plasencia, veinte años, comerciante sabe leer y escribir que habia sido
exceptuado por corto de talla, compareció y medido que fué obtuvo
un metro quinientos veintidos milímetros, reconocido por los titulares
El Doctor Vega y Montero resultó sin defecto físico. No alegó más y
el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico considerole comprendido en
el caso tercero del artículo ochenta y tres y conforme al primero del
noventa y siete le declaró excluido temporalmente pero obligado á
presentarse ante la comision mixta para ser tallado en definitiva
todo sin reclamacion alguna

Número treinta y siete Juan Gonzalez Peña hijo de Miguel y Juana
de Plasencia diecinueve años jornalero no sabe leer ni escribir que ha
bia sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo
sesenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro cien
to treinta y cuatro milímetros, talla reconocido por los titulares Mo
Vega y Dios resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á su
padre imposibilitado y pobre, reconocido por los titulares referidos dije
ron padece una luxacion irreducible de la articulacion del pié de
recho que le impide trabajar. No pudiendo justificar en el acto esta ex
cepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á este
fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de
justificacion.

Número treinta y ocho Nicolas Gonzalez Calaban hijo de Lorenzo y Ba
siera de Plasencia veinte años, jornalero sabe leer y escribir y que
habia sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artí
culo sesenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro qui
nientos noventa y dos milímetros, talla, reconocido por los Sres Mo
y Dios resultó sin defecto. Alegó seguir manteniendo á su padre y pobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

é impedido para trabajar: reconocido este por los mismos titulares dijeron tiene una hernia inguinal derecha que le impide trabajar. No pudiendo justificar en el acto los demás extremos de la excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número cuarenta y ocho Juan Manuel Leo Sánchez hijo de Joaquín y Camila de Navarredonda diecinueve años, hojalatero sabe leer y escribir y que habría sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. No compareció haciendolo en su nombre el vecino Rafael Mendez diciendo se hallaba en Colmenar de Oreja donde sería tallado y reconocido y alegaba en su representación seguir siendo hijo legítimo y único de padres sexagenario y pobre. No pudiendo justificar en el acto los extremos de esta excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número cincuenta y uno Manuel Bandallo Adamez hijo de Santiago y Victoria de Navarredonda veinte años, no sabe leer ni escribir y que habría sido declarado exento por corto de talla. Compareció y medido que fue obtuvo un metro quinientos veintiocho milímetros sin talla; reconocido por los titulares Cruz Alvarez y Dionisio resultó sin defecto físico. No alegó más y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le declaró como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le consideró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á presentarse ante la Comisión mixta para ser tallado en definitiva

Número cincuenta y seis Hipolito Taboada Jiménez hijo de Manuel y Ursula de Bejar (Salamanca) diecinueve años jornalero, no sabe leer ni escribir que habría sido exceptuado como comprendido en el artículo sesenta y nueve caso primero. Compareció y medido que fue obtuvo un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros, talla; reconocido por los titulares Cruz Dios y Alvarez resultó sin defecto. Alegó seguir manteniendo á su madre viuda y pobre en concepto de hijo legítimo y único no pudiendo justificar en el acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ésta excepción, el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el día veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número cincuenta y nueve Antonio Díaz Gomez hijo de Manuel y Manuela, natural de Cáceres, veinte años jornalero no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve, compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros talla, reconocido por los Sres Díez y Alvarez resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á su padre sexagenario y pobre y no pudiendo justificar en el acto esta excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número sesenta y uno Valentín Germán Sánchez hijo de padre desconocido y Bibiana Sánchez, de Plasencia, diecinueve años jornalero y sabe leer y escribir que había sido exceptuado como comprendido en el caso sexto del artículo sesenta y nueve, Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos ochenta milímetros, talla, reconocido por los titulares Díez y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó continuar manteniendo á su madre célibe y pobre en concepto de hijo natural y único. No pudiendo justificar en el acto esta excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número setenta y dos Gregorio Blanco Alvarez hijo de Celestino y Cecilia de Plasencia, diecinueve años, hojalatero y sabe leer y escribir que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos sesenta y seis milímetros, talla; reconocido por los titulares Sres Díez y Alvarez Vega, resultó sin defecto. Alegó continuar manteniendo á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y único. No pudiendo justificar en el acto su excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número setenta y cinco Juan Aldeguer Valero hijo de Pascual y Asunción de Plasencia, diecinueve años, chocolatero sabe leer y escribir que había sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos veintinueve milímetros, talla, reconocido por los mismos Gres Dios y Alvarez resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á su padre viudo y pobre. No pudiendo en el acto justificar esta excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número setenta y ocho Esteban Pacheco Martín hijo de Pedro y Juana de Plasencia, diecinueve años jornalero sabe leer y escribir, que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos seis milímetros talla, reconocido por los mismos Gres Dios y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó seguir manteniendo á su madre viuda y pobre. No pudiendo justificar en el acto esta excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número setenta y nueve Mariano Serrano Cerdo hijo de Roman y María de Plasencia diecinueve años jornalero no sabe leer ni escribir que había sido exceptuado por defecto físico. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta y dos milímetros; reconocido por los titulares Alvarez Vega y Dios dijeron padecer sordo-mudez congenito defecto físico comprendido en la clase tercera orden quinto número ciento sesenta y cuatro del cuadro de excepciones y consideran al mozo inutil para el servicio militar. Nada más alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le comideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á comparecer ante la comisión mixta para ser reconocido en definitiva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número ochenta y siete Rollan Haro Herrero hijo de Damián y Eugenia de Alberca diecinueve años jornalero sabe leer y escribir y que había sido exceptuado por corto de talla. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos noventa, talla; reconocido por los tituladores Vega y Díez resultó sin defecto físico. Preguntado si tenía algo que exponer nada alegó. El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número noventa y cuatro Ignacio Barroso García hijo de Dionisio y Saturnina de Alberca veinte años, jornalero no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado por corto de talla comparecio y medido que fué obtuvo un metro quinientos ochenta milímetros; reconocido por los tituladores Alvarez y Díez Guerra resultó sin defecto físico. No alegó más y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á presentarse ante la comisión mixta para ser tallado definitivamente

Número noventa y seis Lucas Martín Martín hijo de Ignacio y Juana de Alba de Francia Salamanca diecinueve años no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado por corto de talla compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos treinta milímetros, sin talla, reconocido por los mismos Díez Alvarez y Díez Guerra resultó sin defecto físico. Nada más alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y tres y de acuerdo con el primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á comparecer ante la Comisión mixta para ser tallado en definitiva

Número ciento Santos García Sánchez hijo de Juan Antonio y Antonia de Solana de Rioja, diecinueve años, labrador sabe leer y escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cinco milímetros, talla; reconocido por los titula

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ra Sra Díez y Alvarez Vega resultó sin defecto físico. Alegó continuar
manteniendo á su padre sexagenario y pobre. No pudiendo justifi
car en el acto esta excepción el Ayuntamiento oído el Regidor Síndi
co le concedió de plazo á dicho fin hasta el día veintiuno del actual
, quedando en el entretanto pendiente de justificación
Número ciento tres Alfredo Gonzalez Saez hijo de Felix y Catalina de
Plasencia, diecinueve años estudiante sabe leer y escribir que ha
bia sido excluido por defecto físico Compareció y medido que fué obtu
vo un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, talla reconocido
por los titulares Alvarez y Guevara dijeron padece palpitaciones del
corazon habituales y de cierto frecuente defecto comprendido en la cla
se tercera, orden quinto número ciento setenta y cinco del cuadro
de exenciones, considerando al mozo inútil para el servicio militar
Nada más alegó y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico consi
deró á dicho mozo comprendido en el caso primero del artículo
ochenta y tres y con arreglo al primero del noventa y siete le decla
ró excluido temporalmente sin reclamacion alguna pero obliga
do á comparecer ante la comision mixta para ser reconocido de
finitivamente
Número ciento ocho Eulalio Canelo Garcia hijo de Manuel y Petra de la
rnica veinte año cantero sabe leer y escribir y que habia sido ex
ceptuado como comprendido en el caso primero del artículo sesenta
y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos
setenta y tres milímetros, talla; reconocido por los titulares Sres
Alvarez y Diez resultó sin defecto físico. Alegó continuar en cui
dando á su padre pobre é impedido presentando el oportuno ex
pediente justificativo del que se dió lectura. Reconocido por los mismos
titulares el padre del mozo, dijeron padecia una hernia ingüinal
derecha que le impide trabajar. El Síndico expresó que de la informa
cion y documentos presentados resulta justificada la cualidad de hi
jo único, la pobreza del padre y la necesidad en que está de recibir
la ayuda del hijo por todo lo que es de opinion se conforme al mozo
la excepcion que ha venido disfrutando. El Ayuntamiento conforma
con este parecer le consideró comprendido en el caso primero del ar
tículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le de
claró soldado condicional sin reclamacion alguna pero obligado á

comparecer en los dos años subsiguientes para reclamar esta excepción.

Número ciento quince Rosario Barroso Domínguez hijo de Prudencio y Gabina, de Plasencia, veinte años jornalero, no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve. Comparecio y medido que fué obtuvo un metro quinientos sesenta y un milímetros, reconocido por los Sres Olivares Vega y Diez resultó sin defecto físico. Alegó contener en mantenimiento á su madre viuda pobre como hijo legítimo y único. No pudiendo justificar en el acto esta excepción el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de prorroga á este fin hasta el veintiuno de los corrientes quedando en el entretanto pendiente de justificación

Número ciento diecisiete Sabino Gonzalez Sanchez hijo de Lope y Florentina de Plasencia diecinueve años hojalatero sabe leer y escribir y que había sido exceptuado por corto de talla. Comparecio y medido que fué obtuvo un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros, talla, el padre del mozo no se halló conforme con esta mensura, pidiendo fuera tallado nuevamente, verificado así con las formalidades legales dió el mismo resultado. Preguntado si tenia algo que exponer contesto negativamente y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Número ciento dieciocho Faustino Valencia Prader hijo de Facundo y Benita de Plasencia diecinueve años jornalero no sabe leer ni escribir y que había sido exceptuado por defecto físico. Comparecio y medido que fué obtuvo un metro cincuenta treinta milímetros, talla, reconocido por los titulares Diez Guerra y Olivares Vega dijeron padecia epilepsia defecto ó enfermedad comprendida en la clase tercera orden primero número ciento cincuenta y nueve del cuadro de exenciones por lo que le consideran inútil para el servicio militar

Nada más alego y el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y tres y con sujecion al tambien primero del noventa y siete le declaró excluido temporalmente sin reclamación alguna pero obligado á comparecer ante la Comisión mixta para ser reconocido definitivamente

Número ciento veintidos Julio Gonzalez Ramos hijo de Lorenzo y Olivia de Moraleja, Caceres, diecinueve años jornalero sabe leer y escribe

que habia sido exceptuado con arreglo al caso segundo del artículo sesenta y nueve. No compareció haciendolo en su nombre Victoriano Benavente Leon alegando le habia sido imposible concurrir por hallarse ausente y exponiendo tambien en su nombre que continuaba siendo hijo legítimo y único de viuda pobre á quien mantenia. No pudiendo justificar en el acto los estremos de esta escepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de presentacion y justificacion

Numero ciento treinta y uno Celedonio Serrano Garcia hijo de Tomas y Eugenia de Casas de Belbis (Cáceres) veintiun años jornalero sabe leer y escribir que habia sido exceptuado con arreglo al caso segundo del articulo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, talla, reconocido por los titulares Alvarez y Dion resultó sin defecto físico. Alegó que continuaba sosteniendo á su madre viuda y pobre como hijo legítimo y unico. No pudiendo justificar en el acto esta escepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual quedando en el entretanto pendiente de justificacion

Numero ciento treinta y siete Casiano Sevilla Bodeguero hijo de Horacio y Dorotea de Plasencia diecinueve años corchero sabe leer y escribir que habia sido exceptuado como comprendido en el caso primero del articulo sesenta y nueve. Compareció y medido que fué obtuvo un metro quinientos setenta y seis milímetros, talla, reconocido por los titulares Alvarez y Dion resultó sin defecto físico. Alegó continuar sosteniendo á su padre pobre é impedido para trabajar. Reconocido este por los mismos titulares dijeron padecia una hernia inguinal izquierda y reducida poco manifiesta por lo que le consideran apto para trabajar. No justificando tampoco en este acto los demás estremos de la escepcion el Ayuntamiento oido el Regidor Síndico le concedió de plazo á dicho fin hasta el veintiuno del actual declarandole en el entretanto pendiente

Numero ciento cuarenta y tres Anselmo Burgueño Conde hijo de Nemesio y Maria de Plasencia diecinueve años jornalero sabe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE 1897 2 PESETAS

público enterado y inte-
leer y escribir y que habían sido exceptuado por corto de talla
compareció y medido nuevamente obtuvo un metro y ochen
ta catorce milímetros, reconocido por los tituladores Alvarez
Vega y Díez resultó sin defecto Nada más alegó y el Ayun
tamiento oído el Regidor Síndico le consideró comprendido en el caso
segundo del artículo ochenta y tres y con arreglo al caso primero del
noventa y siete le declaró excluido temporalmente pero obligado á
comparecer ante la comisión mixta para ser talladó definitivamen
te, todo ello sin reclamación alguna

Terminados con este mozo los que se hallaban pendientes de
visión correspondientes á los tres reemplazos anteriores sin más
protestas ni reclamaciones que las que quedan consignadas el
Sr Presidente anunció en alta y clara voz que el día veintiuno
del actual á las ocho de su mañana se reuniría nuevamente el
Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales para resolver los casos
que habían quedado pendientes en esta sesion

Con lo que se dió esta por terminada siendo lo en ella ocurri
do y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Lo tachado en el folio treinta y dos de esta acta no vale por equi
vocacion y error de copia al trasladar á este libro la presente del borra
dor de actas de todo lo que certifico.

Juan G. Peaña
y Clavijo

Victoriano Montero

Julian Serrano

Faustino Medina

Jose Romero

M. Pinto Sanchez

Juan Porrer
Verdier

Gregorio Diez
Garcia

Enrique Sterling Manzanares
Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VALENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion celebrada el dia
dies de Marzo de 1897

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Ocejo

Tenientes

2º D. Evaristo Pinto Sanchez
3º " Julian Serrano Herrero

Procurador Sindico

D. Crispulo Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres que se anotan al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia ocho del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo.

Abierta que fué la sesion por el Sr Presidente y leida de su orden el acta de la sesion extraordinaria que tuvo lugar el dia seis de los corrientes, fué aprobada y ratificados sus acuerdos unanimemente por todos los Sres Concejales

Primeramente dí cuenta de una instancia suscrita por Jose Malaga Casanova pidiendo se le inscriba como vecino de esta Ciudad, por llevar cinco años de residencia en la misma. El Ayuntamiento en vista de la contradiccion que se observa en la instancia respecto al punto en donde reside punto que manifiesta el interesado que es guarda de la dehesa denominada Valverdejo termino Municipal de la Oliva de Plasencia, y no se expresa el punto en que tiene ó ha tenido su domicilio en esta poblacion, acordó denegar dicha peticion hasta tanto que el recurrente justifique que lleva en esta Ciudad una residencia fija y no interrumpida por lo menos de seis meses de conformidad con lo prevenido en el artículo diecisés de la Ley Municipal vigente

Leida despues otra instancia suscrita por varios vecinos y propietarios de la calle de las Peñas, reclamando contra el proyecto de obras que vá á llevar efecto D. Esteban Gines Ocejo en la casa de su propiedad sita en la plazuela del Dean levantando una fachada á una altura considerable, privando asi de aire y de luz á las casas de enfrente propias de los peticionarios; el Ayuntamiento acordó que la Comision de ornato se persone en el sitio designado, é informe respecto á los hechos que motiva esta reclamacion para en su dia resolver el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Julio cuarenta y ocho

Yo el Secretario doy cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comision de Hacienda y que ha de regir en el proximo año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho así como el favorable informe del Síndico que al mismo acompaña el cual fué examinado por la Corporacion en sus diferentes Capitulos y Artículos tanto de ingresos como de gastos; y considerando que en ellos han en el mismo las necesidades y obligaciones de este municipio así como el cumplimiento debido de las prescripciones legales que rigen sobre este servicio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicho proyecto y con él las cantidades que le comprenden siendo su resultado el siguiente

Ingresos

| Capitulos | | Ptas | Cts. |
|---|---|---|---|
| 1º | Propios | 31231 | 21 |
| 2º | Montes | 1182 | 45 |
| 3º | Impuestos | 22404 | 50 |
| 7º | Extraordinarios | 1980 | ,, |
| 9º | Recursos legales | 64006 | 63 |
| | Total | 120804 | 79 |

| Capitulos | Gastos | | |
|---|---|---|---|
| 1º | Gastos del Ayuntamiento | 13457 | 50 |
| 2º | Policia Seguridad | 12917 | 10 |
| 3º | ,, Urbana y rural | 29175 | ,, |
| 4º | Instruccion pública | 7200 | ,, |
| 5º | Beneficencia municipal | 10041 | ,, |
| 6º | Obras públicas | 13495 | ,, |
| 7º | Correccion pública | 2800 | ,, |
| 8º | Montes | 456 | 25 |
| 9º | Cargas | 23541 | 85 |
| 10 | Obras de nueva construccion | 4000 | ,, |
| 11 | Imprevistos | 3751 | 69 |
| | Total | 120804 | 79 |

El Ayuntamiento cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y seis de la ley municipal acordó que dicho proyecto expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de quince dias para oir las reclamaciones y observaciones que contra el mismo se produzcan anunciandose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dose este acuerdo por medio de Edicto en el sitio de costumbre.
Igualmente fué presentado el proyecto de presupuesto adicional formado por la misma comision con informe favorable del Síndico y correspondiente al año mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete; y considerando que es fiel reflejo del resultado de la liquidacion practicada en treinta y uno de Diciembre último y que en el mismo se han llenado las prescripciones legales vigentes el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion y que en cumplimiento al artículo ciento cincuenta y seis se exponga al público por treinta dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir las observaciones que sobre el mismo fueran presentadas anunciándose este acuerdo por medio de edicto en el sitio de costumbre y ofreciendo por capítulos el siguiente resultado.

| Ingresos | Pts. | Cts |
|---|---|---|
| Existencia | 26488' | 13 |
| Resultas | 56543 | 77 |
| Reintegro de Instruc^on pp^ca | 621 | 87 |
| Liquidac^n de Propios | 20654 | 64 |
| Total | 104308' | 41 |

| Gastos | | |
|---|---|---|
| Resultas | 68584'63 | 104308' 41 |
| Nuevos | 10704'67 | |
| Plaza de toros | 25019'11 | |

Igual

Igualmente fué presentada á la consideracion del Ayuntamiento el luminoso informe de la comision de Hacienda acerca de la necesidad de establecer el arbitrio extraordinario sobre artículos de consumos no comprendidos en la tarifa actual para cubrir las cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos que resultan de déficit en el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comision para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho así como tambien la tarifas de artículos y precios que la misma comision ha formado con arreglo á las disposiciones vigentes; y resultando que hay verdadera necesidad de apelar á este recurso para cubrir y nivelar el presupuesto mu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diente á que se han anotado los demás ingresos ordinarios sin llegar á conseguir la deseada nivelacion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobacion al informe y tarifa que se presenta y que se cumplan y se llenen todas las prescripciones legales que deterán diamente mencion á la expresada comision para que despues de aprobado por la Junta Municipal se pida la correspondiente autorizacion á la Superioridad

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion viendo esto lo en ella acordado y ocurrido de todo lo que yo el Secretario certifico

Juan S. Ocaña y Olavijo

M. Pinto Sanch

Julian Serrano

Crispulo Fernandez

---

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 1º de Marzo de 1897.

Alcalde Presidte

D. Juan Sanchez Ocaña y Olavijo

Tenientes

D. Julian Serrano Herrero

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Juan Gomez Fernandez

" Faustino Neria

En la Ciudad de Plasencia á diecisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen individuos del M. I. Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al quince del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente y dada lectura de orden del acta de la sesion anterior que tuvo lugar el dia de los corrientes fué aprobada por unanimidad

Yo el Secretario dí primeramente lectura de una instancia de Eloy Garcia Beltran maestro carpintero y vecino de esta Ciudad proponiendo encargarse por dos años de la conserva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ción del aparato provisional que existe en el acueducto de S. Anton obligandose á conservarle si á ello hubiere lugar y á reparar los desperfectos que en el mismo tiempo se ocasionen

El Ayuntamiento no obstante su proposito de reparar y volver á su primitivo estado los dos arcos derruidos, convino en la necesidad de que en el entretanto que este proyecto se realice es conveniente la conservacion del aparato supletorio que hoy existe y por lo tanto aceptó en prinicipio la proposicion presentada por el exponente, pero como en la misma no se señala el precio ó cantidad que ha de abonarse por este servicio acordó que el Sr Alcalde Presidente llame al interesado y siendo la cantidad que exija prudencial y economica se otorgue la oportuna concesion á favor del mismo designandose cantidad y plazo en que haya de satisfacerse y las demás condiciones que sea procedente formandose para ello una obligacion mútua para el mejor cumplimiento de este servicio

Terminado el periodo voluntario de recaudacion de las Contribuciones Territorial é Industrial del actual trimestre á cargo de este Ayuntamiento se dió cuenta de haberse recaudado veinte y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas, treinta y tres centimos por todos conceptos dentro del cargo de veinte y nueve mil novecientas cincuenta y una peseta setenta centimos quedando por consiguiente para el periodo ejecutivo tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, treinta y siete centimos.

Con este motivo el Sr Alcalde expresó su satisfaccion por este buen resultado y la necesidad en que se hallaba el Ayuntamiento de nombrar un agente ejecutivo encargado de formar el oportuno expediente de apremios para la cobranza de los descubiertos y conocedor de las circunstancias especiales que concurren en D. Jose Gordo Sanchez domiciliado en esta Ciudad y enterado de estas operaciones por su practica constante en las mismas, propuso á la Corporacion lo tuviese en cuenta para designar quien hubiera de desempeñar dicho cargo. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr Alcalde y constandole la notoria honradez y suficiencia del expresado D. Jose Gordo Sanchez acordó por unanimidad nombrarle agente ejecutivo de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

zona recaudatoria de que se halla hoy encargado por or
den del Sr Delegado de Hacienda, asignandole el premio que
le corresponda segun instruccion

Igualmente manifestó el Sr Alcalde que habian sido
ingresadas en la Tesoreria de Hacienda de la provincia las cin
co y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas, treinta y tres
centimos recaudadas durante el periodo voluntario obrando
ya en poder del Agente Sr Meña la oportuna carta de pago

Llegada la epoca de ocuparse el Ayuntamiento acerca de los
festejos que habrán de tener lugar en la feria de Mayo proximo
asi como de todo lo que se refiere á la misma acordó nombrar y
nombró unanimemente una Comision especial compuesta de
los Sres D. Juan Torres Fernandez, D. Jose Villanueva Moreno
y D. Jose Romero Garcia para que con las facultades y atri bu
ciones que le son propias y de costumbre en este particular asun
to disponga lo necesario para que la feria y sus festejos tengan
lugar en las mejores condiciones atrayendo concurrencia
tanto de ganados como de forasteros á esta Ciudad

Por ultimo el Sr Alcalde Presidente manifestó á la Corpo
racion la necesidad en que se encontraba de ausentarse de es
ta poblacion á ventilar sus asuntos particulares y urgen
tes y por lo tanto pedia se le concediera un mes de licencia á
dicho efecto. El Ayuntamiento penetrado de la razon que asis
te al Sr Presidente le concedió el plazo de un mes de licencia
para el fin indicado debiendo poner en conocimiento del Mu
nicipio el dia en que empiece hacer uso de esta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por
terminada la sesion firmando todos los Señores asisten
tes conmigo el Secretario de que certifico

Juan T. Peña
y Clavijo

Juan Torres
Fernandez

Julian Serrano

Justiniano Muriel

Ignacio Sanchez Mayoral

Sindico

ALCALDIA CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion celebrada el dia 21 de Marzo de 1897 para la resolucion de casos pendientes relativos á los mozos del reemplazo actual.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Olavijo

Tenientes

D. 1º Luis Moreno Sanchez

" 3º Julian Serrano Herrero

Síndico

D. Juan Torres Fernandez

Concejales

D. Jose Romero Garcia

" Jose Villanueva Moreno

" Manuel Lopez Fernandez

Exconcejales de la última renovacion

D. Vicente Romero Garcia

" Antonio Luengo Romero

Medicos titulares

D. Antonio Alvarez Vega

" Victoriano Montero Gomez

" Gregorio Diez Guerra

Sargento tallador

D. Justo Majadas Moreno

Oficial retirado

D. Joaquin Elena Bonquillo

En la Ciudad de Plasencia á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las ocho de su mañana y previa convocatoria pasada á dicho efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores que se anotan al margen bajo los diferentes conceptos que á cada cual corresponden con el fin de celebrar la sesion pública señalada para este dia al objeto de resolver y fallar los casos que quedaron pendientes en el acto de la clasificacion celebrada el dia siete del actual y referente á los mozos del actual reemplazo

Abierta la sesion por el Señor Presidente con la asistencia de siete Señores Concejales del actual Ayuntamiento y dos más procedentes de la última renovacion bienal de conformidad con lo prevenido en el artº noventa y dos de la ley vigente y mediante á que no concurrieron número suficiente de la actual Corporacion en razon á que los Señores Concejales D. Crispulo Fernandez Escolar D. Antonio Ramos Salvador y D. Faustino Nieto Alvarez se encontraban incompatibilizados para formar parte por ser parientes dentro del cuarto grado civil de otros tantos mozos; hallarse ausentes D. Evaristo Pinto Sanchez y D. Baldomero Capellan de Pablos, enfermo D. Emilio Garcia Monge y fallecidos D. Anselmo de la Calle Arguello y D. Dorotéo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PUEBLA DEL RIO

Folio ciencuenta y nueve

Derecho y hecho ascendiendo en junto á ocho individuos de los no comparecientes por las diversas causas que quedan esplicadas y no quedando en consecuencia más que los siete que aparecen al margen del total de quince que debe formar este ayuntamiento.

Presente también los Sres Médicos titulares, Cirujano tallador y un oficial retirado sin que concurriera la Autoridad militar ó delegado por esta, no obstante haberse pasado en tiempo oportuno la debida invitación, el Sr Alcalde previo el reconocimiento de la talla anunció que iban á llamarse por su orden los mozos que habian quedado pendiente en la revision última y en su virtud lo fué el

Número nueve Jose Delgado Gregorio pendiente de talla y reconocimiento. Yo el Secretario dé lectura de las certificaciones expedidas en el pueblo de Dueto y de las que resulta que este mozo fué tallado y obtuvo un metro quinientos sesenta y un milímetros, talla y que fué reconocido conceptuandole útil para el servicio militar. El Ayuntamiento acordó hacerlo constar así en esta acta y ratificando su anterior acuerdo

Número trece Juan Amador y Amador que tambien habia quedado pendiente de reconocimiento y talla yo el Secretario dé cuenta de las certificaciones expedidas por la Alcaldia de Sevilla en donde tiene su residencia el mozo resultando que ha sido tallado y ha obtenido un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros y que ha sido reconocido declarandole útil para el servicio militar

Número treinta y dos Celso Gutierrez Lopez que habia sido declarado pendiente de justificacion comparecio presentando el espediente justificativo de la escepcion por el alegada en la revision anterior. El Sindico esplico que aparece justificado que el padre es sexagenario y pobre, que el hijo ayuda á su manutencion y que es legitimo y único pues aun cuando tiene á sus hermanos Bernabé y Jesus mayores de diecisiete años, son casados y pobres asi como sus respectivas mugeres entendiendo por lo tanto que debe otorgarsele la escepcion pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesta. El Ayuntamiento de acuerdo con este dictamen consideró á este moro comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna y obligado á presentarse en los tres años sucesivos

Número treinta y seis Victoriano Domingo Arevalo Gata pendiente tambien para justificar la excepción propuesta compareció y presentó expediente justificativo del que se dió lectura El Síndico expresó que el moro segun se justifica por los documentos presentados es huerfano de padre y madre y hermano unico de Nieta Arevalo Gata viuda pobre é imposibilitada para trabajar segun resultó del reconocimiento practicado y que ayuda á su manutencion dejando por lo tanto á su juicio justificados todos los extremos. El Ayuntamiento conforme con este dictamen declaró comprendido á este moro en el caso noveno del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional y obligado á presentarse en los tres años subsiguientes

Antonio Pico Merino padre del moro número ciento veintitres Teofilo Pico Encabo, se alzó de este acuerdo y reclamó á dicho moro ante la comision mixta por entender que siendo la causante viuda y mayor de edad no está obligado el moro á mantenerla

Número cuarenta y dos Fructuoso Rodriguez Corral tambien pendiente de justificacion compareció presentando el expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expuso que de la informacion y documentos presentados resultaba probado que el moro es nieto legítimo y unico de Barbara Delgado Vicente por linea materna que estaba viuda y pobre y el moro ayuda á su sostenimiento opinando en su virtud que procede el otorgamiento de esta excepcion. El Ayuntamiento conforme con este informe le consideró comprendido en el caso septimo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamacion alguna pero obligado á presentarse en los tres años subsiguientes

Número cincuenta y cuatro Nicetoro Fernandez Guerra pendien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te de talla y reconocimiento por mi el Secretario se dió cuenta de las certificaciones expedidas en la Alcaldía de Valladolid en cuya ciudad reside el mozo y de las que resulta haber sido tallado y obtener un metro seiscientos veintisiete milímetros y reconocido declarandole útil para el servicio militar. El Ayuntamiento acordó se consigne en acta y se ratificó en su acuerdo anterior

Número sesenta y siete Lucas Gomez Bancal pendiente de reconocimiento y talla; por mi el Secretario se dió cuenta de las certificaciones expedidas por la Tenencia de Alcaldía del Distrito de la Universidad en Madrid en donde reside el mozo y de las que resulta que fué tallado obteniendo un metro quinientos setenta milímetros y fué reconocido declarandole útil para el servicio militar. El Ayuntamiento dispuso consignarlo en el acta y ratificó su acuerdo anterior

Número setenta y cuatro Mateo Gonzalez Becerro pendiente de justificación. Compareció y presentó el oportuno expediente de que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos presentados resulta ser el padre impedido y pobre, que el mozo no tiene hermanos varones, es hijo legítimo y ayuda á la manutención de aquel por lo que le considera dentro de la excepción propuesta. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los tres años subsiguientes

Número ochenta y uno Remedio Porras Gonzalez pendiente tambien de justificación. Compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que de los documentos leidos y de la información practicada resulta que el mozo es hijo legítimo y unico de Maria Gonzalez que esta es viuda y pobre, que necesita del auxilio que el hijo le presta para vivir y que aun cuando tiene otro hermano mayor de diecisiete años llamado Alejo, es casado y pobre así como su esposa Patrocinio Izquierdo por todo lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que entiende que procede otorgarle la excepción alegada. El Ayuntamiento conforme con este parecer le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los tres años subsiguientes

Número ochenta y ocho Julian García Olaver pendiente de talla y reconocimiento; yo el Secretario dí cuenta de las certificaciones expedidas por la Tenencia de Alcaldía del Congreso en Madrid en donde reside dicho mozo y de la que resulta haber sido tallado y obtener un metro setecientos milímetros y haber sido reconocido y declarado útil para el servicio militar. El Ayuntamiento dispuso se consignaran en acta estos resultados y conformó su acuerdo anterior

Número ciento diez Manuel Alvarez Perez pendiente de justificar. Compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expuso que de la información y documentos leidos resulta que Paulino Montes Caro es hijo legítimo de Lucas Montes que este tiene además tres hijos llamados Jesus Agustin y Victoriano menores de diez siete años y otros dos Juan y Lucas que se encuentran sirviendo personal y forzosamente en la segunda compañía primer Batallon del Regimiento Infantería de Zaragoza en el ejército de operaciones de la Isla de Cuba por lo que reune la cualidad de hijo unico en el sentido legal mereciendo en su opinion hallarse dentro del goce de la excepcion alegada El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró com

ES 10148 AMP 01.01.01.001

prendido en el caso décimo del artículo ochenta y siete en consonancia con la regla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna y obligado á comparecer en los tres años subsiguientes pero á condición de que ha de justificar en su día que su hermano Juan y Lucas existen en el ejército sirviendo forzosa y personalmente

Número ciento veintisiete Cipriano Conejero Blanco pendiente de justificación. Compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Regidor Síndico manifestó que de la información y documentos leídos resulta que el mozo Cipriano es hijo legítimo de Felicidad Blanco que está en viuda y pobre necesitando del auxilio del hijo para vivir, y que aun cuando tiene otro hijo varon mayor de diecisiete años llamado Demetrio se encuentra sirviendo personal y forzosamente en el Batallon Cazadores de Estella de guarnicion en Vitoria por lo cual hay que considerar al mozo hijo único en el sentido legal. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete en consonancia con la regla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna y obligado á comparecer en los tres años subsiguientes pero á condición de que ha de acreditar en su dia que su hermano Demetrio sirve personal y forzosamente en el ejército activo.

Acto seguido el Sr Presidente anunció que iban á llamarse por su orden los mozos que procedentes de las reemisiones de años anteriores habian quedado pendientes y en su virtud lo fue emperando por el reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro el

Número uno Clemente Hernandez Iglesias pendiente de justificacion. Compareció y presentó el expediente justificativo del cual se dió lectura. El Síndico expresó que segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resulta de la información y documentos presentados el mo
ro es hijo legítimo y único de Ygnacia Iglesias que es ta
es viuda y pobre y necesita de su único hijo para subsis
tir y que este la mantiene por lo cual entendía que el refe
rido moro debe disfrutar de la excepción presentada El Ayun
tamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido
en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al
tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional ó
recluta en depósito sin obligación de comparecer nuevamen
te y sin reclamación alguna

Número cuarenta y siete Leonardo Matos Pacer pendiente de
talla de reconocimiento y justificación. Compareció su ma
dre alegando hallarse en cáceres en asuntos del servicio como
Guardia civil que es y presentó expediente justificativo del
que se dió lectura. El Síndico manifestó que de la informa
ción y documentos presentados aparece probado que el
moro es hijo legítimo y único de Vicente Pacer y que esta
es viuda y pobre y le es necesario el auxilio que su hijo le
preste para vivir por todo lo que es de opinión se le conceda
el goce de la excepción presentada El Ayuntamiento conforme
con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo
del artículo ochenta y siete y con sujeción al segundo parrafo
del artículo noventa le declaró reclusta en depósito sin reclama
ción alguna y pendiente de la talla y reconocimiento

Número cincuenta y ocho Higinio Clavero Corchado pendien
te de reconocimiento talla y justificación, no compareció y sí
su primo Marcelino Clavero manifestando se hallaba en Arza
ga (Badajoz) y que no había recibido aun el expediente de referen
ia ni las certificaciones de talla y reconocimiento como había ofrecido ha
cerlo. Por la Secretaría se dió cuenta de una certificación que se ha
bía recibido de la Alcaldía de dicho pueblo en que se hacía cons
tar que Higinio Clavero Corchado y su padre Victorio Clavero no
poseían bienes de ninguna clase. El Síndico expuso que de con
formidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y tres del Regla
mento vigente podía el Ayuntamiento conceder á dicho moro
un último é improrrogable plazo hasta el día treinta y uno del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

actual para justificar la excepción propuesta. Dió lo acordó la Corporación y en su virtud quedó pendiente hasta dicho día

Número sesenta y tres Antonio Alvarez Garcia pendiente de talla y reconocimiento. Por la secretaria se dió cuenta de una certificación recibida de la Alcaldía del Padrón (Coruña) de la que resulta que este mozo ha sido tallado obteniendo un metro setecientos treinta milímetros y reconocido seguidamente de clase útil para el servicio militar. El Ayuntamiento dispuso se anotara en acta esta circunstancia y ratificó en todo el acuerdo.

Número sesenta y seis Juan Aparicio Otero pendiente de justificación. Compareció y presentó el expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expresó que acreditada con anterioridad la inutilidad del padre aparece de la información y documentos que el mozo es hijo legítimo y único en el sentido legal de Ramón Aparicio que este además de impedido pobre y necesita del auxilio que le presta el hijo para vivir y que aun cuando tiene otro hermano varon llamado Carlos no alcanza aun la edad de diecisiete años por todo lo que procede se le otorga la excepción. El Ayuntamiento conforme con este parecer le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al segundo parrafo del noventa le declaró reclutado en depósito sin reclamación alguna

Número sesenta y ocho Miguel Mateos Morales pendiente de justificación. Compareció y presentó expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que el mozo Miguel Gregorio es hijo legítimo de Nicomedes Morales que estan viuda y pobre y que aun cuando tiene otros dos hermanos varones llamados Julian y Cesar ninguno alcanza la edad de diecisiete años, justificando además que el mozo ayuda á la manutención de su madre y hermanos en cuya compañía vive empleado por lo tanto se le debe otorgar la excepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al segundo parrafo del noventa le declaró reclutado en depósito sin reclamación alguna.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número noventa y ocho Florencio Perez Felix pendiente de talla y reconocimiento. Por la Secretaria se dió cuenta de dos certificaciones recibidas de la Alcaldia de Abanto Vizcaya en las que resulta que este mozo fué tallado en aquel punto resultando obtener un metro setecientos veinte milimetros y además haber sido reconocido facultativamente declarando le útil para el servicio militar. El Ayuntamiento dispuso se insertaran en esta acta estas circunstancias y ratificó su acuerdo anterior

Número ciento cinco Nicolas Palomo Sanchez pendiente de justificación. Compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documento leidos resulta justificado que el mozo es hijo legitimo y unico de Isidora Sanchez que esta es viuda y pobre y necesitada del auxilio que el hijo la presta en cuya compañia vive y de su hermana Petra y Julgencia entendiendo por lo tanto que el mozo se halla dentro del goce de la excepcion. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete y con arreglo al segundo parrafo del noventa le declaró recluta en deposito sin reclamacion alguna

Número ciento veinticuatro Simon Mendo Domenguez y Gomez pendiente de justificacion. Compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Sindico expresó que de la información y documentos presentados resulta que el mozo Simon es hijo legitimo de Concepcion Gomez que esta es viuda y pobre, que aun cuando tiene otro hijo varon llamado Agustin se encuentra casado y en asi mismo pobre como su esposa y por último que la madre se halla necesitada del auxilio que la presta el mozo asi como á su hija Juliana en cuya compañia vive siendo por lo tanto de parecer que debe concederse la excepcion solicitada. El Ayuntamiento de acuerdo con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete y de acuerdo con el segundo parrafo del noventa le declaró recluta en deposito sin reclamacion alguna

Número ciento treinta Nicolas Arias Galavera pendiente de justi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ficación. No compareció y el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo á lo dispuesto en el artículo ochenta y tres del Reglamento le concedió como último é improrogable plazo hasta el día treinta y uno del actual quedando pendiente de justificación

Número ciento treinta y cinco Jose Lordero Romero pendiente de justificación. Compareció sin presentar el oportuno expediente justificativo. El Alcalde presidente dijo: que había sido llamada á la Alcaldía la madre de este moro el día diez y ocho del actual para que cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento se la notificase el derecho que la asistía para alegar en favor de su hijo y en el suyo propio la excepción legal que había venido gozando, la cual hecha esa prevenida notificación expresó que renunciaba á aquel derecho por la disposición en que se hallaba su hijo de no querer disfrutar la exención concedida en la ocasión presente y como queda dicho el moro, el Sr Alcalde le volvió á invitar á que alegase lo que tuviera por conveniente contestando á estas excitaciones que nada tenía ni quería exponer. En vista de este resultado negativo el Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo al caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado sin reclamación alguna

Terminado de esta manera el examen y revisión de los mozos correspondientes al reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro pendiente de justificación talla y reconocimiento en la sesión del día siete, sin más incidentes y acuerdos que los que quedan consignados el Sr Alcalde hizo presente el derecho que asistía á todos y cada uno para reclamar contra los fallos que acababa de dictar el Ayuntamiento y anunció se iba á proceder al examen y revisión de los casos que habían quedado pendientes y que corresponden á los mozos del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco y en su virtud fué llamado el

Número once Vicente Díaz Gonzalez pendiente de justificación Compareció presentando el expediente justificativo de que se dió lectura. El Síndico manifestó que de la información y documentos leídos se hallaba debidamente probado que el moro es hijo legítimo y único de Aquilino Díaz Romero, que este es de exención

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y pobre y se halla necesitado del auxilio que el hijo le presta para vivir por todo lo que considera que debe otorgarsele esta excepcion. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le considerò comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declarò soldado condicional sin reclamacion alguna pero obligado á comparecer en el año proximo

Antonio Pio Moreno padre del moro número ciento veintitres Teofilo Pio Encabo se alzó de este acuerdo y reclamó ante la Comision mixta fundandose en que el moro no mantiene á su padre puesto que el Aguileño Diario se encuentra constantemente implorando la caridad pública

Número quince Pedro Picado Garcia pendiente de justificar que ha practicado su madre diligencias para averiguar el paradero de su marido compareció presentando la oportuna informacion la que fué leida. El Síndico expresó que resulta de la misma que Guillermo Garcia ha escrito en diferentes veces al pueblo de la naturaleza de su esposo Feliciano Picado preguntando á sus parientes y amigos por este y á las Autoridades, que el Párroco de Sta María de esta Ciudad informa que Feliciano Picado abandonó á su familia hará unos veinte años y por más investigaciones que esta ha hecho nada ha conseguido; el Sr Juez Municipal de esta Ciudad tambien informando en este asunto dice que sabe solo por referencia de la interesada la ausencia de su marido, sin que le conste nada en contrario, por todo lo cual el Síndico considera que está justificado el extremo que faltaba para dictar la excepcion. El Ayuntamiento conforme con este dictamen dispuso se una esta informacion al expediente de su referencia considerando á dicho moro comprendido en el caso cuarto del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional pero obligado á presentarse en el año siguiente

Antonio Pio Moreno padre del moro número ciento veintitres Teofilo Pio Encabo, se alzó de este acuerdo y reclamó ante la Comision mixta fundandose para ello en que el Sr Cura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

párroco informante residía hace poco en esta ciudad y no podía por lo tanto estar enterado del asunto.

Número cuarenta y seis Vicente de la Cruz García pendiente de justificar. Compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expuso que de la información y documentos leídos aparece probado que el moro es hijo legítimo y único de Manuel de la Cruz Moreno que este se halla impedido para trabajar y en pobre necesitando por lo tanto para vivir del auxilio que el hijo le presta procedía en su virtud se le declare subsistente la excepción. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en el año siguiente

Número cincuenta Benón Medero Alvarez pendiente de justificar. Compareció presentando el oportuno expediente el cual fué leído. El Síndico expuso que de la información y documentos leídos se justifica que el moro es hijo legítimo y único de Jumersindo Medero Vallejos que este es impedido para trabajar y pobre y en su consecuencia necesitado del auxilio que el hijo le presta por todo lo que procede se le confirme la excepción pretendida. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer también en el año próximo

Número setenta Luciano Martínez Sancho pendiente de justificar. Compareció presentando el oportuno expediente el cual fué leído. El Síndico expuso que de la información y documentos presentados resulta probado que el moro es hijo legítimo y único de Demetria Sancho que esta es viuda y pobre, y que el moro ayuda á su manutención y á la de su hermana Petra con quienes vive merced á lo cual por lo tanto se le otorgue la exención que viene disfrutando. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y sie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te le dulará soldado condicional sin reclamacion alguna pero obligado á comparecer tambien en el año proximo

Numero noventa y nueve Nicasio Calvario Cordova pendiente de presentacion talla reconocimiento y de jus tificar. Compareció su tio Eusebio Cordova presentando el oportuno expediente en su nombre. El Síndico expresó que segun resulta de los documentos leidos aparece que el mozo tiene su residencia en Caceres en donde ha sido tallado obteniendo un metro seiscientos ochenta milímetros, que ha sido reconocido igualmente resultando útil para el servicio militar y que aparece justificado que el mozo es hijo legítimo y unico de Antonia Cordova Barroso que esta en viuda y pobre y necesitada por lo tanto del auxilio que el hijo la presta para vivir opinando en su consecuencia que debe continuar en el goce de la excepcion. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe consideró á dicho mozo comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamacion alguna pero obligado á presentarse tambien en el año proximo

Numero ciento cuatro Apolinar Gonzalez Sanchez pendiente de justificar. Compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura. El Síndico expresó que de la informacion y documentos leidos se justifica que el mozo es hijo legítimo y único de Modesta Sanchez cuyo marido Angel Gonzalez Jimenez se encuentra en el penal de Tarragona extinguiendo una condena de catorce años ocho meses y un dia de reclusion temporal declarada firme por la Audiencia de esta Ciudad en siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, que es pobre y necesita por lo tanto del auxilio que el hijo la presta en cuya compañia vive con sus hermanas Adelaida Raimunda y Tomasa, siendo de opinion que procede declarar subsistente la excepcion alegada. El Ayuntamiento conformandose con este dictamen le consideró á dicho mozo comprendido en el caso tercero del articulo ochenta y siete y con arreglo al tambien tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

declaracion alguna pero obligado á comparecer en el año próximo

Número ciento seis Felipe Martin Montero pendiente de justificar. Compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos presentados se justifica que el mozo es hijo legítimo de Cristina Montero que esta es viuda y pobre que aun cuando tiene otro hermano llamado Leandro casado con hijos y pobre así como su esposa María Benito y que la Cristina Montero se encuentra necesitada del auxilio que el hijo la presta para vivir siendo de opinion por lo tanto que procede la subsistencia de esta exencion. El Ayuntamiento de acuerdo con este parecer le consideró á dicho mozo comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y regla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en el año próximo

Número ciento doce Justo Sagrera Palacios pendiente de justificar Compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió íntegra lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos presentados se justifica que el mozo es hijo legítimo y único de Isidro Palacios Bollan y que esta es viuda; mas en cuanto el extremo de acreditar la pobreza no aparece justificado por la información ni por los documentos á la misma unidos puesto que algun testigo manifiesta que no conoce al mozo oficio alguno con el cual pueda ayudar á su madre. El Alcalde de Barrio informante dice que la madre no necesita del auxilio del hijo para vivir por cuanto declaran que la es suficiente con el beneficio que recibe de las industrias que ejerce; aparece asimismo de la certificación expedida por la Secretaría de este Ayuntamiento que la interesada se halla inscripta en la matrícula industrial por el concepto de Café público satisfaciendo al Tesoro por este concepto doscientas pesetas y por recargo cuarenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos anuales, figura también dicha Señora viuda de Sagrera en expresado documento con una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fabrica de gaseosas que elabora cien botellas por hora va
tú faciendo cuarenta y cuatro pesetas ochenta céntimos y
diez pesetas veinticinco céntimos respectivamente de donde
se deduce que capitalizadas estas contribuciones puede sen
tar una renta líquida de mil quinientas pesetas cantidad
que juzga necesaria para la subsistencia de la madre y
una hija que tiene, y por último que fijándose también en
los signos exteriores que rodean á la concurrente se vé que ha
bita en una casa de las señaladas para contribuir en pri
mera clase, en sitio céntrico cual es la plaza mayor, que
tanto ella como su hija visten más que modestamente y tie
nen sirvientes con residencia fija en la casa por todo lo que
el Síndico informante entiende que no se acredita en el expe
diente la pobreza de la madre del moro y por lo tanto la ex
cepción propuesta carece de esta cualidad indispensable pa
ra ser declarada. El Ayuntamiento conforme con este dictamen
y no reuniendo todas y cada una de las condiciones nece
sarias para otorgar la excepción propuesta le consideró com
prendido en el caso segundo del artículo noventa y siete
y con arreglo al mismo le declaró soldado

El moro no se conformó con este fallo y se alzó de él ante
la Comisión mixta de reclutamiento

Número ciento veinticinco. Domingo Fuentes Barron pendien
te de justificar compareció presentando el oportuno expedien
te. El Síndico hizo observar en primer termino que el moro
segun la partida de bautismo expedida por el Registro Civil
aparece llamarse Julio Juan Fuentes Barron y segun la
de la Iglesia parroquial resulta con los nombres de Domingo
Juan aun cuando está justificado que los dos se refieren al
moro; expresó además que de la información y documentos
presentados resulta ser hijo legítimo y único de María
Barron Mahillo que es viuda y pobre y necesitada del auxi
lio que el hijo le presta para vivir por lo que procede se otor
gue la subsistencia de esta excepción. El Ayuntamiento de acuer
do con este informe le consideró comprendido en el caso segun
do del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna y obligado á comparecer en el año próximo

Terminado de este modo los casos que habían quedado pendientes de resolución en el reemplazo de mil ocho cientos noventa y cinco sin más reclamaciones ni protestas que las que se dejan consignadas, el Sr Alcalde presidente anunció al público se iba á practicar igual operación con los del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis también pendiente de justificar y en su virtud fué llamado el mozo

Número siete Petronilo Corporales Santiago que se hallaba pendiente de justificar. Compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos leídos aparece justificado que el hijo es hijo legítimo y único de Gregorio Corporales Benito que este es sexagenario y absolutamente pobre y se halla necesitado del auxilio que el hijo le presta para vivir, subsistiendo por lo tanto la excepción que viene poseyendo. El Ayuntamiento conforme con este acuerdo le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna, pero obligado á comparecer en los dos años subsiguientes.

Número veinte Juan Sánchez Corrales pendiente de reconocimiento de su hermano Atanasio, viudo y mayor de diecisiete años compareció este y reconocido por los titulares Sres Montero y Alvarez Vega, dijeron que padece una luxación irreducible de los huesos de la muñeca derecha con lesión de las funciones de las mismas comprendida en el orden décimo número ciento siete y por lo tanto consideran á expresado individuo imposibilitado para trabajar. El Síndico expresó que justificada así de este modo la calidad de hijo único en el sentido legal extremo solamente que le faltaba acreditar para el goce de la excepción propuesta procedía se confirmase la subsistencia de esta. El Ayuntamiento de acuerdo con este dictamen consideró á dicho mozo comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con sujeción al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años

ES 10148 AMP 01.01.01.001

subsiguientes

Número treinta y siete Juan Gonzalez Peña pendiente de justificar, compareció presentando el oportuno expediente de que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos leidos se acredita que el moro es hijo legítimo y único de Miguel Gonzalez Aparicio, que este es impedido y pobre y se halla necesitado del auxilio que el hijo le presta para vivir, procediendo en su opinion que debe continuar disfrutando de la exencion que goza. El Ayuntamiento conformándose con este parecer le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con sujecion al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamacion alguna pero obligado á comparecer en los dos años subsiguientes

Número treinta y ocho Nicolas Gonzalez Calaban, compareció presentando el oportuno expediente que fué leido. El Síndico expuso que de la información y documentos presentados se acredita debidamente que el moro es hijo legítimo de Lorenzo Gonzalez Gimenez y único en el concepto legal por cuanto otro hermano que tiene llamado Pablo se encuentra casado y es pobre como tambien su esposa Gregoria Sanchez Poncado que el casado resulta pobre puesto que no contribuye entre el y su esposa Lorenza Calaban en conceptos de riqueza pecuaria y urbana con ciento cuatro pesetas por renta líquida anual, procediendo en su opinion que debe declararse subsistente la exencion que ha venido disfrutando. El Ayuntamiento de conformidad con este dictamen consideró consideró á dicho moro comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y regla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamacion alguna pero obligado á comparecer en los dos años subsiguientes

Número cuarenta y ocho Juan Manuel Leo Sanchez pendiente de talla reconocimiento y justificacion no compareció haciendolo en su nombre Rafael Mendez Amores y presentando el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura y justi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

cuenta y nueve

ciones expedidas por la Alcaldía y Registro Civil del Colmenar de Oreja de las que resulta que este mozo reside en aquel pueblo en donde ha sido tallado obteniendo un metro quinientos noventa milímetros que no ha sido reconocido facultativamente y aparece útil para el servicio militar. El Síndico expresó que de la información y documentos leídos resulta que el mozo es hijo legítimo y único de Joaquín Leo de la Rosa que este es viejo, pobre, necesitando por lo tanto del auxilio que el hijo le presta y que existe con residencia en referido pueblo de Colmenar de Oreja, siendo de opinión que procede confirmarle nuevamente la excepción de que goza. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos

Número cincuenta y seis Nicolás Labrada Jiménez pendiente de justificar. Compareció y presentó el oportuno expediente del cual se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos presentados resulta que el mozo es hijo legítimo y único de Vicenta Jiménez Chajunal que este es viuda y pobre y necesita del auxilio que el hijo la presta para vivir siendo de opinión que procede confirmarle en la excepción que viene disfrutando. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años subsiguientes

Número cincuenta y nueve Antonio Díaz Gomez que se hallaba pendiente de justificar. Compareció presentando el oportuno expediente del cual se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos presentados resulta que el mozo es hijo legítimo de Antonio Díaz Parra que este es viejo pobre y que aun cuando tiene otros dos hijos llamados Francisco y Marcos el primero mayor de diecisiete años desapareció hace más de diez años ignorándose absolutamente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se procedero por más que conste que el padre ha hecho las diligencias posibles para averiguar donde se halla y el segundo ó sea Marcos el menor de diecisiete años según se acredita por la partida, que el moro cuyda á la manutención del padre y que este necesita de su auxilio opinando en su virtud que procede se le conforme la excepción que viene disfrutando. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete en conformidad con la regla primera y cuarta del ochenta y ocho y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos

Número setenta y uno Valentín Germán Sánchez que se hallaba pendiente de justificar comparecio presentando el oportuno expediente justificativo del que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos presentados resulta que el moro es hijo natural y unico de Bibiana Sanchez que esta es soltera y absolutamente pobre y necesitada para vivir del auxilio que el hijo la presta y por último que aparece documentalmente que el moro fué reconocido por su madre opinando en su virtud que subsiste la excepción El Ayuntamiento conforme con este parecer le declaró comprendido en el caso sexto del artículo ochenta y siete y de conformidad con el caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos

Número setenta y dos Gregorio Blanco Alvarez que había quedado pendiente de justificar comparecio y presento el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos leídos resulta que el moso es hijo legítimo y unico de Isabel Alvarez Corral que esta viuda y pobre y se halla necesitada del auxilio que el hijo la presta, siendo de opinión que procede la subsistencia de esta excepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le decla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos

Número setenta y cinco Juan Aldeguer Valero pendiente de justificar comparació presentando el oportuno expediente que fué leido. El Síndico expuso que de la información y documentos presentados aparece que el moso es hijo legítimo de Manuel Aldeguer Canto, que este es viudo, que cuenta con otros dos hijos llamados Ramon y Elías mayores de diecisiete años son casados y pobres y tambien pobres son respectivas mujeres Catalina Sanchez Martin y Fernanda Fraile Gonzalez; que tiene ademas otro hijo llamado Luis que resulta menor de diecisiete años; que la pobreza del causante es absoluta por carecer de toda clase de bienes y que se halla por lo tanto necesitado del auxilio que el hijo la presta considerando por último que el moso ha justificado debidamente su escepción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y regla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos

Número setenta y ocho Esteban Pacheco Martin que habia sido dado pendiente de justificar comparecio y presentó el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expuso que de la información y documentos leidos resulta que el moso es hijo legítimo de Soledad Martin y Martin que está viuda y absolutamente pobre que aun que tiene otro hijo llamado Juan Sebastian mayor y mayor de diecisiete años sirve en la actualidad forzosa y personalmente en el ejército de Cuba resultando de aquí que el moso es hijo unico en el concepto legal, siendo de parecer que procede la subsistencia de la escepción. El Ayuntamiento de acuerdo con este dictamen le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y regla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero á condición de que ha de acreditarse en su dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la existencia de su otro hermano en el ejército activo
Número ciento Santos García Sánchez pendiente de justificar
compareció presentando el oportuno expediente de que se
dió lectura. El Síndico expresó que de la información y do
cumentos presentados resulta que el mozo es hijo legítimo
de Juan Antonio García Muñoz sexagenario y pobre que
aun cuando tiene otros dos hijos llamados Rufino y Juan
mayores de diecisiete años se encuentran casados y son pobres
así como sus respectivas consortes Valentina Hernández y
Luisa Grijó y por último que el causante se encuentra inca
pacitado para vivir del auxilio que el hijo le presta procedien
do por lo tanto que sea confirmada nuevamente esta excep
ción. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró
comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete y re
gla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del
noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclama
ción alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos
Número ciento quince Lázaro Ramos Domínguez pendiente de
justificar compareció presentando el oportuno expediente del
que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y do
cumentos presentados resulta que el mozo es hijo legítimo de Sa
bina Domínguez, viuda y absolutamente pobre y por lo tanto
con necesidad del auxilio que el hijo la presta, que aun cuando
tiene además otro hijo llamado Isidro menor de dieciséis
te años según acredita también, siendo de opinión por lo
tanto que procede continuar gozando de la excepción propues
ta. El Ayuntamiento de acuerdo con este parecer le consideró com
prendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y re
gla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del
artículo noventa y siete le declaró soldado condicional sin reda
mación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos
Número ciento veinte y ocho Julio González Ramos pendiente de
presentación y justificación, compareció y medido que fué
obtuvo un metro setecientos milímetros, talla, reconocido por
los titulares Sres. Montero y Moreno Vega resultó útil para el
servicio militar. Presentó el oportuno expediente para acre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dictar la excepción alegada en su nombre en la sesión anterior y leído que fué el Sr Síndico expresó que apa rece de la información y documentos presentados que el mozo es hijo legítimo de María Ramos Hernandez que esta es viuda y pobre y por lo tanto necesitada del auxi lio que el hijo la presta que aun cuando tiene otro hijo lla mado Florencio es menor de diecisiete años según se acredita documentalmente siendo de parecer que se confórme nuevamente la excepción alegada. El Ayuntamiento de acuerdo con este informe le consideró comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y regla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero del artículo noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos

Número ciento treinta y uno Celedonio Serrano Jarcia pendiente de justificar, compareció presentando el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos leidos resulta que el mozo es hijo legítimo y único de Eugenia García que esta es viuda y absolutamente pobre y por lo tanto necesitada del auxilio que el hijo la presta siendo de opinión que procede se confórme nuevamente la excepción alegada. El Ayuntamiento confor me con este dictamen le consideró comprendido en el caso se gundo del artículo ochenta y siete y con arreglo al tercero del noventa y siete le declaró soldado condicional sin reclamación alguna pero obligado á comparecer en los dos años sucesivos

Número ciento treinta y siete Luciano Sevilla Rodriguez pendiente de justificar, compareció y presentó el oportuno expediente del que se dió lectura. El Síndico expresó que de la información y documentos leidos resulta que el mozo es hijo legítimo de Narciso Sevilla que este es pobre y que aun cuando tiene otros dos hijos llamados Manuel y Carlos son menores de diecisiete años, pero no acreditándose la inutilidad del padre pues que del reconocimiento facultativo verificado el dia ocho del actual fué clasificado por los Sres Alcaver Vega y Diez Guerra en condiciones de utilidad para poder

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trabajar, resulta que le falta para el goce de la excepcion pro
puesta esta calidad ó circunstancia esencial, siendo de
opinion por lo tanto que procede se declare al mozo soldado.
El Ayuntamiento de acuerdo con este dictamen y con arreglo al
caso segundo del artículo noventa y siete le declaró soldado

El Padre del mozo reclamó contra este acuerdo y se alzó de
este fallo ante la comision mixta de reclutamiento

Terminados de esta manera los casos que habian quedado
pendientes de resolucion en la sesion última y que hacian refe
rencia á los mozos sugetos á revision y correspondientes á los
reemplazos de los tres años anteriores el Sr Presidente anunció
al publico en alta y clara voz el derecho que asistia á todos y cada
uno de los interesados para reclamar contra los fallos y acuer
dos de la corporacion que acababa de dictar en este dia no pro
duciendose ninguna otra reclamacion ni protesta fuera de las
que ya quedan consignadas en el acta de esta sesion

Dijo mismo les advirtió que el dia treinta y uno del actual
á las nueve de su mañana volveria de nuevo á reunirse el
Ayuntamiento para fallar y resolver definitivamente los ca
sos que habian quedado sin resolver en esta sesion, teniendo
entendido que aquellos que en dicho dia no se presentaran
y no justificaran debidamente las excepciones alegadas falla
ria el Ayuntamiento declarandolos soldados sin ulteriores
prorrogas y con arreglo á lo que determina la ley y no habiendo
mas asuntos pendientes se dió por terminado el acto extendiendose
la presente que firmaron todos los Sres asistentes del mayor en
conmigo el Secretario de que certifico.

Juan C. Deano
y Clavijo

Juan Torres
Tenjo

Victoriano Montero

Gregorio Diez Julian Serrano
Pueyo

José Romero

Ignacio Otero Mena
Sin.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria del dia 24 de Marzo de 1897.

Alcalde accidental
D. Luis Moreno Rancudo

Tenientes
D. Julian Serrano Herrero

Regidores
D. Juan Torres Fernandez
" Faustino Merida Alvarez
" Jose Romero Garcia

En la ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres que al margen se hallan al margen, con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al dia veinte y dos del actual que no pudo tener efecto en dicho dia por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Abierta que fué por el Sr Alcalde accidental D. Luis Moreno Rancudo, yo el infrascrito Secretario dí lectura de su orden del acta de la última sesion ordinaria celebrada el dia diecisiete del actual, supletoria de la del dia quince la cual fué aprobada por unanimidad

Seguidamente dé cuenta de una instancia de Isidra Hernandez de esta vecindad, en sobre pidiendo se la incluya en el libro de beneficencia domiciliaria, el Ayuntamiento acordó en vista del favorable informe que acompaña, acceder á lo solicitado

Despues fué leida otra solicitud de Toribio Oviedo de esta vecindad, pidiendo ser agraciado con la plaza de conserje de la nueva plaza de mercado. El Ayuntamiento considerando que aun no se ha abierto al público por hallarse todavia en construccion acordó tener en cuenta esta peticion para cuando se provea este destino

Vista tambien una solicitud de D. Plácido Sanchez Mateos de esta vecindad pidiendo licencia para abrir una puerta cochera á la via publica en su casa número uno de la calle de Santa Ana y fachada correspondiente á la de S. Ildefonso el Ayuntamiento considerando que no se perjudica con esta reforma al ornato público acordó por unanimidad conceder la expresada licencia.

El Sr Alcalde Presidente accidental expuso á la Corporacion que en este dia se habia presentado el agente ejecutivo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de contribuciones Bernardo Gomez con el fin de notificarle sobre el pago de mil cuatrocientas quince pesetas seis centimos impuestas por la Hacienda á este Municipio por las dos corridas de toros celebradas en los dias veinte y cinco y veinte y seis de Mayo ultimo en esta Ciudad, no habiendo firmado la notificacion referida hasta dar cuenta como lo hacia, al Ayuntamiento. Leida á la vez con por mi el Secretario la orden de la Administracion de Hacienda fecha dieciocho de Abril del año último, concediendo la exencion de pago á favor de la Junta Municipal de Beneficencia de la contribucion por expresadas funciones y leida que fué integramente el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se efectue la notificacion pretendida al Sr Alcalde, haciendole constar que solamente se hace cumplimentando las ordenes superiores; pero que quedan al salvo los intereses de la Corporacion acerca de la responsabilidad que se le declara en razon á que dichas funciones se dieron con excepcion del pago de la contribucion indentical como queda demostrado de la lectura de dicho documento y porque en la ejecucion de aquellas no hubo empresa ni contratista particular alguno, siendolo unicamente el Ayuntamiento en representacion de la Junta Municipal de Beneficencia á cuyo nombre se pidió la concesion gratuita

En observancia á lo dispuesto en el articulo doscientos cuarenta y siete del nuevo reglamento para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, se presentó por la comision de Hacienda el expediente instruido con la formacion de los grupos ó secciones de contribuyentes y vecinos de donde han de deducirse por sorteo los avecindados que en union con el Ayuntamiento han de elejir en sesion pública el medio ó medios de cubrir el encabezamiento de consumos para el proximo año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho acordandose por el Ayuntamiento que se esponga al publico dicha relacion por termino de ocho dias para oir las reclamaciones que sobre la misma puedan presentarse aprobando el trabajo ejecutado por la Comision de Hacienda en virtud de llenar las condiciones legales necesarias

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

folio veinte y tres.

para el caso

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, siendo esto lo ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan Porres Fernandez

José Romero

Faustino Herrero

Julian Serrano

Benigno Abad Abad

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 31 Marzo 1897

Alcalde Presidente accidental

D. Luis Moreno Zamudio

Tenientes

D. 2º Evaristo Pinto Sanchez

" 3º Julian Serrano Herrero

Síndico

D. Crispulo Fernandez Escolar

Regidores

D. Antonio Ramos Salvador

" Jose Romero Garcia

" Juan Torres Fernandez

" Manuel Lopez Fernandez

En la ciudad de Palencia a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en este Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres que se anotan al margen, individuos del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al dia veinte y nueve del actual que no pudo efectuarse por falta de numero bastante de Sres Concejales para tomar acuerdos

Abierta que fué por el Sr Presidente y leida de su orden el acta de la celebrada el dia veinte y cuatro del corriente supletoria de la del dia veinte y dos fué aprobada por unanimidad

Leidas que fueron cuatro instancias vecinales por los vecinos Juan Cabello, Ildefonso Sanchez, Diego Llanes Garcia y Maria Martin Calbano, solicitando su inclusion en la lista de Beneficencia domiciliaria, el Ayuntamiento acordó de conformidad en vista de los favorables informes que las acompañan, y de las condiciones de verdad y pobreza que concurren en los solicitantes

Dada cuenta de otra solicitud vecinal por la Superiora del Asilo de las Hermanitas de los Pobres, en peticion de que como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los mismos titulares preste el servicio de su profesion á dicho establecimiento. La Corporacion acordó estar á lo dispuesto con anterioridad y conforme con el contrato vigente para el servicio de la Beneficencia Municipal por el cual estan encargados dichos funcionarios de prestar estos servicios gratuitamente al asilo de referencia

Se dió cuenta tambien de una carta que dirige D Diego Bravo Garcia apoderado en Cáceres de la Comunidad "Sermo de Clarencia" de sus gestiones en pró de la cobranza de intereses devengados por el mismo con arreglo á la última liquidacion practicada por la Direccion General de la Deuda acordando el Ayuntamiento quedar enterado y que se ayuden las gestiones de aquel con las que particularmente pueda practicar la Corporacion para el mas pronto y favorable resultado

El Sr Torres Fernandez propuso á la Corporacion se elevara atenta y respetuosa instancia á la Excma Diputacion Provincial de Cáceres, para que como ampliacion del acuerdo que tomara en su dia sobre concesion del edificio titulo de Mendidad (antes Hospital de la Merced para servicios benéficos Municipales de esta Ciudad, acordase tambien en la misma forma y á los mismos fines el corral anejo á dicho Edificio. El Ayuntamiento considerando esta proposicion conveniente y aun necesaria para los intereses del Municipio acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes disponiendo en su consecuencia que por la Alcaldia se remita atenta y respetuosa solicitud á la Excma Diputacion Provincial acompañada con certificacion literal de este acuerdo, comprensiva de la referida peticion

El mismo Sr Torres pidió se acordara que estando ya terminadas las obras de la Plaza de Mercado se haga una liquidacion por el Sr Inspector de las Obras Municipales al contratista de las mismas y previa la debida recepcion, lo ponga en conocimiento de la Corporacion para que esta disponga lo que fuere conveniente acordandose por unanimidad esta proposicion y se comunique por medio de oficio al referido Inspector de obras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley de reclutamiento vigente, el Ayuntamiento acordó designar al Regidor D. Juan Torres Fernandez para que con el caracter de síndico y de comisionado de los mozos del actual reemplazo y de revisión de año anterior vaya á la capital con estos en los días señalados para la revisión por la comisión mixta de Reclutamiento proveyéndole de la oportuna credencial y de los documentos correspondientes

Ultimamente y á propuesta del Sr Alcalde Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar cesante al auxiliar de la Secretaria Municipal D. Dionisio Calvo y amortizar esta plaza, por considerar necesario introducir algunas economias que sean compatibles con los servicios municipales, y á la vez vengan á aliviar el estado precario porque atraviesa hoy este Municipio

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado y levantandose la presente de que yo el Secretario certifico

M. Pinto Sanchez

Juan Torres Fernandez

Julian Serrano

Luis Moreno

Acta de la sesion última y definitiva celebrada el dia 31 de Marzo de 1897.

1er Tente Alcalde y Presidente accidental

D. Luis Moreno Zanendo

Tenientes

2º D. Evaristo Pinto Sanchez
3º " Julian Serrano Herrero

Síndico

" Juan Torres Fernandez

Regidores.

D. Emilio Garcia Monge.

En la Ciudad de Plasencia a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete siendo las nueve de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales en sesion pública para resolver los casos que habian quedado pendientes en las sesiones verificadas en los dias siete y veintiuno del actual con referencia á los mozos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. José Romero García
" Manuel Lopez Fernandez
Exconcejal del trienio anterior
D. Vicente Romero García
Sargento tallador
" Justo Majadas Moreno
1er Teniente del Regto Infta
de Reserva de esta ciudad pa
inspeccionar la operación de talla
D. Benito Chorro Callejas

del actual reemplazo
Abierta la sesion por el Sr Alcal
de accidental yo el Secretario de
su orden llamé al mozo
Número ciento diez Manuel
Alvarez Perez pendiente de juste
ficar compareció su madre y
presentó el oportuno expediente
del cual se dió lectura El Sindi
co expuso que de la informacion
y documentos leidos resulta que el mozo es hijo legítimo de Trini
dad Perez Santos que esta viuda y absolutamente pobre ne
cesitada por lo tanto del auxilio que el hijo la presta para
vivir; que goza tambien de la calidad de hijo único pues
si bien este tiene otro hermano llamado Blas y mayor de diez
siete años se encuentra casado y es pobre asi como tambien su
esposa Inocencia Peña Calvo siendo su opinion que queda
acreditados debidamente los extremos de la excepcion propues
ta. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró
comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete y
regla primera del ochenta y ocho y con arreglo al caso tercero
del noventa y siete le declaró soldado condicional pero obli
gado á comparecer en los trey. años subsiguientes para resolver
su excepcion
Zacarias Sevilla padre del mozo número ciento treinta
y siete Casiano Sevilla Bodeguero se alzó de este acuerdo y
reclamó á dicho mozo ante la comision mixta fundando
en que no se comprueba que el mozo que sirve de voluntario
en el ejército de Cuba envie á su madre cantidades y esta las
reciba por conducto de esta Comandancia Militar segun se
expone en la informacion
Ordenado por la comision mixta de la provincia á este
Ayuntamiento el que se practique la mensura del mozo Matias
Rodillo Aguilar número treinta y cinco de orden del reempla
zo de mil ochocientos noventa y cuatro y habiendo sido citado
en forma legal para este acto fué llamado y compareció; me

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dido que fué por el Cargento talladon bajo la inspeccion del primer Teniente y expresado resultó con la de un metro guinientos treinta y uno milímetros sin talla; á propuesta del Síndico volvió á ser tallado nuevamente con la mayor escrupulosidad en la forma que previene el Reglamento vigente, dando por resultado la menura ya anotada. Preguntado por el Sr Presidente si tenia algo que exponer en contra del resultado de esta operacion asi como tambien á los demás interesados presentes al acto, uno y otros contestaron negativamente.

Para cumplimentar una comunicacion del Juzgado de Instruccion del Regimiento lanceros de Alava laben de guarnicion en Vitoria se habian instruido diligencias y recojido documentos de la familia del soldado Celestino Mauriano Pico y en su virtud procedia dar hoy cuenta de la informacion correspondiente y oir el informe del Sindico y acuerdo del Ayuntamiento y en su virtud yo el Secretario dí lectura de la informacion y documentos presentados informando acto seguido el Sr Sindico en la forma siguiente, Que resulta haber comparecido Salvador Clement Llorca y Joaquin Gallego Martin vecinos y padres respectivamente de los menores Ramon Clement y Enrique Gallego manifiestan que efectivamente que el moro es huerfano de padre y madre asi como su hermana la niña Gregoria acogida hoy provisionalmente en la casa Cuna de esta Ciudad que ambos son pobres y que el moro antes de ir al servicio tenia á aquella en su compañia y estaba encargado de su manutencion, comparece asi mismo Juan Monte Melchor y Antonio Cordero el Juan padre de Lucas Monte Caro y Jacinto Cordero Delfon los cuales se expresan en el mismo sentido y que concuerdan declaraciones las primeras correspondientes al moro del mismo año que el interesado y las ultimas á los del año siguiente quedan cumplimentada la orden de referencia opinando en su virtud y con vista de los documentos aportados que se justifica debidamente la excepcion alegada por el soldado Celestino Mauriano Pico puesto que además de las circunstancias expresadas reune la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ú[illegible]rcunstancia de hermano único. El Ayuntamiento manifestó su unánime parecer conforme con este informe y dispuso que con copia certificada de este particular unido á lo informado y documentos se remita al Sr Inspector del Regimiento Cazadores de Orlaban en Vitoria

Terminados así los casos pendientes de resolución se dió por terminado este acto en la parte referente al actual reemplazo sin más protestas ni reclamaciones que las que quedan consignadas.

Seguidamente el Sr Alcalde anunció que continuaba la sesión con el fin de resolver en definitiva los casos que quedaron pendientes en las de los días siete y veintiuno del actual correspondientes á los mozos de los anteriores reemplazos y en su virtud fué llamado el del mil ocho cientos noventa y cuatro .....

Número cuarenta y siete Leonardo Cabatos Paco que estaba pendiente de justificar la medición y reconocimiento facultativo, no compareció haciéndolo su madre y presentando los documentos justificativos que acreditan haber verificado dichas operaciones en la Capital de Cáceres ante la Alcaldía las cuales fueron leídas resultando de las mismas que dicho mozo ha obtenido un metro setecientos cinco milímetros, y que reconocido facultativamente apareció útil para el servicio militar El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico dispuso se consignara en acta el resultado de estas operaciones, ratificando su anterior acuerdo respecto de este mozo

Número cincuenta y ocho Higinio Alvero Corchada pendiente de justificar que mantiene á su padre impedido y pobre como hijo legítimo y unico no compareció ni persona alguna en su nombre El Ayuntamiento oído el Regidor Síndico y con arreglo á lo dispuesto en el caso segundo del artículo noventa y siete y ochenta y tres del reglamento le declaró soldado sin reclamación alguna

Número ciento treinta y dos Nicolás Utrera Talavera pendiente de justificar que mantiene á su madre viuda y pobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como hijo legítimo y único no compareció ni persona alguna en su nombre. El Ayuntamiento oido el Regidor Síndico y con arreglo á lo dispuesto en el caso segundo del artículo noventa y siete y ochenta y tres del reglamento le declaró soldado sin reclamacion alguna

Terminados asi los casos pendientes de resolucion de los mozos correspondientes al reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, sin reclamacion ni protesta de ningun genero se dió por concluida la sesion levantandose la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

M. Pinto Sancho

Juan Torres

Julian Serrano

José Romero

Consigue Marcos

---

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Abril 1897

Alcalde Presidente accidental

D. Luis Moreno Rancudo

Tenientes

D 2º Evaristo Pinto Sanchez

" 3º Julian Serrano Herrero

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Antonio Ramos

" Baldomero Capellan

" Jose Romero Garcia

En la ciudad de Plasencia a siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria y á las diez de la mañana los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia cinco del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Abierta que fué la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario doy orden de lectura del acta de la última ma celebrada el dia treinta y uno de Marzo proximo pasado, sapla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

toria también de la del veintinueve de igual mes la cual fué aprobada por unanimidad

Primeramente dí cuenta de dos instancias de Pedro Díaz y Generoso Campos pidiendo el auxilio de medicinas y asistencia facultativa á El Ayuntamiento en virtud de los favorables informes que acompaña y de las condiciones de verdad y pobreza que concurren en los solicitantes acordó de conformidad

Despues se procedió á la designacion por sorteo de los quince vocales asociados que en union con el Ayuntamiento han de constituir la Junta encargada de adoptar el medio de cubrir el encabezamiento ó cupo de consumos para el actual año económico, y teniendo á la vista las relaciones ó grupos de contribuyentes formada por la comision de Hacienda y aprobadas por el Ayuntamiento sin que sobre las mismas se hubiere reclamado por nadie durante su exposicion al público, otras tantas papeletas numeradas por su orden y clasificadas y la urna de cristal destinada á dicho efecto dió principio á la operacion introduciendo primero las treinta y siete papeletas que aparecen correspondientes al primer grupo ó sea el de mayores contribuyentes debidamente dobladas y revueltas; agitada suficientemente la urna para que se mezclaran aquellas, se procedió por el Sr Alcalde á la extraccion de dos, una á una, que se las entregó al Sr Presidente y este leyó en alta voz, con los números veintisiete y treinta y cuatro que examinada la relacion á que hacia referencia dicen correspondian á los individuos respectivamente D. Jose María Gallego y Julian Sanz Salamanca. Repetida esta operacion otras tantas veces y en la misma forma en cuanto eran el número de secciones, dió por resultado los números doce dieciocho y siete por la segunda ó sean medianos contribuyentes que corresponden á D. Manuel Garrido Sabugo Juan Francisco Conejero y D. Antonio Diaz Sanchez por la tercera de pequeños contribuyentes los numeros cincuenta y dos sesenta y uno y cinco ó sean los Sres D. Luis Cesareo Iglesias Lorenzo Gines y Domingo Blanco; por la cuenta de industria y comercio los números treinta y tres y treinta y ocho correspondientes á D Manuel Perez Soto y D. Fortunato G. Roman; por la cuenta de profesiones artes y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

dicios los números ciento cinco y ciento nueve que lo son á los Sres Antonio Luengo Romero y Nicomedes Martín y ultimamente por la sexta ó sea de vecinos no contribuyentes salieron los números treinta y siete treinta y uno y cuarenta y dos que correspondieron á Joaquin Cañuelo Ventura Barroso y Miguel Bodeguero. Terminado dicho acto sin protesta ó reclamacion alguna, el Ayuntamiento acordó se siguiera la tramitacion del expediente para cumplimentar este servicio

El Sr Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que el Sr Cura Parroco del Salvador se habia presentado á reclamar acerca de las obras y aprovechamiento de la piedra de la demolida ermita de S. Antonio que se estan efectuando en dicho sitio por los empleados Municipales. La Corporacion acordó se consigne en acta que aun que se hacen por cuenta del Municipio dichas obras de explanacion con el fin de mejorar las condiciones de aquel sitio para que sirva de esparcimiento y recreo al público, no prejuzga de ningun modo con esta medida duda alguna acerca de la propiedad de dicho terreno, que desde luego reconoce ser de la iglesia parroquial citada, y en cuanto al aprovechamiento de la piedra acordó que una vez que sea tasada y conformes ambas partes se satisfaga su importe con cargo á los fondos Municipales y de su artículo de pastos y arbolados

Asi mismo acordó que la cruz que hay contigua al Palacio de S. Anton que se encuentra hoy ruinosa se repare debidamente por cuenta del Ayuntamiento pero sin variacion del sitio en que hoy se halla

El mismo Sr Alcalde expuso que de la cofradia de la Paz y Caridad le habia pedido el local del Asilo para cocimientos y repartir la comida que dá á los pobres el dia de jueves Santo por carecer de local á proposito para el caso acordando el Ayuntamiento se conceda esta peticion

El Sr Alcalde accidental dió cuenta de que necesitando salir de esta poblacion para ocuparse de sus asuntos propios y reponer su quebrantada salud pedia al Ayuntamiento se sirviera concederle un mes de licencia á dicho efecto. La Corporacion considera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do atendibles y justas las razones alegadas accedió á lo solicitado por el Sr Alcalde, debiendo este poner en conocimiento el dia en que empiece á hacer uso de la expresada licencia.

Ultimamente, el concejal Sr Capellan pidió y obtuvo certificacion ó copia literal del acta de la sesion ordinaria del dia treinta y uno de Marzo último y que habia sido aprobada en la de este dia

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada esta, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

El Alcalde

El Secretario

Acta de la sesion ordinaria de 14 de Abril de 1897.

Alcalde Presidente
D. Evaristo Pinto Sanchez

Sindico
D. Crispulo Fernandez

Regidores
D. Antonio Ramos
" Faustino Neria
" Juan Torres Fernandez
" Jose Romero Garcia
" Manuel Lopez

En la ciudad de Plasencia á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen en prevencion convocatoria con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria que no pudo tener efecto el dia doce del actual por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Abierta que fué la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dé lectura de la última celebrada el dia siete de los corrientes supletoria tambien del dia cinco la cual fué aprobada por unanimidad

Dada cuenta de tres solicitudes suscritas por Maria Ramos Gabriel Sancho y Antonio Vazquez pidiendo se les incluya en la lista de Beneficencia Municipal El Ayuntamiento en vista

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los informes favorables que acompañan y de las condiciones de vecindad y pobreza que concurren en los solicitantes acordó de conformidad

Dióse despues lectura de una solicitud de D. Jacinto Herrera Carranco pidiendo terreno en el cementerio publico para construir un panteon de familia, el Ayuntamiento acordó concederle pero á condicion de que ha de presentar el plano correspondiente de la edificacion que piensa ejecutar

El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar las comisiones que han de presidir las procesiones de Jueves y Viernes Santo correspondiendo en el primer dia á los Sres Presidente Lopez y Nevia y en el segundo Teniente Sr Serrano Ramos y Fernandez

Vióse despues una comunicacion de la Administracion de Hacienda fecha dos del corriente ordenando se reintegre el Registro fiscal de fincas urbanas á razon de un sello movil de diez centimos por cada cinco de los folios de que aquel consta. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el reintegro de dicho documento se hizo á su debido tiempo con un sello movil por cada dos folios y que así fué aprobado por la superioridad dispuso no estar conforme con lo acordado por la delegacion de Hacienda y en su virtud que se cubra el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo Sr Director General de contribuciones indirectas

El Sr Torres hizo presente que la nueva ley de reclutamiento obliga á que los padres y hermanos de los mozos que hayan sido exceptuados en estos por causa de inutilidad física, tienen que comparecer ante la comision Mixta para ser reconocidos; y teniendo que la gran mayoria de estos carecen de toda clase de recursos para costear los gastos necesarios é indispensables del viaje y estancia en la capital, proponia á la Corporacion se sirviera acordar fueran reconocidos. El Ayuntamiento penetrado de verdad y necesidad de lo propuesto acordó sean reconocidos á juicio del comisionado Sr Torres segun las circunstancias de pobreza que concurran á los interesados

El Sr Presidente presento á la deliberacion del Ayuntamiento una relacion de los puntos clasificados y enumerados que han de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocuparse en la nueva Plaza de Mercado con expresión de los pre
cios que á cada uno se les asigna, quedando aprobada dicha
declaración y que se ponga el oportuno anuncio haciendo saber
á los interesados que pueden presentarse hasta el último dia
de este mes el señalamiento de aquellos de conformidad con las ba
ses establecidas. Otrosí mismo acordo proveer la plaza de corre
je del mercado y teniendo á la vista las tres instancias presentadas
á este efecto pasose á votacion resultando elegido Enrique Duran
Gata por mayoria de votos; Esteban Oviedo un voto del Sr Neria
y Esteban Beltran otro voto del Sr Torres disponiendo se le expida
la correspondiente credencial con fecha primero de Mayo proxi
mo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por termina da
la sesion siendo esto lo mas ocurrido y acordado de todo lo que
yo el Secretario certifico

E. Pinto Sanchez

Juan Torres

Faustino Neria

José Romero

Enrique Duran Blanco

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 21 Abril 1897

Alcalde Presidente accidental

D. Evaristo Pinto Sanchez

Tenientes

" 3° Julian Serrano Herrero

Regidores

D. Antonio Ramos Salvador

" Manuel Lopez Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en esta Casa Comisto rial previa convocatoria los Señores al margen indicados del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia diecinueve del actual que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta que fué por el Sr Presidente yo el Secretario de su or den di lectura de la última celebrada el dia catorce supletoria tambien de la del doce del corriente la cual fué aprobada por unanimidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido dé cuenta de un oficio dirigido por el Jefe de la segunda brigada del Instituto geográfico y estadístico residente en Trujillo por el cual se interesa á este Ayuntamiento para que nombre una comisión de seis no y comparezca el día veintiocho del actual á las once de su mañana en el arroyo de la vid y linde de la dehesa de Malleni llos para presenciar las operaciones de reconocimiento y señala los mojones comunes á los términos municipales de Zarzacejo Torrejon el Rubio y Plasencia. Enterado el Ayuntamiento de esta citación y considerando imposible la asistencia á dicho acto mediante á la circunstancia de hallarse algunos Concejales disfrutando licencia y otros enfermos acordó por unanimidad que se conteste expresada comunicación manifestando que en aquel sitio á que alcanza el termino municipal de esta ciudad aparecen las dehesas Mohedas, Mohedilla y Cuarto-Cuartillo amillaradas á nombre de D. Julgencio María Cabezuelo y otra dehesa titulada Coral del Abedio que lo está á nombre de D. Baldomero Blas Boticario siendo el terreno que comprenden estas fincas del termino municipal de Plasencia

El Sr Presidente manifestó que empezaban á hacerse pedidos de la nueva plaza de mercado y á la vez de algunas disposiciones que se presentaban para la instalación de la misma referentes á los vendedores y muy especialmente á los de hortalizas en virtud de no haber puestos bastantes para esta última clase. Enterado el Ayuntamiento acordó que no pudiendo ir todos los vendedores de hortalizas á la nueva plaza y con el fin de evitar preferencias y distinciones entre los mismos, habrán de instalarse desde el día en que aquella se inaugure en la plazuela de la calle del Sol permitiendo les estar de continuo en aquel sitio y satisfaciendo la cantidad en que se estipule de acuerdo con expresado gremio y quedando prohibida desde aquel día la venta en ambulancia de dicha especie

En el propio tiempo y para obviar las dificultades y reclamaciones que puedan existir acerca de la instalación de la Plaza de Mercado acordó nombrar una comisión de los Sres Presidente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ramos y Serano para que debidamente autorizados resuelvan con equidad y justicia las cuestiones que se presenten sobre este particular asunto

El mismo Sr Presidente indicó la conveniencia de que para los festejos de la feria proxima se pidieran al Ayuntamiento de Salamanca los Gigantones y Gigantillas que para estas fiestas tiene aquella Ciudad siendo cuenta de este Municipio los gastos que originen a la traslacion y los de paros necesarios caso de existir algun accidente. El Ayuntamiento enterado de esta manifestacion y en su deseo de procurar por todos los medios posibles la mayor animacion y elementos de vida para la feria de esta Ciudad manifestó su conformidad con lo propuesto acordando se dirija atento y respetuoso oficio al Ayuntamiento de Salamanca con peticion de que se sirva conceder los referidos Gigantones y Gigantillas para los dias de esta feria y con las condiciones y demas que quedan señaladas

Ultimamente y siendo el Domingo proximo el señalado para la fiesta anual que se celebra en el Santuario de Nuestra Señora la Virgen Santisima del Puerto en honor de tan insigne patrona acordó el Ayuntamiento siguiendo de este modo sus tradicionales practicas que asista una comision de su seno compuesta del tercer Teniente de Alcalde D. Julian Serrano y de los Concejales Sres Ramos, Romero, Torres y Nuria disponiendose asimismo todo lo demas que en semejantes casos viene haciendose

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

El Teniente Alcalde — Julian Serrano

Ignacio Martinez

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 Abril 1897

Alcalde Presidente accidental
D. Evaristo Pinto Sanchez

Regidores
D. Juan Torres Fernandez
Jose Romero Garcia

En la ciudad de Ronda a veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial previa convocatoria los Sres Concejales que se mandan al margen con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al dia veintiseis del actual y que no pudo tener efecto por falta de numero bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente y leida de su orden el acta de la ultima celebrada el dia veintiuno de los corrientes supletoria tambien de la del diecinueve quedó aprobada por unanimidad

Di cuenta primeramente de dos instancias suscritas por los vecinos Julio Collado y Julgencio Martin en peticion de que se les conceda asistencia facultativa y medicinas gratis. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones de vecindad y pobreza que concurren en los interesados y el informe favorable que acompañan acordó de conformidad

Seguidamente di cuenta del pliego de condiciones formado por la comision de Hacienda y que ha de servir para la subasta á venta libre del impuesto de consumos alcoholes y licores por las cuotas del tesoro recargo municipal y premio de cobranza por tiempo de un año á contar desde primero de Julio proximo venidero á fin de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. El Ayuntamiento considerando que todas y cada una de las condiciones que comprende el expresado pliego las unas reglamentarias y otras particulares y oportunas para garantizar los derechos y acciones del Municipio, son bastantes y llenan por consiguiente el fin propuesto, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y dispuso que previas las formalidades legales dicha subasta tenga lugar el dia veintitres de Mayo proximo en esta Casa Consistorial ante la una de su mañana ante el Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento y la comision Municipal de Hacienda

Despues di cuenta de la liquidacion hecha por el Inspector

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RONDA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de obras municipales D. Eduardo Merino referente á las practicadas en la obra de mercado por los contratistas Felix Garcia de la Cruz y Jose Garcia Gimeno acordandose por la Corporacion que la Comision de Hacienda emita sobre ella el correspondiente informe

Vino tambien con este motivo una instancia del contratista de la referida Plaza de Mercado Jose Garcia Gimeno pidiendo no se le descuente el quince por ciento de las obras complementarias de acuerdo con la liquidacion practicada; el Ayuntamiento acordó que esta peticion pase á la comision de Hacienda para su examen é informe

Leyo el Secretario la lectura del reglamento provisional formado por la comision correspondiente y que ha de regir en la nueva Plaza de Mercado desde el dia primero de Mayo proximo acordando la Corporacion aprobarle sin perjuicio de las reformas que aconseje la experiencia y reclamaciones que aleguen como justificado motivo los interesados

Asi mismo se leyó y fué aprobado el pliego de condiciones que ha de cumplir el Conserje de la Plaza de Mercado para el mejor desempeño de este cargo disponiendose se fijen copias autorizadas de estos documentos en el sitio de costumbre de expresada Plaza para el repetido dia primero de Mayo

Vino por último una comunicacion del Juzgado Municipal de esta Ciudad en la que pide se le provea de un libro para la inscripcion de defunciones con destino al Registro Civil mediante á estar terminando el que hoy existe. El Ayuntamiento acordó encargar expresado libro satisfaciendo su importe con cargo al capitulo de imprevistos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por concluida la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

V. Pinto Sanchez

Juan Bonet

Enrique Martinez

Jose Ramon

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VALENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

Folio veintenueve

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Mayo 1897.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Olayo

Tenientes

D. Evaristo Pinto Sanchez

Sindico

D. Crispulo Fernandez Escolar

Regidores

D. Emilio Garcia Monge
" Antonio Ramos Salvador
" Faustino Maria Alvarez
" Juan Torres Fernandez
" Baldomero Capellan
" Jose Romero Garcia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * PLASENCIA *

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete siendo la hora de su mañana se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres anotados al margen en previa convocatoria con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al dia tres del actual y que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta que fué la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la última sesion celebrada el dia veintiocho de Abril proximo pasado resultando conforme tambien de la del veintisiete la cual mereció la aprobacion de los Sres concurrentes.

Seguidamente el Sr Ramos expuso que habia oido con sorpresa la aprobacion del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arrendamiento de consumos en el proximo año económico puesto que el plazo de un año que en aquel se fija será por sí solo motivo y ocasion bastante para que no se presenten licitadores en la subasta sintiendo no haber podido concurrir á la última sesion para defender con su voto la expresada condicion, por todo lo que proponia que en virtud de haberse remitido los anuncios de subasta al Boletin y pueblos comarcanos cuyo hecho dificultaba en el dia de hoy la reforma del referido pliego de condiciones, se reservara acordar el Ayuntamiento que si la primera subasta señalada para el dia veintitres del actual se declarara desierta, se reuniera sin demora la Corporacion en sesion extraordinaria para la reforma del pliego de condiciones. Los Sres Monge y Capellan se unieron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á esta petición del Sr Ramos y puesta á discusión por el Sr Presidente acordó el Ayuntamiento por unanimidad que verificada que sea la primera subasta el veintitres del actual se reuna el Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria para la reforma del pliego de condiciones

Despues dé cuenta de ocho solicitudes suscritas por los vecinos Marcelino Nuñez Casimiro Heras, Mariano Bustillo Cefirino Sanchez Fernando Sanchez Antonio Abreu Manuel Sanchez y Ricardo Callejas en peticion de que se les conceda el auxilio de medicinas y asistencia facultativa. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en los interesados acordó de conformidad

Despues de lectura de otra instancia que dirige el vecino Felipe Garcia Baños pidiendo se le designe un sitio para trabajar en su oficio de zapatero remendon mediante haberse le prohibido continuar en el sitio que venia ocupando en la Plaza Mayor. El Ayuntamiento habida consideracion de la extremada pobreza del recurrente y falta de medios para establecerse en punto propio acordó designarle la Plazuela de S. Esteban y sitio cercado que hay á la derecha de la entrada de la nueva plaza de mercado sin devengar estipendio ninguno

Viose tambien una solicitud del gremio de hortelanos manifestando la poca capacidad que existe en la Plaza de Mercado para los puestos que se les designan y en su consecuencia pidiendo ampliacion del local toda vez que no se les destine otro sitio fuera de la misma. El Ayuntamiento acordó que dicha instancia pase á la comision correspondiente para emitir informe sobre la misma

Despues se dió lectura de otra solicitud de Cirilo Sanchez en demanda de que se la permita la venta de fruta de esprimo en la Plaza Mayor los dias del mercado semanal sin limitacion alguna en la misma manera y forma que lo ha venido haciendo antes de fijar su residencia en esta Ciudad. El Ayuntamiento considerando que los articulos que vende la interesada como son naranjas limas y limones proceden de los pueblos vecinos de Cañaveral y Casar de Millan de cuyo primero pue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

blo u natural la recurrente acordó por unanimidad de la
conidere en igual clase que á los forasteros respecto á la venta
en los dias de mercado

Yo el Secretario dí cuenta de las presentadas por el Agen
te en Cáceres D. Ramon Mina correspondientes á los trimestres veni
dos en treinta y uno de Diciembre y treinta y uno de Marzo
ultimo arrojando un saldo definitivo á favor de este Ayunta
miento y en la ultima fecha de ciento catorce pesetas con cénti
mos, considerando que han sido examinadas por la oficina con
taduria municipal acordó por unanimidad aprobarlas y
que así se comunique al cuentadante para su conocimiento

Por último el Sr Presidente dió cuenta de una atenta y res
petuosa comunicacion suscrita por el M. I. Sr Dor D. Jose Bena
vides Prelado Domestico y Dignidad Chantre de esta S. I. C. en la
que manifiesta á la Corporacion haber publicado con verdadero
entusiasmo é interes el Fuero Placentino del que remite á acompa
ña un ejemplar para el archivo de este M. N y L Ayuntamien
to. La Corporacion quedó enterada y altamente satisfecha de
la donacion llevada á cabo por el Ilmo Sr Benavides y queriendo
dar una prueba de su afecto y reconocimiento al expresado Sr que
tanto interes muestra por las antiguas glorias que encierra la
Ciudad; considerando que este noble y honroso proceder es tanto
mas digno de alabanza y de reconocimiento por cuanto el autor
de expresado libro no es hijo de la misma, teniendo en cuenta su
noble y leal ofrecimiento que aparece en referida comunicacion
de publicar tambien la Historia de esta Santa Iglesia Catedral
enlazada con la de la Ciudad y reconstruyendo de esta mane
ra la Sociedad Placentina de los siglo XIV, XV y XVI tal y como lo
permitan los documentos consultados y de que pueda disponer, el
Ayuntamiento por voto unanime acordó nombrar á expresado
Sr Dor Benavides Cronista de la Ciudad y le declaró Hijo mismo
Hijo Adoptivo de ella. Ademas se acordó en la misma forma
se adquiera una escribania de plata con el sello y armas de
la Ciudad y oportuna dedicatoria á dicho Sr de cuya adquisi
cion queda encargado el Concejal Sr Garcia Monge la cual con
atento escrito se le entregará como obsequio y debil prueba de re

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vocamiento, satisfaciendose su importe con cargo al Capitu
lo de Imprevistos

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por termi
nada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que
yo el Secretario certifico

Juan G. Ocaña
y Clavijo

Fausto Pinto Sanchez

Fausto Herrero

Juan Torres
Fernandez

José Romero

Enrique Sanz Manso
Sio

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el 12 Mayo 1897.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Tenientes

D. 2º Evaristo Pinto Sanchez
" 3º Julian Serrano

Sindico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Emilio Garcia Monge
" Juan Torres Fernandez
" Jose Romero Garcia

En la Ciudad de Plasencia á doce de
Mayo de mil ochocientos noventa y
siete siendo las diez de su mañana
se reunieron en estas Casas Consis
toriales previa convocatoria los
Sres anotados al margen con el fin
de celebrar la sesion publica ordi
naria correspondiente al dia diez
del actual y que no pudo tener efec
to por falta de numero bastante
para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Pre
sidente yo el Secretario doy cuen
ta de la lectura del acta de la ultima verificada el cinco del actual
supletoria tambien de la del dia tres la cual mereció la aprobacion
de los Sres concurrentes con las siguientes rectificaciones. El Sr Rome
expresó que en el particular que hace referencia á la comunicacion
dirijida por el Sr Dor Benavides donando á este Ayuntamiento un
ejemplar del Fuero de Plasencia copiado por el mismo no se hacia
mencion de la carta autografa que figura á la cabeza del mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y suscrita por el Emmo Sr Cardenal Rampolla Secretario de Estado de su Santidad en que se manifiesta lo mucho que el sumo Pontifice ha agradecido la publicación del Fuero de Plasencia y tambien haberse omitido el acuerdo de participar á D. Daniel Berjano Registrador de esta Ciudad y su Partido la gratitud y reconocimiento de esta Corporación Municipal como autor del prologo que encabeza dicho libro. El Ayuntamiento acordó hacer constar estas omisiones como complemento del acta del dia cinco de los corrientes.

Yo el Secretario dí lectura de dos instancias de Enrique Gordo Duran y Gregorio Laso Martin pidiendo ser incluidos en la lista de Beneficencia domiciliaria. El Ayuntamiento en vista de las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en los interesados y los informes favorables que acompañan acordó de conformidad.

Seguidamente dí lectura de otra instancia del vecino Elias Gonzalez solicitando una limosna como ayuda para tomar los baños de Montemayor cuya necesidad justifica con los informes favorables del medico titular y cura parroco. El Ayuntamiento considerando ser pobrisima la situación del exponente que no le permite por si hacer uso de aquella prescripcion facultativa acordó concederle por una sola vez la cantidad de cinco pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos.

Leido el informe dado por la Comision de Hacienda en la liquidacion general de las obras de construccion de la Plaza de Mercado practicadas por el Inspector de obras municipales y cuyo importe total arroja la cantidad de diecisiete mil quinientas veintiuna pesetas ochenta y cuatro centimos de cuya operacion se haya conforme el contratista D. Jose Garcia Gimenez y proponiendose en el mismo por expresada Comision prestar su aprobacion á la misma el Ayuntamiento en virtud de hallarse aquella ajustada á los tipos presupuestados y obras valoradas, sin otra alteracion que la de no deducir el quince por ciento del beneficio de subasta de las ochocientas noventa y siete pesetas á que asciende el importe de la manguesina y barandillas que cubre y rodea la entrada á los bodegones por consi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

derar que esta obra es accesoria y aparte de las comprendidas en el pliego de subasta; el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicho informe y con el la liquidación general ya referida la cual acabará de satisfacerse con arreglo á las condiciones que se estipularon en el contrato llevado á cabo para dicha obra

También fué leído el informe emitido por la misma Comisión de Hacienda en la instancia presentada por el contratista de la Plaza de Mercado D. Jose García Jiménez pidiendo no se le descontase el quince por ciento del beneficio de subasta sobre el importe de las obras complementarias y de aumento en aquella y resultando de dicho dictamen que la Comisión referida solamente aprecia fuera de dicha rebaja el importe de la marquesina que cubre la bajada á los bodegones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar expresado informe en la forma que queda señalada comunicando este acuerdo al exponente por medio de la oportuna comunicación

El Sr Pinto Sanchez como individuo de la Comisión de la Plaza de Mercado expuso que en union con los demás individuos y con el fin de dictaminar sobre una exposición dirigida por el gremio de hortelanos pidiendo se amplíara el recinto de aquella por ser insuficientes los puestos que les han sido señalados, habia pedido al Inspector de Obras municipales Sr Merino que practicase un reconocimiento en la parte de la casa Audiencia que confina con el Mercado para poder apreciar si hay detrimento en segregar la parte adosada á la misma y algun otro espacio para ampliacion de expresada Plaza presentando un oficio de dicho Sr en que manifiesta que no hay inconveniente alguno para la demolicion que se pretende puesto que no ha de afectar ni al aprovechamiento del resto del edificio ni á su seguridad, por todo lo que el expresado Sr Pinto proponia al Ayuntamiento se sirviera acordar se llevare á cumplido efecto el acuerdo tomado por la Corporacion en cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro mandando demoler y adjudicar á la Plaza de Mercado la parte adosada al edificio Audiencia y al mismo tiempo ampliar dicha demolicion al ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por espacio que se considera compatible con las necesidades que llena hoy el expresado edificio. Puesta á discusión esta propuesta se hicieron por los Sres Concejales presentes varias observaciones siendo la más importante la de no contar hoy el Ayuntamiento con recursos para los gastos que originé el proyecto defendiendo el Sr Pinto Sanchez su proposición con razones y argumentos basados en la falta de local para colocar los puestos de hortalizas y en el poco coste que podría tener la obra proyectada si para los gastos de la demolición se dán los materiales que resulten. Por último y tras larga discusión acordose por unanimidad se ordene al Inspector de Obras Sr Merino que levante un plano del solar que hoy comprende el edificio Audiencia con expresion de la parte que ha de demolerse y destinarse para ampliacion de la Plaza de Mercado y el presupuesto de gastos que habrá de ocasionar la demolicion construccion de nuevos puestos y habilitacion del resto del edificio para que preste el mismo servicio de Juzgado de Primera Instancia y escuela municipal de parvulos que hoy llena

En vista de las reclamaciones presentadas á la Comision de la Plaza de Mercado, el Ayuntamiento acordó que los vendedores que tengan puestos propios en dicha plaza puedan salir desde las diez de la mañana en adelante á vender su mercancia por la calle sin pago de arbitrio; pero que los que no tengan puesto en aquella y quieran vender en ambulancia pagarán cincuenta céntimos diarios. Asi mismo se acordó que los dias del mercado semanal no se cobren por los puestos de forasteros y solamente satisfagan los vecinos que en la Plaza Mayor se establezcan y no tuvieren sitio tomado en la Plaza de Mercado

Dada cuenta de una copia del acta de las operaciones practicadas por la segunda brigada topografica del Instituto Geografico y estadistico, para reconocer las líneas limites y señalar los mojones comunes á los terminos Municipales de Barcicejo y Tornijon el Rubio; visto por esta Corporacion Municipal las reseñas que de los mojones primero y segundo aparecen en el acta arriba mencionada, el Ayuntamiento por unanimidad se conformó con ellos y reconoció dichos mojones tal y como reseñados quedan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la expresada acta como comunes á los terminos Municipales de Barrado, Borrejon el Rubio y Plasencia, pero á la vez haciendo constar que esta aprobacion y conformidad no a que dando á salvo el derecho de este Ayuntamiento asi como como cuencia de expresadas operaciones fueran lesionados sus intereses, para hacer uso de su derecho por medio de reclamacion en forma

Ultimamente se dió cuenta de un oficio de la Comision Mixta de reclutamiento de esta provincia en el que se pide informe del Ayuntamiento acerca del recurso de alzada interpuesto por Manuel Dios Garcia número dios del sorteo celebrado en este año y correspondiente al reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro y demas documentos que previene el articulo ciento treinta y seis de la ley vigente, y enterada la Corporacion sobre este asunto expresó su completa conformidad con la declaracion llevada á cabo el dia siete de Marzo último ratificandose nuevamente y haciendo suyo el informe prestado por el Sr Regidor Sindico segun tal y como aparece en la copia certificada del acta de revision de los anteriores reemplazos y que fué remitida á su debido tiempo á la Excma Diputacion Provincial acordandose á la vez que á este informe acompañe los demás documentos reclamados

Y no habiendo mas asuntos de que Tratar se dió por concluida la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Juan Torres Ortiz — V. Pinto Sanchez

Juan G. Cano y Clavijo — Julian Serrano — Jose Romero

Miguel Martin Mateos

Acta de la sesion celebrada el dia 19 Mayo 1897.

Alcalde Presidente accidental

D. Evaristo Pinto Sanchez

Teniente

D. Julian Serrano Herrero

Sindico

D. Crispulo Fernandez

En la Ciudad de Plasencia a diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen previa convocatoria con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al dia diecisiete del actual y que no pudo tener

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores
D. José Romero García
Juan Torres Fernandez
Faustino Nieto Moreno

efecto por falta de Sres concejales para tomar acuerdo

Declarada abierta por el Sr Presidente yo el Secretario doy cuenta de la lectura del acta de la última celebrada el día doce de los corrientes suplicatoria también de la del día la cual fué aprobada por unanimidad

Acto seguido dí cuenta de una instancia suscrita por Juan Cinco Luengo Amador por sí y en representación de los demás individuos que forman la banda de música titulada "La Amistad" pidiendo se les conceda la planta baja del edificio Asilo de Mendicidad con el fin de instalar en ella una sociedad de bailes, y comprometiéndose á satisfacer á la Beneficencia Municipal la mitad del producto líquido que dejaren dichas funciones. El Ayuntamiento después de discutir ampliamente la instancia por varios Sres concejales se acordó por unanimidad no acceder á la petición en virtud de que siendo dicho establecimiento cedido por la Diputación provincial para servicios benéficos municipales no está en las facultades del Ayuntamiento separarse de los términos en que se halla concedido y mucho menos ejecutar contratos de arrendamiento para usos distintos

Leída que fué una comunicación de la Comisión Mixta de reclutamiento interesando á este Ayuntamiento haga la declaración que proceda con referencia al mozo del actual reemplazo Nicéforo Fernandez Guerra número cincuenta y cuatro en virtud de haberse omitido el fallo en el expediente instruido al efecto; habiendo sido con antelación citado dicho mozo para este acto compareció su padre D. Crispulo Fernandez Escolar el cual manifestó en representación de su citado hijo que no alegaba ninguna causa ó excepción para eximirse del servicio militar. El Síndico Sr Torres Fernandez expresó que vista la manifestación hecha por el Sr Fernandez Escolar y vistos también los resultados de la talla y reconocimiento facultativo llevados á cabo en su tiempo oportuno y que obran en el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de Marzo próximo pasado era de opinión que el Ayuntamiento debía considerar á dicho mozo comprendido en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el caso segundo del artículo noventa y siete mediante á que resultaba con la talla legal no tener defecto físico alguno y no alegar tampoco motivo ó causa para exceptuarse del servicio. El Ayuntamiento conforme con este dictamen le declaró soldado y dispuso que con copia certificada de este acuerdo se remita atenta comunicación al Sr Presidente de la Comisión Mixta de reclutamiento como contestación á su atento oficio de trece del actual.

Dió despues cuenta de la memoria é informe presupuesto y plano que ha remitido el Inspector de las Obras Municipales en cumplimiento al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesion del dia doce del corriente respecto al proyecto de ampliación de la Plaza de Mercado resultando de dichos documentos que las obras importan cinco mil cincuenta y cinco pesetas ochenta y ocho centimos y el valor de los materiales aprovechables del derribo asciende á tres mil ochocientas doce pesetas siendo por consiguiente la diferencia entre los materiales que han de aprovecharse y el coste de demolicion y obra nueva la cantidad de mil ochocientas treinta y nueve pesetas ochenta y ocho centimos Enterado el Ayuntamiento de estos datos y considerando conveniente las obras proyectadas acordó aprobar los referidos presupuestos memoria y plano del Sr Merino y que se instruya el expediente de subasta que tendrá lugar el dia treinta del actual bajo las condiciones que establecerá la Comisión de Hacienda partiendo de la base que el tipo de subasta será el que se figura en los presupuestos leidos y el pago del importe de aquellas se efectuará del producto que se obtenga de los puestos que ocupen la ampliación que se pretende dar á la Plaza de Mercado

A propuesta del Síndico Sr Fernandez acordó el Ayuntamiento que cada semana concurra á la Plaza de Mercado un Regidor con el fin de practicar la debida inspeccion acerca de las condiciones en que se venden los artículos de consumo siendo auxiliado para el mejor desempeño de este servicio por el Inspector y demás empleados que fueren necesarios

Con este motivo manifestó el Sr Alcalde que el empleo de Inspector de la Plaza de Mercado es innecesario puesto que el Inspector de carnes frutas y pescados que siempre ha tenido el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento puede prestar como antes lo hacia el mismo servicio en la nueva Plaza de Mercado y en el matadero público, por no ser incompatibles las horas en que se verifican estos servicios de inspeccion por lo que seria conveniente se acordase la supresion de dicha plaza. Abierta discusion sobre el caso y despues de apoyar y sostener esta proposicion algunos Sres Concejales y otros en contrario defendiendo la necesidad de que subsista aquella el Sr Presidente declaró terminada la discusion ordenando se procediera á votar y verificado que asi fue en forma nominal dió el siguiente resultado: votaron por la supresion de la plaza los Sres D. Julian Serrano, D. Jose Romero D. Juan Torres y el Sr Presidente; votaron por la subsistencia de la misma D. Crispulo Fernandez y D. Faustino Nevia, en su virtud quedó por mayoria de voto suprimida la plaza de inspector de mercado por innecesaria debiendose cumplimentar este acuerdo desde el dia primero de Junio proximo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Juan Torres Fernandez

El Alcalde Presidente
Julian Serrano

Faustino Nevia

Jose Romero

Crispulo Fernandez

---

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Mayo de 1892.

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Tenientes

2° " Evaristo Pinto Sanchez

Regidores

" Antonio Ramos Salvador

" Faustino Nevia Alvarez

" Juan Torres Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pondiente al diá veinticuatro que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesión por el Sr Presidente y leida de su orden por mí el Secretario el acta de la última que tuvo lugar el día diecinueve de los corrientes, suplet oria también de la del diecinete fué aprobada por unanimidad

Dada cuenta de una instancia suscrita por la Superiora de la Comunidad de Religiosas Dorotéas Trinitarias de esta Ciudad pidiendo se les conceda gratuitamente un hilo de agua de la cañería general y de la sobrante del público en atención á carecer de medios y recursos para adquirirla de otro modo, y ofreciendose por mutua compensación á prestar sus servicios á los inválidos en caso de epidemia y á prestar tambien enseñanza gratuita al número de niñas pobres que se acuerde designarles; el Ayuntamiento quedó enterado de esta petición, y teniendo en cuenta que los ofrecimientos que se hacen además de su valor é importancia han sido ya prestados desinteresadamente como puede comprobarse en el año mil ochocientos ochenta y tres con motivo de la epidemia variolosa que invadió esta población, acordó por unanimidad conceder en principio la gracia que se solicita encargando á las Comisiones permanentes de Cañería y Hacienda que señale las condiciones en que ha de llevarse á cabo este acuerdo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan G. Peña y Clavijo

Justino Mena

M. Pinto Sancho

Juan Lorenzo

Acta de la sesion extraordinaria sin efecto celebrada en 1º Junio 1897

Alcalde Presidencial

D Evaristo Pinto Sanchez

En la Ciudad de Plasencia á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

11ª CLASE 2 PESETAS 1897

Fólio veinte y siete

Comisión Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 Junio 1897

Alcalde Presidente
D. Evaristo Pinto Sanchez

Tenientes
D. Julian Serrano Romero

Regidores
D. Antonio Ramos Salvador

En la Ciudad de Plasencia a dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Mayo último que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Declarada abierta por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dió lectura del acta de la última celebrada en veintiseis de dicho mes suplitoria también de la del día veintiocho la cual fué aprobada por unanimidad

Fólio veinte y siete

Comisión Acta de la sesión extraordinaria anunciada para este día con el único fin de reformar el pliego de condiciones del expediente para el arrendamiento de los consumos de este término municipal en virtud de no haber habido licitadores en la primera subasta celebrada el día veintitres de Mayo próximo pasado y en cumplimiento al acuerdo tomado por la Corporación en cinco del mismo

Dadas las once y media de la mañana sin la concurrencia de ningun otro Sr Concejal que los que quedan anotados al margen y por consiguiente sin número bastante para tomar acuerdo, el Sr Alcalde Presidente ordenó que daba terminada la sesión declarandola sin efecto y de lo que se levanta para la presente acta negativa que suscriben los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

El Presidente Julian Serrano

Consignado Un Abono

ALCALDIA CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Primeramente dé cuenta del dictamen emitido por las Comisio
nes de Cañerias y Hacienda en la instancia de la Superiora de
Religiosas Josefinas Trinitarias de esta Ciudad pidiendo cer tifi
de agua sobrante del acueducto publico y enterado el Ayuntamien
to de las condiciones que en el mismo se expresan y que han de
servir de base para la referida concesion acordó aprobar dicho
informe y lo que en el mismo se propone concediendo en definí
tiva el expresado titulo de agua cuyo acuerdo será comunica
do á la parte peticionaria

El Sr Presidente manifestó á la Corporacion que con motivo
del fallecimiento del soldado procedente del ejército de Cuba Marceli
no Nuñez y á instancia de la Junta Directiva de la Cruz Roja
de esta Ciudad habia dispuesto el enterramiento de aquel en el ni
cho número ochenta de la Tercera galeria con el proposito de quedar
á beneficio de la familia la propiedad de este panteon; que habiendo
llegado á conocimiento de esta dicho proposito habia comparecido
en la Alcaldia la madre adoptiva del referido soldado Trinidad
Rivero del Rio entregando el titulo de una sepultura de galeria seña
lada con el número cuarenta y uno de su propiedad para que se
incautara el Ayunto de ella como unica compensacion que podia ha
cer del obsequio recibido, todo lo que ponia en conocimiento de la Cor
poracion para que esta se sirviera acordar lo que estimare más
conveniente y equitativo. El Ayuntamiento enterado de esta mani
festacion y queriendo dar un publico testimonio de gratitud y reco
nocimiento á la memoria del infortunado Marcelino Nuñez que sa
crificó su vida en el cumplimiento de su deber defendiendo la integri
dad nacional acordó por unanimidad prestar su aprobacion á lo
dispuesto por el Sr Alcalde y en su consecuencia concedió gratuitamen
te y á perpetuidad el nicho ó panteon número ochenta de la tercera
galeria á favor de su madre adoptiva Trinidad Rivero y para
sus sucesores pero á condicion de que nunca podrá enagenarle y
menos sacar los restos del soldado que fué Marcelino Nuñez. Asi
mismo acordó hacerse cargo de la sepultura de galeria que la inte
resada pone á disposicion del Municipio ordenando se hagan las
debidas anotaciones en el libro correspondiente y la expedicion del
titulo de propiedad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr Alcalde Presidente dió cuenta á la Corporacion del resultado negativo de la subasta anunciada para el dia veinti tres de Mayo proximo pasado por falta de licitadores para el arrendamiento de Consumos á venta libre de los artículos correspondientes á este termino municipal, asi como tambien de no haberse celebrado en el dia de ayer la segunda señalada por acuerdo del Ayuntamiento fecha cinco del vencido mes, en virtud de no haber concurrido numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos por todo lo que esperaba que el Ayuntamiento en vista de estos antecedentes tomara la resolucion que mejor procediera al asunto

El Ayuntamiento despues de deliberar largamente sobre el caso acordo en primer termino y por unanimidad la reforma del pliego de condiciones, pero solamente en la señalada con el numero primero y en la parte que afecta al tiempo de duracion del contrato que se persigue quedando todas las demás subsistentes y sin alteracion alguna tal y como se figuran en el expediente

Discutida ampliamente la reforma indicada tomando parte todos los Sres Concejales unos abogando y defendiendo se consignara el plazo del arrendamiento por dos años y otros por tres, puesto por el Sr Presidente á votacion que fué nominal resultando que votaron por dos años los Sres Lopez Torres Romero y el Sr Presidente y por el plazo de tres años los Sres Serrano y Ramos

Acordado por mayoria de votos que el plazo de arrendamiento ha de ser de dos años economicos completos ó sean desde primero de Julio proximo venidero hasta treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve el Ayuntamiento dispuso señalar para la segunda subasta el dia siguiente á los diez dias del en que apareciera el correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia acordando se expidan los precedentes anuncios en la forma reglamentaria

Tambien se dió cuenta de la subasta sin efecto celebrada el dia treinta de Mayo para las obras de aumento ó ampliacion de la Plaza de Mercado en virtud de no haberse hecho proposicion alguna á la misma. El Ayuntamiento quedó enterado y en vista de la carencia de contratistas acordó por unanimidad se verifiquen dichas obras por el sis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tema de administracion y con arreglo al plano formado por el Inspector facultativo pero utilizando solamente los empleados que tiene el Municipio para esta clase de trabajos y bajo la direccion del maestro albañil de ciudad

Seguidamente se dió cuenta del ingreso obtenido de la nueva Plaza de Mercado en el mes de Mayo último, que cuenta de existencia importante cincuenta cuarenta pesetas trece centimos. El Ayuntamiento quedó enterado y manifestó su satisfaccion por el buen resultado que ofrece este servicio á los fondos municipales

A propuesta del Sr Romero se acordó por todos los Sres Concejales que se tome en arriendo parte de la Dacta de Zuyadas, cotillo de S. Anton ó lo que se crea más conveniente con el fin de hacer las convenientes cercas para dar asi el necesario aumento y la seguridad para el ganado, que es absolutamente indispensable para que el rodeo de la feria esté concluido y se acredite para en los años sucesivos

Tambien á propuesta de dicho Sr Romero se acordó por unanimidad la continuacion de las obras en la Plaza de toros, no solamente para dar asi el debido cumplimiento á anteriores acuerdos del Municipio si que tambien con el fin de facilitar trabajo á ocupacion á la clase jornalera de esta Ciudad en la temporada de invierno tan escasa de estos unicos medios con que aquella cuenta para adquirir el necesario sustento. En su virtud se dispuso ordenar al Director facultativo de las obras municipales formule el presupuesto ajustado y conveniente para la construccion del tendido ó asiento general que habrá de ser de la piedra del pais y verificado que sea este trabajo se presente á la Corporacion para su examen y conocimiento

Ultimamente fueron presentadas al Ayuntamiento las cuentas Municipales correspondientes á los años económicos de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco y mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, con todos sus documentos anejos é informadas favorablemente por el Síndico, las cuales se declararon fijadas definitivamente por el Ayuntamiento y acordó fueran pasadas á la Junta Municipal ó que se participara á esta que quedaban por espacio de quince dias á su disposicion en la oficina Secretaria, asi como tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con el fin de ser examinadas por cuantas personas quisieran examinarlas

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

D. Juan Sanchez Ocaña

Julian Serrano

Juan Torres Fernandez

Ante mi Manuel Muñoz

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 Junio 1897

Alcalde Presidte

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Tenientes

D 2º Evaristo Pinto Sanchez

" 3º Julian Serrano Romero

Regidores

D. Antonio Ramos Salvador

" Cripulo Fernandez

" Juan Torres Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria convocada para el dia siete que no pudo tener efecto por falta de numero bastante para tomar acuerdo

Declarada abierta por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dió lectura del acta de la última celebrada el dia 2 supletoria tambien de la del dia 31 de Mayo la cual fué aprobada por unanimidad

Acto seguido dió cuenta de una instancia de Plácido Galindo de esta vecindad pidiendo un socorro ó limosna en atencion á hallarse imposibilitado por su edad excesiva. El Ayuntamiento acordó desestimarlo en vista de que no existe credito en el presupuesto para este caso

Tambien fué leida otra instancia de Dª Estefanía Gregorio solicitando licencia para abrir un balcon en la casa de su propiedad y fachada que mira á la calle de Cantar. El Ayuntamiento acordó conceder la expresada autorizacion sujetandose en la obra al plano presentado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dada cuenta del presupuesto plano y condiciones facultativas formadas por el Inspector de las Obras Municipales para la construccion del tendido ó asiento general de piedra para la Plaza de Toros, el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasar su superior aprobacion y dispuso que pase el expediente á la Comision de Hacienda para que formule el pliego de condiciones que han de regir en la subasta y recleracion de las obras acordadas

Por mi el Secretario fué presentada la cuenta de los caudales del año mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis vendida por el Depositario del Ramo importante ciento catorce mil nuevecientas tres pesetas, setenta y siete centimos en su cargo é igual cantidad en la data no resultando por consiguiente existencia alguna para el año económico siguiente. Examinada con la debida detencion por los Sres Concejales presentes y resultando que los documentos justificativos que la acompañan son exactos y legitimos acordó por unanimidad prestarla su superior aprobacion mandando que se pase oficio de remitido al cuentadante y se archive aquella en el lugar correspondiente

A propuesta de la Comision de Festejos el Ayuntamiento acordó consignar en acta su gratitud y reconocimiento á favor de las Compañias de los ferrocarriles de Madrid Cáceres Portugal y Oeste de España por haber accedido á sus deseos estableciendo la notable rebaja de precios en los dias del veinticuatro al veintiocho ambos inclusives por cuyo eficaz concurso ha contribuido á aumentar la concurrencia en los dias de feria significando á la vez que esta hubiera sido mayor si la Compañia al establecer dicha rebaja hubiera organizado trenes especiales para la venida y regreso en un solo dia evitando de este modo la incomodidad de muchos viajeros que tuvieron que venir en las plataformas y maquinas de los trenes por insuficiencia del material de coches de los mismos disponiendose por último que se comunicado este acuerdo por medio de atento escrito

De la misma manera acordó tambien el Ayuntamiento consignar en acta su gratitud hacia el Sr Director é individuos que componen la banda de musica del Colegio de la Constancia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por el ejercer concurso pretendo en los días de feria sintiendo que el estado en extremo precario del Municipio no le permite invertir cantidad alguna para obsequiar á los asistidos en dicho establecimiento benéfico y muy especialmente á los que forman la expresada banda disponiendo que este acuerdo sea debidamente notificado al Sr Director de aquel

Seguidamente y entendiendo la Corporacion de los buenos servicios que ha prestado la comision de festejos para la feria debido al celo é interes que ha puesto para conseguir la realizacion de su programa y con este mayor concurrencia que en años anteriores, acordó por unanimidad consignar un voto de gracias á los Sres Villanueva Romero y Torres que la han compuesto y como prueba de la satisfaccion y confianza que tiene el Municipio en el buen exito para en lo sucesivo acordó ratificar su anterior nombramiento á fin de que continuen dichos individuos formando la expresada comision de festejos para la feria del año proximo y puedan de esta manera dar principio oportunamente á la organizacion de los trabajos necesarios para realizar el programa de fiestas que correspondan

Despues y por mi el Secretario se dió lectura de una comunicacion que dirige el M. I. Sr Dor D. Jose Bencomides y Checa prelado domestico de su santidad, dignidad chantre de esta S. I. C. en la que manifiesta su singular satisfaccion y agradecimiento por haber sido nombrado Hijo Cronista é Hijo Adoptivo de esta poblacion y al propio tiempo solicita el oportuno permiso para poder usar en el centro del blason de sus progenitores el escudo y armas de esta M N y L Ciudad de Plasencia, enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á su peticion en vista de que asi procede en justicia dando al recurrente la debida participacion para ostentar los timbres gloriosos que los antecesores legaron á esta Ciudad con sus piadosas y cívicas virtudes y sus legendarios hechos de armas, disponiendo sea notificado este acuerdo al peticionario en atento escrito

Ultimamente á propuesta del Sr Torres se acordó la reforma del paseo de S. Anton que habrá de hacerse por los encargados de este servicio, en el sentido de quedar en el centro espacio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

suficiente para carruajes y caballerias y á ambos lados para el paso del público, ordenando al Sr Merino proceda á verificar el debido replanteo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Juan G. Peaña y Clavijo

Julian Serrano

Juan Torres Fernandez

Crispulo Fernandez

Acta de la sesion celebrada el dia 16 de Junio 1847.

Alcalde Presidte

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Sindico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Antonio Ramos Salvador
" Juan Torres Fernandez
" Baldomero Capellan
" Jose Romero Garcia
" Manuel Lopez

En la ciudad de Plasencia á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete cuarenta y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al catorce del actual la cual no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la ultima que tuvo lugar el dia nueve del actual suplitoria tambien de la del siete la cual fué aprobada por unanimidad

Primeramente dí cuenta de una instancia de Tomás Cáceres solicitando su inclusion en la lista de Beneficencia domiciliaria acordandose por unanimidad su admision en virtud de las condiciones de vecindad y pobreza que concurren en el interesado

Leida despues otra solicitud de Eusebio Lazaro demandando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una limosna ó socorro para ayuda del traslado de su e
posa á su país natal por hallarse gravemente enferma,
el Ayuntamiento acordó desestimarla por carecer de
el presupuesto el crédito necesario para este gasto
Dada cuenta de otra petición que dirige D. Isidro Celi Inspector de Plaza de Mercados solicitando un aumento en su dotación en virtud de haberse acrecentado el trabajo por la supresión del Inspector de la Plaza de Mercado, el Ayuntamiento después de discutir acerca de las razones en que se apoya dicha instancia y teniendo en cuenta el aumento de trabajo que se impone á este nuevo empleado por la cesantía ya citada acordó por unanimidad concederle cincuenta céntimos de peseta diarios en concepto de gratificación la cual le será satisfecha del Capítulo de Imprevistos por trimestres vencidos y á contar desde el primero de Julio próximo.

Vióse después una comunicación del Sr Don D. Jose Benavides, Chantre de esta S. I. C. en la que manifiesta se halla dispuesto á publicar la historia documentada de la S. C. enlazada con la de la M. N y L. Ciudad de Plasencia con el número y esplendidez que merece tan importante asunto; pero que superando el coste de esta obra á las facultades de un privado, haciendose indispensable á dicho fin la cooperación y concurso del Prelado de la Diócesis su Cabildo Catedral y el Excmo Ayuntamiento había creido oportuno dirigirse á esta Corporación Municipal impetrando de la misma el auxilio pecuniario que creyera conveniente acordar para contribuir á la realización de aquella empresa. Penetrado el Ayuntamiento de la petición hecha por el Sr Benavides y considerando muy justa y atendible la demanda que se hace acordó por unanimidad contribuir á la publicación de referida obra reservandose definitivamente por hoy de la cantidad que habría de destinarse á dicho objeto mediante á que no tiene hoy base cierta del coste total de aquella ni de las cantidades que habrían de ofrecer el Excmo é Ilmo Prelado de esta Diócesis y su Cabildo Catedral. Algunos Sres Concejales propusieron se señalara en esta sesión aun cuando no cantidad fija y concreta otra igual á la que ofrezca el Ilmo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cabildo Catedral por su similitud con dicha Corporacion y aceptada esta idea por los demas Sres quedó acordado en definitiva que el Ayuntamiento contribuirá para la publicacion de dicha obra con una cantidad igual á la que aporte para el mismo caso el Ilmo Cabildo

Acto seguido el Secretario dió despues lectura del pliego de condiciones economicas formado por la Comision de Hacienda para la construccion del tendido de piedra de la Plaza de Toros propia de la Beneficencia municipal y cuyas obras han de adjudicarse en publica licitacion. El Ayuntamiento examinó con la debida detencion dichas clausulas y considerando convenientes á los intereses municipales las aprobó en todas sus partes quedando señalado el dia veinte del actual de diez á once de la mañana para la celebracion de la subasta y debiendo fijarse el anuncio correspondiente

Seguidamente dió lectura de un oficio del Sr Gobernador Civil de la provincia en que manifiesta que la Comision provincial ha acordado adjudicar el servicio de bagajes á este Ayuntamiento como cabeza de Canton por la cantidad de setecientas veinte pesetas y correspondientes al año economico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, en virtud de haberse declarado desierta las subastas verificadas con dicho fin. El Ayuntamiento quedó enterado acordando por unanimidad la aceptacion de este servicio.

Ultimamente el Sr Alcalde dió cuenta de los servicios prestados durante la epidemia variolosa del año actual por el encargado de las fumigaciones y desinfecciones D. Fernando Regidor haciendo á la ligera un cumplido elogio del comportamiento de este individuo y de lo excepcional é improbo de este servicio proponiendo en su consecuencia á la Corporacion se sirviera acordar una cantidad á favor del interesado que sirviera de compensacion á su trabajo. Enterado el Ayuntamiento de esta manifestacion y considerando ser un hecho público y notorio los servicios sanitarios é higienicos prestados por el Sr Regidor acordó por unanimidad autorizar al Sr Alcalde para que en mayor conocimiento del caso señale y dé á cuenta la cantidad que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

considere más justa y equitativa para la debida remuneración de dichos trabajos, formalizándose la suma que se señale con cargo al capítulo de imprevistos

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Torres

Juan F. Ocaña y Clavijo

Jose Romero

Enrique Martin Marcos

Acta de la sesion celebrada el dia 23 de Junio 1897

Alcalde Presidente accidental

D. Dulcidio Serrano Romero

Sindico

D. Cripulo Fernandez

Regidores

D. Antonio Ramos
" Juan Torres
" Faustino Neria

En la ciudad de Plasencia a veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en esta Casa Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al veintiuno que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden di lectura del acta de la última y que tuvo lugar el dia diecisiés del actual supletoria tambien de la del catorce la cual fué aprobada por unanimidad

Primeramente yo el Secretario dí cuenta de haber sido adjudicada la subasta de las obras del tendido de piedra de la Plaza de Toros celebrada el dia veinte del actual á Wenceslao Dorado y Mariano Hidalgo mediante haber sido los unicos licitadores en aquella y por la cantidad de once mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones. El Ayuntamiento quedó enterado del resultado de dicha licitacion y acordó aprobar definitivamente la subasta referida declarando rematante de dichas obras á los individuos ya expresados

Dióse lectura de una comunicacion que dirige D. Eduardo Meri

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no á la que acompaña un croquis ó plano de todo referente al proyecto de un paso en S. Antón en cumplimiento de lo acordado en la sesion del nueve del corriente. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó pasase á informe de la Comision de Ornato.

En vista de haber acudido en alzada D. Baldomero Capu llan contra el fallo dictado por este Juzgado de Instruccion so bre el interdicto interpuesto acerca del corral del Arco de Villa nueva para ante la Audiencia Territorial de Cáceres, el Ayuntamiento reconociendo la necesidad de tener representante judicial en dichos actos para la defensa de sus derechos, acordó por unanimidad autorizar al Regidor Sindico D. Crispulo Fernandez para que otorgue un poder ó nombramiento de procurador de la Capital de Cáceres para que en nombre y representacion de este Municipio se encargue de la defensa y derecho que á este corresponde, satisfaciendose el importe que ocasione este documento con cargo al capitulo de imprevistos

Ultimamente el Sr Alcalde Regidor de semana para la inspeccion de la Plaza de Mercado manifestó era necesario que la contabilidad que allí se lleva se modificase en el sentido de que los Sres Concejales que por turno les corresponda la inspeccion de los libros y el estado de recaudacion puedan ver con la debida claridad el ingreso diario que debe realizarse, el número de puestos arrendados su clase y canon que devengan asi como los que esten vacantes para de este modo poder cumplir satisfactoriamente la mision que se les tiene encomendada. A dicho fin hizo algunas indicaciones acertadas para conseguir el fin que se desea quedando acordado que por la Secretaria se señale los libros que hayan de llevarse para expresada contabilidad y una vez adquiridos se abran las primeras hojas con referencia al dia de mañana y al objeto de que sirva de norma y modelo al encargado de la Plaza para la continuacion de la nueva contabilidad que se implanta

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Juan Borrego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Julián Serrano

Jacinto Herrero

Enrique Montalvo

Acta de la sesion celebrada el dia 30 de Junio de 1897

Alcalde Presidente

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

2º Tente

D. Evaristo Pinto Sanchez

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Jose Romero Garcia

" Juan Flores Fernandez

En la Ciudad de Alcuescar a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al veintiocho que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario accidental de su orden dí lectura del acta de la última que tuvo lugar el dia veintitres del actual supletoria tambien de la del veinteuno la cual fué aprobada por unanimidad

Seguidamente dí lectura de una instancia de Domingo Garcia Martin de esta vecindad solicitando su inscripcion en el padron de vecinos pobres á los efectos sanitarios. El Ayuntamiento con vista de los informes favorables que existen los Sres Parroco y médico titular accedió á la peticion, disponiendo sea inscripto en las referidas listas

Leida otra de Nicasia Martin pidiendo socorro para poder hacer uso de los baños sulfurosos de Montemayor por prescripcion facultativa, el Ayuntamiento constandole las circunstancias de pobreza y vecindad y del padecimiento que alega acordó por unanimidad concederle la cantidad de cinco pesetas en concepto de auxilio á los efectos que pide disponiendo se pague con cargo al Capitulo de Imprevistos en razon á haberse agotado la consignacion para auxilios benéficos

Dada cuenta de comunicacion de la Administracion de Hacienda de la provincia anulando el expediente de apremio á venta libre formado para hacer efectivos el encabezamiento y recargos por consumos, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo avanzado de la epoca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y de conformidad con las prescripciones del artículo doscientos seten
ta y uno del reglamento provisional de consumos acordó por
unanimidad adoptar la administracion municipal de di
cho impuesto para el ejercicio entrante de mil ochocientos
noventa y siete á noventa y ocho disponiendo que de este
acuerdo se remita certificacion á la Administracion de Ha
cienda y que al rematante D. Gregorio Sonroder se le devuelva
el deposito que constituyó para interesarse en la subasta

Dióse tambien cuenta de otra comunicacion del Ilmo Sr D. Jose
Benavides Chantre de esta S. I. C. pidiendo sean revisadas y confronta
das el original con copia que presenta de las ordenanzas del benemé
rito gremio de hortelanos recopiladas en mil quinientos cincuenta
de las antiguas porque se regian el Ayuntamiento procedió á su re
vision y confronta acordando prestarle su aprobacion

Enterada la Corporacion de otra comunicacion de dicho Sr Bena
vides en que manifiesta la adquisicion de una lapida marmorea
referente á D. Gonzalo Villalta fallecido en mil trescientos cuarenta
y cuatro y ofrecimiento de ella á este Ayuntamiento para su conser
vacion en sitio conveniente como pagina historica de las glorias
de sus mayores, el Ayuntamiento acordó aceptarla y colocarla en
sitio preferente disponiendo que á referido Sr Benavides se le pa
se atenta comunicacion dandole las gracias

A propuesta del Sr Torres se aprobó por el Ayuntamiento
el saneamiento de los bodegones de la Plaza de Mercado con el
fin de hacer asequible la conservacion de los articulos en ellos depo
sitados empleando para ello los operarios del Ayuntamiento, acor
dando tambien que las reformas y modificaciones que se crean ne
cesarias en dicha Plaza no deben ser dispuestas por el Encarga
do de la inspeccion semanal sino por el Ayuntamiento
bien á propuesta de este ó de los demás Concejales

El Sr Presidente hizo presente que si bien en fin de Marzo se
acordó la supresion de una de las plazas de auxiliares de Secre
taria por razones economicas, convencido hoy de que á consecuencia
del constante aumento de trabajo de dichas oficinas no es posible conti
nuar sin proveerla propone para su desempeño á Pedro Maria Jor
reales, asi como para auxiliar de la intervencion de Consumos á Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor Alcalde que venía desempeñando la de Inspector de Consumos á las ordenes del Sr Alcalde con el haber anual que gozan los demás auxiliares de Secretaría, el Ayuntamiento aceptando las proposiciones del Sr Presidente acordó de conformidad con ellas quedando nombrados desde luego los dos referidos auxiliares

Ultimamente habiendose dado cuenta de la R. O. de Hacienda de veinticinco del actual sobre recargos en el impuesto de consumos, el Ayuntamiento acordó se modifiquen las tarifas al objeto de hacer efectivo el impuesto transitorio del dos por ciento recargando el importe en las papeletas de adeudo segun se establece

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario accidental certifico.

Juan G. Ocaña y Clavijo

José Romero

Juan Torres

Acta de la sesion extraordinaria para la constitucion del Ayuntamiento celebrada el dia 1º Julio de 1897.

Alcalde Presdt-

D. Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

Tres Concejales á quienes corresponde continuar.

D. Faustino Mesa Alvarez

" Juan Torres Fernandez

" Crispulo Fernandez Escolar

" Antonio Ramos Salvador

" Julian Serrano Romero

" Jose Romero Garcia

Tres Concejales á quienes corresponde cesar.

D. Evaristo Pinto Sanchez

En la ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las nueve de esta mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública extraordinaria al objeto de constituirse el nuevo Ayuntamiento en virtud de lo prevenido en la Ley Municipal vigente

Abierta la sesion por el Sr Presidente ordenó se diera lectura del acta de la última ordinaria celebrada en el dia de ayer la cual fué aprobada por unanimidad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| | |
|---|---|
| D. | Manuel Lopez Fernandez |
| | Srs Concejales entrantes |
| D. | Germán Silva Lorano |
| " | Antonio Diaz |
| " | Joaquin Sanchez Castillo |
| " | Eustasio de la Calle |
| " | Jose Delgado |
| " | Rafael Montoto |
| " | Manuel Vidal |

Seguidamente y por orden del mismo fué leido el oficio de citacion en el que se expresa como unico objeto de este acto el dar posicion á los nuevos concejales declarar constituido el nuevo Ayuntamiento y proceder á la designacion de cargos, de todo lo que quedaron suficientemente enterados los Sres concurrentes

Tambien por orden del Sr Presidente se dió lectura al oficio del Gobierno Civil de esta provincia en que se traslada la R.O. del Ministerio de la Gobernacion fecha diecisés de Junio último nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia para el bienio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y nueve á D. Germán Silva y Lorano, Concejal del mismo de lo cual quedó enterada la Corporacion

Acto seguido el Alcalde Presidente Sr Ocaña manifestó en breves y elocuentes palabras su sentido agradecimiento á favor de los compañeros que con el habian compartido las gestiones administrativas de este Municipio por el noble concurso y leal cooperacion que le habian prestado en el desempeño de su difícil cargo; expresó asi mismo tambien su satisfaccion á la entrada de los nuevos Concejales viendo en los mismos ocasion y causa bastante para el fomento de los intereses morales y materiales de esta Ciudad por la notoria honradez y exquisito celo que les caracteriza y muy especialmente en lo que se refiere á su digno sucesor el Sr Silva el cual representa una garantia firme y valiosa para la defensa de los intereses comunales.

Estando ya presentes en este momento los nuevos Sres Concejales previa recepcion hecha por una Comision de los antiguos el Sr Alcalde les dió posicion con arreglo á ley y declaró quedar constituido este Municipio legalmente para el bienio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y nueve levantandose acto seguido y haciendo entrega al Sr Silva del baston insignia del cargo que habia venido ejerciendo ocupando el nuevo Alcalde el sitial de la Presidencia, retirandose del salon el Sr Ocaña y los Sres Pinto Sanchez y Lopez Fernandez acompañados de la Comision correspondiente

Posesionados en esta forma el Sr Alcalde Presidente y los nuevos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Concejales con la asistencia tambien de los de la anterior renovacion el Sr Alcalde Presidente saludó cariñosamente á sus dignos compañeros ofreciendose á los mismos en su nuevo cargo y con su afecto y consideracion personal dedicando frases de elogio y alabanza á los Sres que cesaban y muy especialmente á su antecesor el Sr Ocaña por sus buenas gestiones en el cumplimiento de los cargos que respectivamente han venido desempeñando

Debiendose en esta sesion proceder á la eleccion de cargos tal y como se ordena en la vigente ley municipal, previa lectura de los articulos correspondientes el Sr Alcalde anunció iba á procederse á la designacion del primer Teniente de Alcalde y hallandose sobre la mesa una urna de cristal destinada al efecto fueron votando los Sres Concejales por el orden numerico de voto entregando cada uno al Sr Presidente una papeleta doblada que este fué introduciendo en la urna. Luego que no hubo ningun Sr Concejal que hubiera dejado de emitir su sufragio se procedió por el Sr Alcalde á la extraccion de las papeletas y á leerlas en alta voz siendo anotado por mi el contenido de las mismas. Verificado el recuento, que salió exacto con el número de votantes, y hecho el escrutinio resultó: Que obtuvieron votos para el cargo de primer Teniente de Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez once D. Jose Romero Garcia uno y D. Jose Delgado Madalen uno. Constando este Ayuntamiento de quince individuos segun la escala comprendida en el articulo treinta y cinco de la ley municipal se vió que el referido Sr Diaz Sanchez habia obtenido mayoria absoluta de votos como la ley exije y en su virtud el Sr Alcalde le proclamó primer Teniente entregandole el baston insignia del cargo é invitandole á tomar asiento en el lugar que le corresponde á como prueba de posesion. Dicho Sr hizolo asi manifestando á sus dignos compañeros su gratitud y reconocimiento por haberle favorecido con su sufragio

Acto seguido procedióse á la eleccion del segundo Teniente y practicada la misma operacion con iguales formalidades y quedan señaladas ofreció el resultado siguiente: Obtuvieron votos D. Juan Romero Fernandez once D. Jose Delgado Madalen uno D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Faustino Neria Alvarez uno. En su consecuencia fué proclamado segundo Teniente de Alcalde D. Juan Torres Fernandez por haber obtenido mayoria absoluta de votos, el cual recojió su bastón insignia y ocupó su puesto correspondiente dando las gracias á sus dignos compañeros por el honor que le habian dispensado

Con la misma forma y procedimiento se procedió á la eleccion del tercer Teniente obteniendo D. Julian Serrano Romero ocho sufi. D. Faustino Neria Alvarez uno y D. Joaquin Sanchez Cordero resultando en su virtud proclamado D. Julian Serrano Romero para dicho cargo por haber obtenido mayoria absoluta de votos tomando posesion acto continuo de dicho cargo y manifestando su agradecimiento á sus dignos compañeros

Seguidamente se procedió al nombramiento de dos Síndicos que habrán de representar á la Corporacion en los pleitos y asuntos litigiosos que puedan ocasionarse; quedando en votacion nominal designados los Sres D. Crispulo Fernandez Escolar y D. Eustasio de la Calle Flores por haber obtenido once votos cada uno y resultar asi nombrados por mayoria absoluta los cuales fueron posesionados por el Alcalde en sus cargos

Cumpliendo tambien con lo dispuesto en el articulo cincuenta y siete de la ley municipal el Ayuntamiento se puso á deliberar acerca de las sesiones ordinarias que habrá de celebrar y los dias y horas mas convenientes y oportunas, quedando en definitiva acordado por unanimidad la celebracion de una sola sesion semanal y que esta habrá de tener efecto todos los jueves á las diez de su mañana anunciandose este acuerdo en la forma que determina el precitado articulo.

Por último el Ayuntamiento acordó por unanimidad dedicar un respetuoso recuerdo á los Sres Concejales que habian cesado en este dia espresando su satisfaccion por el celo é inteligencia que han desplegado durante el tiempo de su gestion administrativa en este Municipio

Y terminado asi el motivo y asunto espresado en el Oficio de convocatoria para esta sesion y cumplimentados los articulos de la ley referentes á este acto sin que hubiera aparecido protesta alguna por parte de los Sres Concejales ni del público que se hallaba presente contra los actos que acababan de ejecutarse el Sr Presidente levantó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

folio ochenta y seis

la sesion estendiendose la presente acta de todo lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Germán Silva

Antonio Díaz Sánchez

José Delgado

El Suplente del Sr Vidal
Manuel Vidal

Juan Torres Fernandez

Joaquin Sanchez Castillo

Julian Serrano

Justino Nevia

Juan G. Prado y Clavijo

José Romero

Consignación Alonso Moreno

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 10 Julio 1897.

En la Ciudad de Plasencia á dies de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia ocho del actual la que no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Alcalde Presdte

D. Germán Silva Lozano

Tenientes

D. 1º Antonio Diaz Sanchez
" 2º Juan Torres Fernandez
" 3º Julian Serrano Romero

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D José Delgado Madeles
" Antonio Ramos Salvador
" Baldomero Capellan
" Justino Nevia Alvarez
" Jose Romero García
" Manuel Vidal

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dió lectura del acta de la estraordinaria que tuvo lugar el dia primero de los corrientes siendo ratificados por unanimidad los acuerdos contenidos en ella

Acto seguido dá cuenta de cuatro solicitudes de Antonio Fernandez Daza, Clemente Moledano Sanchez, Pedro Collazos y Florencio García Ortiz vecinos de esta Ciudad en peticion de que se les conceda el socorro domiciliario de medico y medicinas gratis. El Ayuntamien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to teniendo en cuenta los informes favorables y la pobreza y oscuridad del recurrente acordó incluirle en la lista de Beneficencia

Seguidamente dió tambien lectura de seis instancias suscritas por Manuel Herrero, Antonia Oviedo, Atanasia Castro, Leandro Garcia, Manuel Alcon y Teresa Martin solicitando un socorro pecuniario para ayuda de los gastos que ha de ocasionarles el uso de los Baños de Montemayor por motivos de salud y enterada la Corporacion de la pobreza de los interesados asi como de la necesidad del remedio segun certificaciones facultativas é informe que acompañan, acordó conceder á cada uno cinco pesetas con cargo al capitulo correspondiente

Despues dió lectura de una cuenta presentada por el sacristan de la parroquial del Salvador y cirada por el Sr Cura parroco importante ciento cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos importe de los honorarios por las funciones de Iglesia que á cargo del Ayuntamiento se hicieron en honor de la Santisima Virgen del Puerto con motivo de su bajada á la Ciudad en doce de Abril de mil ochocientos noventa y seis al efecto de que se satisfaga su importe. El Sr Presidente hizo notar que dicha cuenta habia sido informada por el Sr Pinto Sanchez individuo que en union del Sr Ramos formaron la Comision Municipal para encargarse de todo aquello que tuviera relacion con las funciones religiosas que en honor de la Virgen tuvieran lugar en aquella ocasion y que puesto que se hallaba presente el Sr Ramos le invitaba á informar de palabra en este acto sobre la expresada cuenta, siendo contestado por el Sr Concejal referido que no podia de momento precisar si las partidas que aquella comprendia eran exageradas ó no pues para ello se necesitaba en primer termino que estuvieran más detalladas de lo que en la cuenta aparecian, siendo de parecer por lo tanto que debia el Ayuntamiento acordar se pidiese al cuentadante que las partidas que aparecen englobadas se aclaren y se concreten más al por menor en otro documento que habrá de presentar para de este modo poder apreciar mejor si dichos honorarios no comprendidos en el vigente arancel son justos y razonables en armonia con los hasta ayui acostumbrados ó si por el contrario existe alguna desproporcion en su señalamiento. Enterada la Corporacion de la bondad de este informe acordó se dirija atento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta comunicación al Sr Cura parroco de expresada iglesia para que se sirva presentar nueva cuenta más detallada y concreta que la que acababa de darse lectura

Yo el Secretario dí cuenta de dos expedientes incoados á instancia de Agustin Hernandez Garcia y Candido Calaban núse pro sereinta y nueve del sorteo para el reemplazo de mil ochocien sesenta y seis el primero, y soldado en el actual servicio el segundo con el fin de justificar las excepciones legales comprendidas en los casos diez y primero del artículo ochenta y siete respectivamente en relacion con el ciento cuarenta y nueve de la vigente ley de reemplazos y todo ello de conformidad con las ordenes recibidas de la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia ante la cual han recurrido los interesados; y resultando que dichas informaciones y documentos anejos á las mismas prueban y justifican de un modo satisfactorio los extremos que abrazan las excepciones ya citadas; oido que fue en este acto el Sr Regidor Sindico que manifiesta en primer término haberse llenado las prescripciones legales en la formacion de dichos expedientes y probadas las causas deducidas para exceptuarse ambos mozos del servicio militar, el Ayuntamiento por unanime acuerdo declaró comprendido al Agustin Hernandez Garcia como soldado condicional y en el goce de la excepcion que señala el caso decimo del artículo ochenta y siete mediante tener á su hermano Casto sirviendo personal y forzosamente en el ejército de filipinas en el quinto batallon expedicionarios de Cazadores, cuarta compañia en Tarragona y al Candido Calaban Muñoz tambien soldado condicional como hijo unico de padre pobre sexagenario disponiendo se remita á los expresados expedientes con certificacion de este acuerdo á la Comision Mixta y haciendo constar por último no haberse presentado reclamacion alguna por los interesados

Cumpliendo con lo que se ordena en el articulo cincuenta y ocho de la vigente ley municipal el Sr Alcalde dió conocimiento á la Corporacion de que habia nombrado Alcalde de barrio para los cuatro cuarteles ó manzanas á los individuos D. Joaquin Elena, D. Miguel Paredes, D. Tomas Sanchez Martin, y D. Pedro Dorguicedo Perez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yo el Secretario dé cuenta del N. D. y N. O. del Ministerio de Hacienda fecha veintiuno de Junio último acerca de la creacion del impuesto Transitorio de Guerra sobre las contribuciones é impuestos existentes excepcion hecha de la riqueza rustica y pecuaria que queda exenta de este recargo y entre cuya corporaciones el que al impuesto de consumos se le grava con el dos por ciento sobre el cupo ó encabezamiento señalado á esta Ciudad, facultando al Ayuntamiento para imponer este gravamen en la forma que estime de acuerdo; considerando la grave dificultad que existe para la exaccion de este impuesto, especialmente en los adeudos que sean menores de cincuenta centimos de peseta; teniendo en cuenta lo gravados que se hallan todos los articulos de consumos y arbitrios con el maximun de recargo municipal que la ley señala, acordó por unanimidad satisfacer á la Hacienda el importe del dos por ciento del recargo transitorio de guerra sobre el impuesto de consumos importante ochocientas ochenta pesetas anuales y renunciar á la exaccion de este gravamen en virtud de las razones espuestas sin perjuicio de dar conocimiento de esta determinacion y acuerdo á la Junta Municipal para su superior aprobacion

Llegada la epoca de proceder á la renovacion de los Sres asociados al Ayuntamiento para constituir la nueva Junta Municipal, en virtud de lo ordenado por el articulo sesenta y seis de la ley municipal vigente acordó la Corporacion señalar el número de seis secciones en que habrá de comprenderse los contribuyentes del termino para deducir de las mismas y por medio de sorteo el número de quince igual al de individuos de que consta este Ayuntamiento

Recibida en el Ayuntamiento la piedra histórica alusiva á D. Gonzalo de Villalta hijo de esta Ciudad y fallecido en veinte de Mayo de mil trescientos cuarenta y cuatro la cual ha sido donada por D. Jose Bencivenni y Checa para colocarla en esta Casa Consistorial y en sitio preferente segun acuerdo tomado en sesion ordinaria del dia treinta de Junio último, el Ayuntamiento despues de una ligera discusion acordó su colocacion en la pared á la derecha entrando en el salon de sesiones y á la altura en que se encuentra el frio ó zocalo en aquel sitio dando principio á estos trabajos por los empleados municipales desde el lunes doce del actual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ordenado por el artículo sesenta que en esta sesión se fije por el Ayuntamiento el número de comisiones permanentes y se elijan los individuos que las hayan de componer por mayoría de votos, quedó señalado el número de nueve igual al que ha regido en el bienio anterior y hallandose una urna de cristal sobre la mesa se procedió en votación secreta y por medio de papeletas dando el siguiente resultado

1ª Hacienda y Presupuestos.

D. Jerman Silva Lorano
" Antonio Diar Sanchor
" Crispulo Fernandez Escolar
" Jose Romero Garcia
" Manuel Vidal

2ª Ornato y obras públicas

D. Julian Serrano Herrero
" Jose Romero Garcia
" Juan Torres Fernandez
" Baldomero Capellan
" Antonio Ramos Salvador

3ª Cementerio

D Antonio Diar Sanchor
" Faustino Feria Alvarez
" Jose Delgado Nadales
" Jose Villanueva Moreno
" Crispulo Fernandez Escolar

4ª Beneficencia

D. Antonio Ramos Salvador
" Baldomero Capellan
" Jose Villanueva Moreno
" Rafael Montoto de la Calle
" Joaquin Sanchez Castillo

5ª Acueducto

D Eustasio de la Calle
" Antonio Ramos
" Faustino Feria
" Jose Delgado
" Jose Romero Garcia

6ª Matadero y Mercado

D. Juan Torres Fernandez
" Baldomero Capellan
" Jerman Silva Lorano
" Manuel Vidal
" Jose Delgado
" Joaquin Sanchez Castillo
" Faustino Feria

7ª Consumos

D Jerman Silva Lorano
" Julian Serrano Herrero
" Eustasio de la Calle Flores
" Manuel Vidal
" Faustino Feria Alvarez
" Jose Villanueva Moreno

8ª Alumbrado

D. Jerman Silva Lorano
" Crispulo Fernandez
" Jose Romero Garcia
" Jose Villanueva Moreno
" Rafael Montoto
" Jose Delgado

9ª Instrucción Pública

D. Crispulo Fernandez, D. Jose Villanueva, D. Faustino Feria D Antº Ramos, D Jose Romero D Jose Delgado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr Torres Fernandez propuso al Ayuntamiento se nombrase una comisión especial para hacer un estudio detenido respecto al personal del Ayuntamiento en todos los ramos y muy especialmente en el de consumos con el fin de hacer algunas economías que sean compatibles con los respectivos servicios acordando por el Ayuntamiento que la comisión permanente de consumos nombrada en este día y á la cual pueden agregarse todos los demás Sres Concejales incluso el Sr Torres examinando el estado actual del personal emitan un dictamen proponiendo las economías que consideren justas y atendibles oyendo previamente si creyeren necesario á los distintos jefes de las respectivas dependencias municipales teniendo por base principal de este acuerdo las economías que resulten por amortizacion de plazas serán ejecutadas á medida que dichas vacantes se produzcan

El mismo Sr Torres propuso tambien que los maestros y maestras particulares que hoy disfrutan subvencion del Ayuntamiento por la enseñanza de niños y niñas pobres vuelvan como auxiliares de las escuelas públicas á prestar sus servicios en estas con el mismo sueldo que hoy se les satisface por entender y apreciar que de este modo la primera enseñanza ofrecerá mejores resultados tal y como venia resultando antes de la separacion de dichos auxiliares. El Síndico Sr Fernandez Escolar manifestó su opinion de no suprimir ninguna escuela de las que hoy existen. El Sr Vidal dijo que este asunto de tanto interes y trascendencia por referirse á la instruccion pública debia ser cuidadosamente examinado por la comision correspondiente presentando esta un informe de lo que fuera conveniente acordar sobre el caso oyendo si le parecia necesario á los Sres maestros y maestras de las escuelas oficiales acordando por el Ayuntamiento que la Comision respectiva que acababa de nombrarse estudie el asunto y proponga por medio de dictamen las conclusiones que juzgue convenientes

El Sr Veria espuso á la consideracion del Ayuntamiento que habia tenido ocasion de observar algunas deficiencias en la administracion y regimen interior de la Plaza de Mercado por todo lo que proponia se hiciesen algunas reformas en el reglamento que hoy rige. El Ayuntamiento aceptando la proposicion del Sr Veria acordó se reuna la Comision correspondiente y proponga las reformas convenientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

...p. dicia mejor servicio de la nueva Plaza de Mercado

El Sr Presidente expresó su deseo de introducir las mayores economias posibles en todos los servicios municipales para de este modo conseguir saldar algunas cuentas que hoy existen contra el erario municipal y restablecer en el más breve plazo la normalidad economica y deseada nivelacion en sus gastos é ingresos y á este fin expuso que en el servicio del alumbrado público habia posibilidad á su juicio de introducir alguna economia por ser excesivo el número de luces que hoy cuenta la población y sus arrabales. El Ayuntamiento atendiendo á esta indicación de la Presidencia acordó que la comision correspondiente estudie sobre el terreno la reforma que sea necesaria conveniente y se someta á la deliberacion del municipio

En cumplimiento á las disposiciones legales vigentes se nombró por unanimidad al 1er Teniente de Alcalde D. Antonio Dicor Sanchor vocal de la Junta Municipal de Instruccion Pública para el trienio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y nueve

Por último el Sr Vidal pidió un estado comprensivo de los acreedores del Municipio con expresion de los nombres cantidades y conceptos como dato importante para saber la actual situacion financiera en que se encuentra el Municipio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Germán Silva

José Delgado

Antonio Dicor Sanchor

Manuel Vidal

Juan Torres

Justino Berria

Julian Serrano

José Romero

Enrique Sánchez Moreno

Sin.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 16 Julio de 1897

Alcalde Presdte

D. German Silva Lozano

Tenientes

1° D. Antonio Diaz Sanchez
2° " Juan Torres Fernandez
3° " Julian Serrano Herrero

Sindico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Antonio Ramos
" Faustino Peria
" Jose Delgado
" Jose Romero

En la Ciudad de dicho nombre á quince de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales la prefijada convocatoria los Señores al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia trece la cual no pudo tener efecto por falta de número bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario dí lectura del acta de la última celebrada el dia diez de los corrientes la cual fué aprobada por unanimidad

Primeramente dí cuenta de dos solicitudes suscritas por Carlos Perez y Juan Bravo Davila pidiendo ser incluidos en la lista de Beneficencia domiciliaria, acordandose por el Ayuntamiento de conformidad en vista de las circunstancias de necesidad y pobreza que concurren en los interesados

Acto seguido dí tambien lectura de otra instancia de Eustaquia Herrero solicitando un auxilio ó socorro para tomar los baños de Montemayor. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que se halla justificada la necesidad y absoluta pobreza de la recurrente acordó concederla la cantidad de cinco pesetas

Despues dí cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de la provincia fecha nueve del actual en la que se sirve aprobar el acuerdo tomado por esta Corporacion en treinta de Junio ultimo estableciendo el sistema de administracion municipal para cubrir el encabezamiento de consumos en el actual año economico en virtud de haber sido anulada la subasta para el arriendo que tuvo lugar el dieciocho de Junio proximo pasado quedando el Ayuntamiento enterado

De conformidad con el acuerdo recaido en la sesion anterior respecto de la cobranza del recargo transitorio de guerra sobre los arbitrios de Consumos, el Ayuntamiento acordó señalar el Domingo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

próximo dieciocho de los corrientes para la reunion de la Junta Municipal al objeto de someter á su deliberacion y acuerdo la resolucion tomada por el Ayuntamiento de no hacer efectivo este impuesto á los contribuyentes en razon á los recargos que existen ya las especies y á los déficit todos que existen para su exaccion

Dada despues lectura del informe ó dictamen que ha emitido la Junta local de Instruccion pública acerca de la proposicion presentada en la sesion del dia del actual sobre reformas en las escuelas públicas; y resultando que esta ha sido previamente á los Sres Maestros y Maestras de las escuelas oficiales cuyo dictamen obra unido á dicho informe, el Ayuntamiento acordó prestarle su completa aprobacion mandando que desde primero de Septiembre proximo venidero se ponga en vigor la reforma que se hace en la forma siguiente

Los Maestros y Maestras subvencionados pasarán desde primero de Septiembre á las escuelas públicas oficiales de las cuales proceden á prestar sus servicios como alumnos practicos de las mismas con la gratificacion de seiscientas pesetas anuales

Que la Alcaldía cuide de que se cumpla la prescripcion legal de que los niños y niñas pobres pasen á las escuelas elementales seguidamente de haber cumplido en la de parvulos la edad reglamentaria

Que los Señores Maestros y Maestras faciliten el primer dia de cada mes una nota de las faltas de asistencia á sus escuelas y que por medios directos é indirectos se obligue á los padres de los niños á que asistan estos con la debida puntualidad

Que siendo como es insuficiente y por consecuencia antihigiénico el local que hoy tiene el maestro de parvulos D. Eulogio Gonzalez se le invite á la adquisicion de otro que reuna condiciones bastantes á juicio de la comision para lo que se le concede cien pesetas anuales por este nuevo gasto que se le impone.

Por último el Ayuntamiento acordó aprobar tambien el re

ES 10148 AMP 01.01.01.001

glamento que la Comision ha redactado para el buen regimen y mejor disciplina de las oficinas con referencia al asunto preciso que ha de ir á las mismas á prestar sus servicios del que habrán de sacarse las copias autorizadas que sean necesarias para su entrega á los interesados, debiendose notificar este acuerdo á las partes en la forma de oficio

Seguidamente yo el Secretario dí tambien lectura del dictamen emitido por la Comision nombrada en la sesion última para la reforma del personal de las dependencias municipales al objeto de introducir algunas economias que se consideren necesarias y compatibles á la vez para el buen servicio y hallandose conforme el Ayuntamiento con las plantillas que el dictamen señala han de quedar por efecto de la reforma hecha quedaron por unanimidad aprobadas las siguientes

Administracion de Consumos

Un administrador ó visitador
Un 2º Jefe para el servicio de noche
Un interventor general
Un auxiliar de esta oficina
Cinco fieles interventores
Seis aforadores
Nueve celadores de dia
Catorce de noche
Dos vistas de plaza

Secretaria Municipal

Un Secretario
Un oficial 1º ó contador
Un auxiliar de esta oficina
Dos auxiliares de Secretaria
Dos ordenanzas ó porteros
Un encargado de los relojes municipales
Un agente del Ayuntº en Cáceres

Depositaria

Un Depositario y Recaudador general

Policia de Seguridad

Un inspector de policia
Un guardia permanente en la Plaza
Cuatro guardias pª los cuatro distritos
Un sereno de Plaza
Cuatro serenos pª los cuatro distritos
Dos serenos para los arrabales

Policia Urbana y Rural

Un cabo de la guardia rural
Tres guardias rurales
Dos guardas de paseos
Un conserje de la Plaza Mercado
Un inspector de frutas, carnes y pescados
Un conserje de la Casa Matadero
Un conserje y á la vez sepulturero
Un ayudante del mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

julio noventa y uno

Julio

## Instrucción Pública

Dos maestros y dos maestras para las escuelas públicas
Cuatro alumnos practicos para las mismas
Una maestra de parvulos con subvención
Una auxiliar para esta escuela. Un maestro de parvulos subvencionado

## Beneficencia Municipal

Cuatro medicos titulares contratados

## Obras Públicas

Un maestro fontanero y de obras. Un oficial albañil p.ª las obras municipales
Cinco celadores del acueducto Un peon para este servicio

## Montes

Un guarda de la dehesa boyal

La economía que representa la reforma introducida asciende á diez mil setecientas treinta y dos pesetas setenta y cinco centimos anuales la cual se hará efectiva por estos dos procedimientos. Primero por bajas naturales y cesacion voluntaria. Segundo. Por cesantías acordadas á causa del mal comportamiento de los empleados, quedando acordado por la Corporacion que todas las plazas que hoy existen y no se encuentran comprendidas en las anteriores pilantillas serán objeto de la amortizacion establecida

A propuesta del Sr Presidente tambien acordó el Ayuntamiento declarar amortizada la gratificacion que aparece en el capitulo primero artículo primero del presupuesto importante quinientas pesetas consignadas á favor del oficial de la Secretaría de Cárcel del Partido por entender que esta gratificacion fué acordada cuando dicho empleado tenia un sueldo mas crecido que el que hoy disfruta.

Seguidamente manifestaron los individuos que componen la Comision de alumbrado público que habian verificado visitas de inspeccion por la Ciudad y sus afueras en las dos noches últimas haciendo un examen minucioso para precisar las luces que no se conceptuasen necesarias resultando de este trabajo haber apreciado un número de ochenta las luces que pueden darse de baja correspondientes á la poblacion y sus arrabales y considerando á su juicio que la supresion de aquellas no perjudican el servicio público á cuyo efecto presentaron una nota ó relacion de los nume

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ros y sitios en que aparecen dichas luces ensaye el bombillo bajo en conjunto trescientas pesetas mensuales. El Ayuntamiento conforme con este dictamen y en vista de la economía que resulta de esta reforma la cual no deja desatendido este importante servicio acordó aprobarle dando de baja desde este dia y provisionalmente mientras el estado del municipio lo reclame las ochenta luces proyectadas en la forma que se propone por la comision notificandole este acuerdo para su ejecucion á la Sociedad Placentina de Electricidad

A propuesta del Sr Torres se acordó por voto unanime conceder gratuitamente la plaza de toros á la Asociacion de la Cruz Roja en esta Ciudad para celebrar una funcion de novillos cuyos productos se destinen á esta benefica asociacion y tambien declarar exentas de derechos las carnes de los novillos expresados debiendo el Sr Presidente de aquella dar conocimiento á la Corporacion del producto liquido que se obtenga por tal concepto

A propuesta del Sr Ramos acordose por unanimidad el nombramiento de vocal agregado á la Junta local de Instruccion pública á favor de D. Jose Benavides Checa Diputado Cronista de esta C. J. C. en razon al interes y celo que demuestra por todo aquello que se refiere á la pública enseñanza

Ultimamente y notandose faltas en el cumplimiento de sus deberes por los empleados de seguridad y policia urbana y rural, acordó el Ayuntamiento que el Sr Alcalde llame á estas dependencias y las haga saber las obligaciones y deberes de que se hallan encargados y declarando responsables á los Jefes de las mismas por la falta de cumplimiento en sus subordinados y excitando el celo de aquellos para que estos tomen interes y cumplan con sus deberes evitando de esta manera la imposicion de multas y otros correctivos á que diere lugar su abandono y negligencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Germán Pobes — José Delgado

Antonio Dias — Juan Torres — Justino Mena

José Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Julian Serrano

Enrique Sanz Marcos
Srio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 Julio 1897

Alcalde Presdte

D. Germán Silva Lozano

Tenientes

1º D. Antonio Diaz Sanchez

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Antonio Ramos
" Joaquin Sanchez Castillo
" Jose Romero
" Rafael Montoto
" Jose Delgado

En la ciudad de Plasencia á veinte dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Germán Silva Lozano

Abierta la sesion con número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo yo el Secretario dé lectura del acta de la ultima que tuvo lugar el dia quince del actual siendo aprobada por unanimidad

Acto seguido dé lectura de cuatro instancias suscritas por Alejo Rovira, Pedro Romero, Emilio Gil y Carmen Chozero solicitando asistencia facultativa y medicinas gratis, acordando por el Ayuntamiento su inclusion en la lista de Beneficencia en vista de las condiciones de vecindad y pobreza que concurren en los interesados. Asi mismo acordó el Ayuntamiento á peticion del Sr Diaz Sanchez que las peticiones que se hagan en lo sucesivo habrán de venir con los informes de los Sres Curas parrocos

Despues de cuenta de cinco solicitudes de los vecinos Pedro Peña, Leandro Sanchez, Daniela Dura, Dolores Hernandez y Luisa Perez en peticion de que se les conceda un socorro pecuniario para ayuda de los gastos que se les ocasione con motivo de los baños de Montemayor que les han sido propinados. El Ayuntamiento teniendo en cuenta los expedientes instruidos en los que se acredita la necesidad y pobreza de los peticionarios acordó donar á cada uno de ellos la cantidad de cinco pesetas con cargo al capitulo correspondiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dí también lectura de otra solicitud de Antonio Marbra pretendiendo un destino como peon de las obras públicas municipales siendo designada en atención á no existir vacante alguna de esta clase.

Leida que fué una instancia de los hermanos Francisco y Nicasio Valero buñueleros de oficio exponiendo la imposibilidad de ejercer su industria en las casetas que se les tiene designadas en la Plaza de Mercado, mediante á las malas condiciones que tienen las chimeneas de las mismas, pidiendo en su consecuencia se les autorize para las reformas de aquellas concediendoles en el entretanto la oportuna licencia para hacer los buñuelos en la Plaza Mayor. El Ayuntamiento despues de deliberar sobre el caso y reconociendo la verdad de los hechos enunciados dispuso fueran llamados los recurrentes en este acto para oirles respecto á la reforma solicitada. Comparció Francisco Valero por si y á nombre de su hermano Nicasio ratificose en lo expuesto por escrito y manifestó la seguridad que tenia de que la reforma que pretendia habia de dar resultado favorable obligandose á satisfacer los gastos que aquella originare á condicion de ser reintegrados de los mismos por el Municipio y añadiendo por último que el importe de la obra lo calculaba aproximadamente en cien pesetas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder á los recurrentes el permiso solicitado para reformar las casetas y chimeneas de la Plaza de Mercado para la confeccion y venta de los buñuelos; que el plazo para esta obra no habrá de exceder de un mes; que en interin que esta se ejecuta se establecerán los interesados en la Plaza Mayor á la hora y sitio que anteriormente se les designaba y que se les abonaran cien pesetas como reintegro del importe de la obra y solamente en el caso de que esta quede en condiciones para poder ejercer la industria referida en dichas casetas punto que si la reforma pretendida no diera el resultado que se desea no tendrán derecho á la expresada indemnizacion. Preguntado en el acto el repetido Valero si se hallaba conforme con los terminos de este acuerdo contesto afirmativamente retirandose del salon de sesiones.

En virtud de lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y cuatro de la ley de reclutamiento vigente el Ayuntamiento acordó nombrar y nombró comisionado para la entrega de los mozos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da al empr cuya operacion se efectuará el dia primero de Septiembre en la capital de la Zona de Aduanera de la Reina al Regidor D. Rafael Montoto de la Calle al que se le indemnizará los gastos originados por este servicio previa presentacion de la cuenta correspondiente

El Sr Alcalde dió conocimiento á la Corporacion de haber suspendido con fecha veinte del actual al peon de las obras municipales Rufino Blanco Roder mediante á quejas producidas y justificadas por faltas en el servicio y nombrando con el caracter de interino á Angel Carballeda Garcia para cubrir esta vacante. El Ayuntamiento acordó confirmar la expresada separacion y nombramiento

Por ultimo y existiendo cierto número de contribuyentes morosos por el pago del impuesto de consumos y resultando de esta deficiencia la falta de ingresos para atender á cubrir el capo del Tesoro y las atenciones municipales el Ayuntamiento acordó que habiendose publicado con anterioridad los oportunos bandos y edictos encareciendo á los interesados la obligacion en que se hallan de liquidar sus cuentas y satisfacer su adeudo en la Depositaria Municipal asi como tambien avisos particulares del Sr Alcalde al propio fin sin que á pesar de estos medios amistosos se haya obtenido el resultado que se persigue acordó por unanimidad que se instruya el expediente ejecutivo de apremio y se comprendan en el mismo los contribuyentes que por derechos de consumos se hallen en descubierto quedando autorizado el Sr Alcalde para nombrar el agente ejecutivo que haya de encargarse de hacer efectivos los créditos por dicho concepto

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Jerman Silva — José Delgado

Antonio Dias — Jose Ramos

Joaquin Sanchez Castillo

Enrique Otin Mares

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 29 de Julio de 1897

Alcalde Presdte

D. German Silva y Lozano

Tenty.

1º D. Antonio Diaz Sanchez

Síndico

D. Crispulo Fernandez

Regidores

D. Antonio Ramos Salvador
" Eutasio Calle
" Jose Delgado Nadales
" Manuel Vidal
" Jose Romero Garcia

En la Torre Mª Plasencia á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. German Silva Lozano

Abierta la sesion con número bastante para tomar acuerdo y dada lectura por mi el Secretario del acta de la ultima que tuvo lugar el vecindario fué aprobada por unanimidad

Primeramente dí cuenta de una instancia de Lucio Perado Moreno natural y vecino de esta Ciudad pidiendo ser incluido en la lista de medicinas y asistencia facultativa gratis. El Ayuntamiento en vista de los informes favorables que se acompañan acordó de conformidad

Despues dí lectura de ocho instancias suscritas por Concepcion Rio lobos Muñoz, Ignacia Iglesias Hernandez, Regino Sanchez Salvador, Isidra Hernandez, Lorenza Hernandez, Dionisio Neila Alaña, Briana Lopez Garcia, y Fidel Cordero en peticion de que se les conceda un socorro pecuniario para ayuda de los gastos que se les ocasionen con motivo de los baños de Montemayor que les han sido propinados. El Ayuntamiento teniendo en cuenta los expedientes instruidos en los que se acredita la necesidad y pobreza de los peticionarios acordó donar á cada uno de ellos la cantidad de cinco pesetas con cargo al capitulo correspondiente

Acto seguido dí cuenta de una solicitud de la vecina Marcelina Morato manifestando que el bodegon de una casa de su propiedad sita en el rincon de S. Esteban y colindante con la Plaza de Mercado se hallaba inundado de agua atribuyendo la causa á filtraciones bien de la fuente ó de una cisterna que en dicha Plaza existia y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fué vigente al empezar las obras de la misma, pidiendo por lo tanto se acuerde lo procedente para evitar el perjuicio que con este motivo se le ocasione en su referido predio. El Ayuntamiento despues de algunas explicaciones dadas por la Presidencia acerca de este hecho acordó por unanimidad que se proceda por los empleados del municipio á desecar el referido bodegon y despues examinar con el debido detenimiento el origen de esta filtracion para en su vista proceder á lo que haya lugar

Dió tambien lectura de un oficio suscrito por D. Jose Villanueva Moreno pretendiendo licencia por tres meses para tomar aguas medicinales recomendadas para el restablecimiento de su quebrantada salud siendole concedida por unanimidad y que se le pase el oficio haciendole saber este acuerdo y que ponga en conocimiento de la Corporacion el dia en que empiece á hacer uso de la esperada licencia

A instancia de D. Manuel Vidal acordó el Ayuntamiento que el Sr Alcalde ordene al Secretario de la comunidad del Cerro el envio de los antecedentes que se relacionan con la certificacion del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata del cual se dió integra lectura

Y no habiendo mas asunto de que tratar se dió por terminado el acto siendo esto lo en ello ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Germen Silva

Jose Delgado

Antonio Diaz y Santos

Manuel Vidal

Jose Romero

Concejales de la Calle

Amigne Ntra Madre

Sño.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Agosto de 1897.

Alcalde Presdte

D. Germen Silva y Lozano

En la ciudad de Plasencia á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tenientes

1º Dn Antonio Diaz Sanchez
2º " Julian Serrano

Sindico

D. Eustasio de la Calle

Regidores

D. Antonio Ramos
" Joaquin Sanchez Castillo
" Jose Delgado
" Manuel Vidal

Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente á este dia

Abierta la sesion con numero bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo yo el Secretario dí lectura del acta de la ultima que tuvo lugar el dia veintinueve de Julio último siendo aprobada por unanimidad

Acto seguido dí lectura de cuatro instancias suscritas por Pablo Eleno Vega, Isidora Gonzalez, Francisco Cano Gutierrez y Pedro Blanco Iglesias solicitando asistencia facultativa y medicinas gratis acordando por el Ayuntamiento su inclusion en la lista de Beneficencia en vista de las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en los interesados

Yo el Secretario dí cuenta de las comunicaciones recibidas de los maestros y maestras de las escuelas oficiales y subvencionadas como contestacion al acuerdo del dia quince de Julio último que les fué notificado con referencia á que ocupan los últimos á las escuelas públicas en concepto de alumnos practicos y resultando que aceptan todos la reforma acordada excepcion hecha de Dª Juliana Morato la cual manifiesta su disconformidad con dicho acuerdo y por tanto la renuncia de esta plaza, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar y declaró vacante el cargo de alumna practica de la escuela pública que dirige Dª Luisa Sanchez Moron dotada con el haber anual de veinticinco pesetas como las demas de su clase y que se anuncie al público para que se presenten aspirantes á la misma dando de plazo á este fin hasta el dia veintisiete del corriente al objeto de que se provista oportunamente para dar principio á la nueva organizacion en primero de Septiembre proximo como se dispone en el ya citado acuerdo

Seguidamente dí lectura de una comunicacion del administrador de bienes del estado pidiendo certificacion del producto obtenido por la venta del terreno que ocupa en la dehesa boyal de Valcorchero la linea ferrea de Palencia á Astorga para el percibo del veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en donde sto de propios de su importe que corresponde percibir á la Hacienda, de todo lo que quedó enterada la Corporacion disponiendo con vista de lo anteriormente se de cumplimiento á la citada orden

Debiendose reunir en esta Ciudad el dia dicon de los corrientes la Junta de representantes de los pueblos que componen la Carcel de este Partido, el Ayuntamiento acordó nombrar al Síndico D. Crispulo Fernandez para que le represente tanto en la aprobacion ó censura de la cuenta última cuanto en el presupuesto de fondos carcelarios que ha de regir en el presente año de cuyos asuntos ha de conocer aquella

Se dió cuenta tambien de no haberse presentado ninguna reclamacion contra la formacion de secciones para el sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal acordandose por el Ayuntamiento proceder á esta operacion en la primera sesion que celebre y llenandose para la misma todos los requisitos que la ley municipal establece

El Sr Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que el pregonero ó voz pública venia prestando el servicio de barrer diariamente la nueva Plaza de Mercado bajo la promesa ó dadiva de señalarle una corta recompensa la cual podia señalar la Corporacion de conformidad con el trabajo que aquel representa. El Ayuntamiento acordó por unanimidad señalar á dicho empleado veinticinco centimos de peseta diarios como remuneracion por este servicio satisfechos de los productos de la misma y á contar desde el primer dia del año economico corriente

Por ultimo el Regidor Síndico Sr Calle expuso en breves terminos la situacion de incapacidad en que se haya colocado el Concejal D. Baldomero Capellan mediante á existir entre este Sr y la Corporacion una contienda administrativa y judicial motivada por la posesion que pretende el interesado respecto de un corral anejo á la Casa Solio de Mendidad propio de la Diputacion Provincial y que disfruta este Municipio, hallandose comprendido por lo tanto en el caso sesto del articulo cuarenta y tres y por lo tanto presentaba al Ayuntamiento la debida reclamacion para que se declare por quien corresponda la incapacidad de D. Baldomero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Capellan para el ejercicio del cargo de concejal a convocar Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en los artículos doce y trece del R. D. de veinticuatro Marzo de mil ochocientos noventa y uno. El Ayuntamiento quedó enterado de esta reclamacion y acordó por unanimidad se ponga en conocimiento del Sr Gobernador Civil de la provincia remitiendo certificacion literal de este acuerdo para que con arreglo á los procedimientos legales se instruya el oportuno expediente

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Germán Silva

José Delgado

Manuel Vidal

Antonio Sánchez y Sánchez

Joaquin Sánchez Castillo

Julian Serrano

Gustavo de la Calle

Enrique Sánchez Muñoz

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 12 Agosto 1897

Alcalde Presidte

D. Germán Silva Lozano

Tenientes

1º D Antonio Diez

Síndico

D. Cripulo Fernandez

Regidores

D. Antonio Ramos

" Jose Romero Garcia

" Faustino Peria

" Jose Delgado

" Manuel Vidal

En la ciudad de Plasencia á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Germán Silva Lozano

Abierta la sesion por dicho Sr yo el Secretario de su orden dió lectura del acta de la última que tuvo lugar el dia ocho de los corrientes, siendo aprobada por unanimidad

Acto seguido el Sr Presidente dió cuenta del triste suceso ocurrido el dia ocho del actual en el balneario de Fuente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Aguada en donde fué asesinado traidoramente el Exmo Sr D. Antonio Canovas del Castillo por un miserable anarquista de nacionalidad italiana llamado Miguel Angiolillo cuyo hecho habia privado á España de uno de sus más ilustres hijos y causado en todas las clases de la Nacion profundo sentimiento por la desgracia ocurrida á la vez que energica protesta de indignacion contra el malvado asesino añadiendo que tanpronto como tuvo conocimiento del suceso se habia dirigido al gobierno de S. M. espresandole el más sentido pesame por tan infausto acontecimiento; pero que creyendo interpretar fielmente los nobles y elevados sentimientos que alienta esta Corporacion Municipal tenia el honor de proponer se acordara en primer termino telegrafiar al Exmo Sr Ministro de la Gobernacion haciendole presente su sentido pesame por tan sensible perdida, y despues lebantar la sesion en señal de duelo haciendo consignar en acta estas manifestaciones, acordó espresar al Gobierno de S. M. su más profundo sentimiento por la irreparable perdida del Exmo Sr D. Antonio Canovas del Castillo y deseando dar un público testimonio de la consideracion y respeto á la memoria del tan ilustre estadista acordó se lebantara la sesion en señal de duelo, consignando en acta estos acuerdos para los debidos efectos.

Igualmente acordó dirigirse telegraficamente por la misma causa á la Excma Sra Viuda de Canovas del Castillo, disponiendo que este gasto se satisfaga del capitulo de imprevistos

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Germán Silva

José Delgado

Manuel Vidal

Faustino Marín

Esteban Gil

Cruz Ramos

Antonio Sánchez Moreno

Srio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 19 Agosto de 1897

Alcalde Presidte

D. Germán Silva y Lozano

Tenientes

D. Antonio Diaz Sanchez

Síndico

D. Eustasio de la Calle

Regidores.

D. Joaquin Sanchez Castillo

" Antonio Ramos

" Jose Romero

" Crispulo Fernandez

" Faustino Neria

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y siete siendo las doce de su mañana hora en que ha regresado la Corporacion á las Casas Consistoriales despues de asistir en la S. I. C. á las honras funebres por el alma del Excmo Sr D. Antonio Canovas del Castillo previa invitacion de Excmo Cabildo, se reunieron los Sres que se anotan al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia y bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Germán Silva y Lozano

Yo el Secretario de su órden doy fe que abierta la sesion por dicho Sr se procedió á la lectura del acta de la última que tuvo lugar el dia doce del que rige la cual fué aprobada por unanimidad

Primeramente dióse cuenta de una instancia suscrita por el Medico titular D. Antonio Alvarez Vega pidiendo se le conceda licencia para ausentarse de esta Ciudad hasta el treinta de Septiembre proximo por tener que acompañar á su Sra á los baños de Fitero á cuyo efecto queda encargado de suplirle en los deberes de su cargo al compañero D. Narciso Diaz de la Cruz. Enterado el Ayuntamiento de la necesidad que asiste al solicitante asi como de que su servicio profesional no sufre menoscabo con su ausencia, acordó de conformidad

Visto despues el pliego y orden superior para la subasta de aprovechamientos de pastos sobrantes en la dehesa Boyal de Valdecherro señalada para el dia primero de Septiembre proximo, y por la suma de dos mil ciento pesetas, el Ayuntamiento quedó enterado, acordando se tramite el oportuno expediente, al que se adicionará la cláusula ó condicion económica de verificar el pago dentro de los tres dias contados desde el en que se adjudique el remate

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico

Germán Silva

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 26 Agosto 1897

Alcalde Presdte

D. German Silva y Lozano

Tenientes

D. 1º Antonio Diaz Sanchez

Sindico

D. Crispulo Fernandez

" Eustasio de la Calle

Regidores

D. Antonio Ramos

" Joaquin Sanchez Castillo

" Manuel Vidal

" Jose Romero Garcia

" Baldomero Capellan

" Rafael Montoto

" Faustino Mena

En la ciudad de Plasencia á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. German Silva y Lozano

Abierta la sesion por dicho Sr yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la última que tuvo lugar el dia diecinueve del que rige la cual fué aprobada por unanimidad

Acto seguido dí lectura de nueve instancias suscritas por Nicolas Duran, Santiago Martin Rueda, Lorenza Guillen, Maria Hernandez, Meliton Izquierdo, Cipriano Hernandez, Leocadio Lorenzo, Andres Lucero y Manuel Mateo Sanchez solicitando asistencia facultativa y medicinas gratis acordandose por el Ayuntamiento su inclusion en la lista de beneficencia en vista de las circunstancias de vecindad y pobreza que concurren en los interesados

Leida que fué una instancia de D. Ramon Rodriguez Fernandez solicitando ser incluido en el padron de vecinos de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad mediante á llevar un año de residencia no interrumpida en la misma, el Ayuntamiento de acuerdo con lo que dispone el artículo diecinueve de la ley municipal acordó conceder de su mando lo solicitado

Presentada la cuenta del cuarto trimestre de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete rendida por el Mtg. las personas mencionan importante su cargo de treinta y seis mil doscientas pesetas, ochenta y siete céntimos y su data de treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, veintiocho céntimos y un saldo á su favor de quinientas cincuenta y cuatro pesetas, cincuenta y nueve céntimos, y en vista de haber sido comprobada con los libros de contabilidad y estar conforme el Ayuntamiento acordó aprobarla

Dada cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción de esta Ciudad interesando que con motivo del incendio verificado en la dehesa Peñas de Moreno propia de la Comunidad del Cermo se sirva manifestar si se muestra parte en el sumario que se instruye y renuncia á la indemnización que corresponda. Enterado el Ayuntamiento acordó se manifieste al Yo Juez que no se muestra parte esta Comunidad pero sí no renuncia á la indemnización civil que haya lugar

Dada cuenta de una comunicación recibida de la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia ordenando se revise la excepción legal del mozo Romualdo Llamas Alcántara correspondiente al reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, y habiéndose citado con la debida oportunidad para este acto á expresado mozo como á los demás de su año y del corriente por medio de edictos y pregones dispuso el Sr Alcalde compareciera ante el Ayuntamiento á exponer lo que tuviere por conveniente en orden á su exención para el servicio militar, y presente que fué expuso continuar siendo hijo único en el sentido legal de viuda pobre á quien ayuda á mantener con el producto de su trabajo, con otros dos hermanos varones llamados uno Ramon ya casado y pobre también y el otro Eusebio que se encuentra personal y forzosamente sirviendo en el Ejército de Cuba por el cupo de esta Ciudad en el batallon expedicionario de Burgos, número treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Julio noventa y ocho

sea tercera compañía provincial de Santa Elena en Boda
cuyas circunstancias todas hubieran sido justificadas do cu
mentalmente en el año último segun podía verse en el
expediente incoado á dicho efecto y que debiera obrar en
la Comision Provincial de Cáceres

Preguntado por el Sr Presidente si podía justificar en el
acto que contenia ó negaban las circunstancias que moti
varon su excepcion contesto afirmativamente llamando á los
testigos Roman de Martin Hernando, Fernando Sanchez Rivero
y Faustino Muñoz Merino los cuales previo juramento en forma
legal que prestaron dijeron: Que conocian al expresado mo
zo y su familia, que la madre contenia siendo viuda y
pobre asi como les constaba tambien la existencia de su otro her
mano mayor Lenon casado y pobre; que el auxilio que el mo
zo prestaba á su madre le era necesario para la subsis
tencia de esta y que el hermano Eusebio contenia en el ejercito
de la isla de Cuba como soldado forzoso no teniendo ningun
otro hermano más de los ya expresados

El Sr Regidor Síndico expuso que á su juicio se encon
traban subsistentes las causas que fundaron la excepcion ale
gada, considerando á los testigos como vecinos honrados y vera
ces por lo que entendia debia declararsele soldado condicional

El Ayuntamiento conforme con este dictamen le consideró com
prendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete en conor
dia con la regla primera del ochenta y ocho declarandole en su
virtud soldado condicional como incluido en el caso tercero del ar
tículo noventa y siete sin perjuicio de acreditar cumplidamen
te que su hermano Eusebio presta el servicio militar en los ejer
citos armados y con la obligacion de presentarse en los reemplazos
subsiguientes á resolver esta excepcion todo ello sin que por los in
teresados se aduzca ninguna reclamacion ó protesta

Se dió cuenta del informe emitido por el arquitecto pro
vincial con vista del reconocimiento practicado en las casas nú
meros cuarenta y cuarenta y dos propias de D. Angel y D. Je
sus Gonzalez Moya y resultando del mismo que la parte ruí
nosa de ellas solo afecta al medianil que las separa y por lo tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to su reparación es puramente particular entre los interesados sin intervención de la autoridad local por no retenirse á la vía pública; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que se traslade dicho informe á los interesados para su conocimiento exprensándoles que los honorarios de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos devengados por dicho Sr arquitecto habrán de satisfacerlo por igualdad de partes.

Vista después el Boletín Oficial de ventas de bienes nacionales de esta provincia número mil cuatrocientos veinticinco en el que se anuncia la venta de varios censos que existen á favor de esta Corporación para el día veintiseis de Septiembre próximo. El Ayuntamiento en vista de que entre aquellos existen tres contra los vecinos D. Luis Moreno Lamendo, Dª Gerónima Perez Ramos y heredero de D. Manuel Matías por la concesión de otros tantos hilos de agua para sus respectivas casas calle de Coria número veinte calle del Rey veintitres y Fabrica de Curtidos en Pl. Santos acordó por unanimidad que se revisen los títulos de propiedad de estas concesiones para ver si asiste á la Corporación el derecho de reclamación y protesta contra este procedimiento de venta por el Estado que considera estos censos ó canon anuales como si fueran bienes de los propios y comunes de esta Ciudad siendo así que deben considerarse como aprovechamientos del arrendamiento público

Leida que fué una instancia suscrita por D. Eulogio Quintana solicitando un terreno en el cementerio público para construir un panteon de familia acompañando á la misma los planos de esta obra, el Ayuntamiento acordó que pasara á informe de la Comisión respectiva para la resolución que se estime procedente

Dada cuenta de un oficio del profesor subvencionado de niños parvulos D. Eulogio Gonzalez en que pone de manifiesto haber adquirido la planta baja de la casa número veinte de la calle Zapatería para la traslación de su escuela en armonía con el acuerdo de la Corporación fecha diez de Julio último, el Ayuntamiento quedó enterado aceptando el referido local por reunir las condiciones necesarias y en su vista acordó rati

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ficar al interesado la subvencion anual de cien pesetas como ayuda para pago del espresado alquiler

Siendo hoy el dia señalado para proveer la plaza de alumna practica de la escuela pública que dirige Dª Luisa Sanchez Miron por haber renunciado Dª Juliana Morato que la venia desempeñando, yo el Secretario dé cuenta de tres solicitudes secretas por Dª Agueda Caballeros, Dª Abelina Paz y Dª Carmen Cruz Aparicio la primera maestra elemental, y la tercera superior en peticion de que se les agraciara con referido empleo. El Sr Calle D. Eustasio propuso autorizar al Sr Alcalde para que este hiciera el nombramiento oponiendose el Sr Ramos por considerar que el Ayuntamiento no debia desprenderse de este derecho. El Sr Romero espresó su deseo de que el voto del Ayuntamiento debia atemperarse á la mayor necesidad entre las solicitantes. El Sr Calle propuso que se verificara votacion secreta y no habiendo unanimidad con esta proposicion el Sr Presidente dispuso se iba á votar si dicho acto habia de ser realizado en votacion pública ó secreta resultando que siete Sres los reales emitieron su voto en favor de la votacion publica y cuatro por la secreta. Resulta asi esta cuestion previa pasose á votacion nominal la eleccion de alumna practica de dicha escuela entre las tres aspirantes de cuyas solicitudes se habia dado cuenta obteniendo Dª Abelina Paz Blanco los votos de los Sres D. Cirilo Fernandez D. Faustino Merida, D. Eustasio de la Calle, D. Baldomero Capellan, D. Manuel Vidal y el Sr Presidente y obtuvo Dª Agueda Caballero los de los Sres D. Antonio Diaz D. Joaquin Sanchez Castillo, D. Antonio Ramos y D. Rafael Montoto quedando por mayoria de votos elegida la referida Dª Abelina Paz. En este estado el Sr Ramos hizo notar que habia obtenido mayoria la unica que no poseia ninguna titulo academico de las tres aspirantes, reconociendo por esta circunstancia que dicho acuerdo era nulo y en este sentido reclamaba contra el mismo. El Sr Calle espresó á saber que la falta de titulo no invalidaba la eleccion hecha puesto que en el anuncio de esta vacante no se habia exijido este requi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sito. Los Sres Castillo y Montoto se adhirieron á la protesta del Sr Ramos reclamando tambien contra el acuerdo y el Sr Presidente dispuso se consignaran en el acta estas reclamaciones.

Ultimamente y debiendose proceder en este dia á la designacion por medio de sorteo de los Sres asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal para por dicho año económico y llenadas las prevenciones que señala el artículo sesenta y ocho de la vigente ley municipal se procedió á practicar referido sorteo atemperandose en el mismo á la designacion hecha de las secciones de contribuyentes trayendose á la mesa de la Presidencia una urna de cristal y las papeletas numeradas por secciones tal y como aparece en el expediente instruido al efecto. Doblçidas debidamente las setenta y siete papeletas que corresponden á otros tantos contribuyentes de la primera seccion ó sea de la riqueza rustica, é introducidas que fueron en la urna y movida esta suficientemente se procedió por la Presidencia á extraer cuatro de aquellas números que corresponden á esta seccion en orden á su cuantia y riqueza resultando agraciados los números diez, treinta y siete, treinta y nueve y veintiocho que corresponden respectivamente á los contribuyentes y vecinos D. Manuel Blanco Reglado, D Higinio Garcia Duaro, D Pedro Hernandez Mayoral y D. Cirilo Gil Martin.

Vaciada la urna y repetida igual operacion y en la misma forma respecto á las demás secciones resultaron tambien agraciados por la segunda ó sea de la riqueza urbana los números doce y treinta y siete correspondientes á D. Rafael Bermudez Diaz y D. Francisco Lima de Villa; por la tercera ó sea de cultivo y ganaderia los números catorce, seis y cuarenta y uno correspondientes á D. Jose Garcia Berrocoso, D. Laureano Calle Fernandez y D. Feliciano Morcillo; por la cuarta ó sea la de comercio é industria los números diecinueve y veintiseis correspondientes á D. Jose Garcia Maroto y D. Matias Perez Conde; por la quinta ó sea tarifa segunda y tercera los números cuatro y veinte correspondientes á D. Miguel Nieto y D. Francisco Luengo; por la Sesta ó sea tarifa cuarta los números seis y veinte correspondientes á D. Jose Calvo Pinilla y D. Juan Almuzara, aus

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dandose por último que en este día se le pase los oportunos oficios de nombramiento dandoles de plazo hasta el día treinta y uno del actual para que presenten las escusas legales que puedan asistirles

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto siendo esto lo en el ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Germán Silva

Joaquin Sánchez Castillo

Antonio Pan y Cantero

Justino Herrero

Jose Romero

Consigna Num Mana Diá

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 2 Septbre 1897.

Alcalde Presidente

D. Germán Silva Serrano

Tenientes

" Julian Serrano Romero

Síndicos

" Eustasio de la Calle

" Crispulo Fernandez

Regidores

" Jose Romero Garcia

" Justino Mena

" Antonio Ramos

" Joaquin Sanchez Castillo

En la Ciudad de Navamia á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen bajo la Presidencia de Su Alcalde con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria de este dia

Abierta la sesion por el Sr Presidente y leida el acta de la anterior que tuvo lugar el veintiseis de Agosto proximo pasado fué aprobada por unanimidad

Dada cuenta por mi el Secretario de una instancia suscrita por los Sres Farmaceuticos de esta Ciudad, en queja de los muchos abusos que vienen cometiendose en el servicio de la Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

domiciliaria, y pidiendo por lo tanto se estableciera aquel en condiciones equitativas y justas, el Ayuntamiento acordó pasase á informe de una comision especial compuesta de los Sres Diaz Sanchez, Calle y Romero para que previa designacion por los solicitantes de un individuo de su clase y la agregacion de un medico titular estudiase la manera y forma de cortar los perjuicios ocasionados por los recurrentes y propusiera al Ayuntamiento la solucion mas acertada y conveniente

La Comision de Cementerio encargada de informar en la instancia de D. Eulogio Quintana, pidiendo un terreno en aquel para construir un panteon de familia espuso que se habian personado en dicho lugar y habian podido apreciar que el sitio solicitado se habia concedido ya para los mismos fines á otros interesados; mas resultando que existen hoy cinco concesiones hechas á los vecinos D. Ciriaco Gil, Vda de D. Ramon Delgado, D. Manuel de la Mora, D. Saturio Herrera y Dª Marcina Herrero y hermanas sin que por ninguno se haya dado principio á la edificacion solicitada, proponia acordara el Ayuntamiento recordar á estos concesionarios la necesidad en que estan de llevar á cabo las obras proyectadas ó en su caso á renunciar la concesion hecha á su favor para de este modo poder atender á otras peticiones que en lo sucesivo se hagan y desde luego á la presente del Sr Quintana. Apreciada favorablemente esta proposicion por el Ayuntamiento se acordó unanimemente que por medio de oficio se ordene á dichos Sres la pronta construccion de los nichos concedidos, y en su defecto se declarará nula y sin ningun valor las concesiones del terreno que se han acordado á su favor

Tambien la misma Comision dió cuenta del mal estado en que se encuentra las paredes esteriores de la segunda galeria del cementerio y de lo conveniente que seria proceder á su reparacion antes de que agravandose mas ocasione mayores desembolsos al Municipio. El Ayuntamiento acordó que por el maestro albañil de Ciudad se pase á reconocer expresadas paredes para en su vista acordar lo que se considere mas necesario y conveniente

Ultimamente y á propuesta del Sr Calle que espuso la necesidad en que se hallaba el Ayuntamiento de continuar el plan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de economías y el aumento de los ingresos de Consumos para salir en el más breve tiempo posible de los créditos que pesan sobre este Municipio por las recientes construcciones verificadas en la Plaza de Toros y Plaza de Mercado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad la supresión del Fielato situado en la estación de Plasencia Ciudad, mediante á su innecesaria existencia por encontrarse en la misma ruta y dirección que el que hay en la puerta de Trujillo; y habiendo manifestado el Sr Alcalde que ha recibido algunas quejas del fiel Fulgencio Moreno sea este el que se declare cesante por virtud de la supresión referida, y el que hoy existe en el expresado Fielato de la Estación pase á ocupar la vacante que deja el referido Fulgencio Moreno quedando en el sitio de referencia solamente un guarda de día y otro de noche

A propuesta también de dicho Sr Calle se acordó girar una visita de inspección á todos los depositos de consumos concedidos á los almacenistas y especuladores, para que teniendoles concedido bajo la precisa condición de cumplir y llenar fielmente los requisitos de la Instrucción del Ramo los que no llenen dichas practicas reglamentarias se les retirará la concesión hecha á cuyo fin queda designada la comisión permanente de Consumos, asociada del Concejal Sr Ramos para llenar este servicio y proponer en su dia al Ayuntamiento lo que considere más conveniente y equitativo

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Germán Silva

Joaquín Sánchez Castillo

Gustavo de la Calle

Julian Serrano

Jose Ramos

Justino Muriel

Crisogno Hernández Tino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 9 Septbre de 1897.

Alcalde Presidente

D. Germán Silva Lozano

Tenientes

D. 1º Julian Serrano Herrero

Síndicos

D. Cripulo Fernandez

" Eustasio de la Calle

Regidores

D. Antonio Ramos

" Jose Romero

" Jose Delgado

" Manuel Vidal

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen individuos que componen el Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria de este dia para lo cual previa la convocatoria oportuna.

Abierta que fué la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la ultima ordinaria celebrada el dia dos de los corrientes la cual mereció la aprobacion de los Sres Concejales

Seguidamente dí cuenta de la presentada por la maestra subvencionada de [illegible] referente á la inversion de las cuatro, cincuenta pesetas de material consignado para su escuela en el año economico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis; y resultando que los justificantes que la acompañan son exactos y legítimos acordó el Ayuntamiento aprobarla y que se la pase el oficio de finiquito correspondiente

Despues dí lectura de la circular del Gobierno Civil de la provincia fecha diecisiete de Julio último interesando á los Ayuntamientos y particulares á contribuir á la suscricion Nacional en favor de los huerfanos de la Guerra y despues de deliberar la corporacion acerca de la cantidad con que habia de suscribirse quedó fijada por unanimidad la suma de cien pesetas de cuyo acuerdo se dará conocimiento al Sr Gobernador Civil de la Provincia

Seguidamente dí cuenta del informe emitido por la Comision especial nombrada por virtud de la reclamacion hecha por los formantes para la reforma del contrato que existe para el servicio de medicinas á pobres de esta Ciudad, y enterado el Ayuntamiento de que una de las cláusulas propuestas es la de determinar el numero fijo de setecientas familias pobres á quienes se ha de proporcionar dicho auxilio, acordó no resolver en definitiva hasta que por la Secretaria no se concluya el trabajo de eliminacion en la lí

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio ciento diez

ta actual de los individuos fallecidos, ausentes y faltos de las condiciones reglamentarias, para ver el número que queda después de esta operación, cuyos trabajos una vez terminados tendrán de presentarse en todo el corriente mes á la deliberación y acuerdo del Ayuntamiento

Por último yo el Secretario previa la consideración y respeto debido, solicité y obtuve de la corporación dicha licencia para ausentarme de esta Ciudad con el fin de evacuar asuntos de familia, disponiendo quedar encargado de la Secretaria durante mi ausencia el oficial primero de la misma D. Justiniano Almendros Varona

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Germán Silva

José Delgado

Julian Serrano

Eustasio de la Calle

José Romero

Enrique Sanchez Alonso

Acta de la sesion ordinaria celebrada el 18 Septbre de 1897

Alcalde Presidente

D. Germán Silva Lorano

Tenientes

" Juan Bravo Fernandez

Síndico

D. Eustasio de la Calle Flores

Regidores

D. Faustino García Alvarez

" José Romero García

En la Ciudad de Plasencia á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatorio al efecto, los Sres anotados al margen individuos del M. I. y L. Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente al dia diecisés del actual, en que no pudo efectuarse por insuficiente número de Sres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concejales para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente, y de su orden leida por mi el Secretario accidental, el acta de la anterior, que tuvo lugar el dia nueve del corriente, mereció la aprobacion de todos los Sres asistentes

Seguidamente dé lectura de siete instancias suscriptas por vecinos de esta Ciudad solicitando ser incluidos en el padron de Beneficencia domiciliaria á los efectos sanitarios. El Ayuntamiento con vista de antecedentes sobre las circunstancias de los recurrentes acordó desestimar las peticiones de Guillermo Morcado y Juliana Bueno Blanco por haber sido declarado soldado del actual reemplazo el primero y no llevar la segunda más que veinte dias de residencia en esta poblacion; que sean incluidos desde luego en el padron Juan Gutierrez y Valeriano Calle Mateos atendiendo á los favorables informes de los Sres parrocos y Médico titular y Comision especial de Beneficencia y que las solicitudes de Jose Pulido, Isabel Moreno Castaño y Antonio Calle Sanchez pasen á la referida comision para que emita dictamen sobre las circunstancias de los interesados

Dé tambien cuenta de otra instancia de Francisco Velasco Perez practicante del Hospital provincial de esta Ciudad, en que solicita del Ayuntamiento una subvencion para pago de las matrículas de las asignaturas del Bachillerato, del que no puede examinarse por falta de recursos para sufragar sus derechos, ó bien en el proximo mes de Abril, ó no ahora, para efectuarlo en el de Junio siguiente. La Corporacion atendiendo á la angustiosa situacion por que en la actualidad atraviesa la Hacienda municipal, para remediar la cual le es imposible hacer dispendio de ninguna genero y se halla en el caso de mantener las medidas económicas adoptadas en sesiones anteriores, acordó denegar la peticion por de momento y para el caso de que en la epoca que fija el recurrente, circunstancias más favorables permitan acceder á ella, se sirva este volver á solicitar dicha subvencion

Vista otra instancia de Jose Garcia Marota de esta vecindad solicitando licencia para rectificar la fachada principal de la casa de su propiedad, sita con el numero veintidos en la Plaza Mayor de esta Ciudad con sujecion á dicho que presenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Corporación encontrando ute conforme, acordó conce
der la licencia que se pide, mediante y previo pago
de diez pesetas establecido como arbitrio municipal
de y de un pliego de papel de cuatro pesetas para la
expedición de dicha licencia
todo Debiendo celebrarse el día veintiuno del actual subasta
de la venta de varios censos que existen á favor de este Mu
nicipio, entre los que figuran tres como canon anual proce
dente de la concesión de otros tantos hilos de agua que hoy dis
frutan los vecinos D. Luis Moreno Fernando Dª Geronima Pe
rez Ramos y herederos de D. Manuel Matías Muñoz el Ayun
tamiento acordó autorizar al Síndico D. Eustasio de la Calle
Flores para que en su nombre y representación se presente á
protestar contra la venta de estos censos que no deben considerar
se bienes de Propios y sí como aprovechamientos del acueducto
público

Ultimamente el Sr Presidente manifestó que en la Isla exis
tían varias vigas tendidas procedentes sin duda, de cortas de
árboles de aquel sitio y ya deterioradas por la intemperie,
que sería conveniente imponer para evitar su completa des
trucción, puesto que en nada podía por ahora el Municipio
utilizarlas; á lo que el Ayuntamiento enterado de conformi
dad, acordó autorizar al Sr Alcalde para que realizara la
venta de dichas vigas en las condiciones que estime justas

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr Presidente
dió por terminada la sesión, levantando de la presente acta
que conmigo firman todos los Sres concurrentes de que certifico

Germán Silva

Juan Borrego
Secretario

Fausto Moreno

Eustasio de la Calle

José Barrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Septiembre de 1897

Alcalde Presidente

D. German Silva Lozano

Tenientes

2° D. Juan Torres Fernandez

3° " Julian Serrano Herrero

Síndicos

D. Eustasio de la Calle Flores

" Crispulo Fernandez

Regidores

D. Jose Delgado Madales

" Faustino Neria Alvarez

" Jose Romero Garcia

En la Ciudad de Plasencia á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete siendo el dia de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales anotados al margen individuos del M. N y L Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia

Abierta que fué por el Sr Presidente y de su orden leida por mi el Secretario accidental, el acta de la anterior, que tuvo lugar en dia y ocho del actual, mereció la aprobacion de todos los Sres asistentes

En vista de no figurar en el orden del dia asunto ninguno pendiente de despacho ni producirse mocion alguna por los Sres Concejales, el Sr Presidente levantó la sesion, extendiendose de ella la presente acta que conmigo firman los concurrentes al acto de que certifico

German Silva

Juan Torres Fernandez

Julian Serrano

Faustino Neria

Eustasio de la Calle

José Delgado

José Romero

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Septiembre de 1897

Alcalde Presdte D. German Silva

Tenientes D. Juan Torres y D Julian Serrano

Síndico. D. Eustasio de la Calle

Regidores D. Joaquin Sanchez Castillo

4. D. Rafael Montoto D. Jose Del

1. gado, D. Faustino Neria

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores anotados al margen individuos del M. N y L Ayuntamiento con el fin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente
á este dia

Abierta que fué por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en veintitres del actual la cual mereció la aprobacion de todos los Sres asistentes

Acto seguido dí cuenta de dos instancias de Eladio Martin y Damaso Gonzalez solicitando su inclusion en la lista de Beneficencia. El Ayuntamiento teniendo en cuenta los favorables informes que las acompañan acordó de conformidad

Seguidamente dí lectura de una comunicacion suscrita por D. Eduardo Merino en la que renuncia el cargo de Director Facultativo de las obras municipales que ha venido desempeñando por tener que ausentarse de esta ciudad, y á la vez manifiesta que dar á disposicion del Ayuntamiento ofreciendo sus servicios siempre y cuando se crean necesarios. El Ayuntamiento acordó en primer termino aceptar la dimision presentada declarando por hoy suprimida dicha plaza en virtud de no existir obras municipales pendientes de ejecucion y tambien acordó que se pase al Sr Merino notificandole este acuerdo atenta comunicacion comprensiva ademas de la gratitud y reconocimiento por parte de la Corporacion acerca de sus referidos ofrecimientos

Dióse cuenta ademas de las comunicaciones dirigidas por la Sra Viuda de D. Ramon Delgado D. Saturio Romero y D. Cirilo Gil manifestando los dos primeros que se hayan prontos á construir los enterramientos de familia que se les tienen concedidos en el cementerio publico, y el tercero que la capilla ó panteon por el solicitada es la misma que ha solicitado su sobrino politico D. Eulogio Cuentana el cual tambien dará principio á la obra referida. El Ayuntamiento quedó enterado de estas comunicaciones y acordó se hiciere merito de la observacion del Sr Gil en el expediente de referencia

Dióse lectura tambien de un proyecto de reglamento para el regimen interior de la escuela de parvulos que dirige la profesora Dª Marcelina Ortiz en la parte que afecta á los servicios que presta en dicho establecimiento el ayo ó auxiliar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la misma Dª Amparo Crespo; y considerando que reune y cubre las demandas necesarias para el mejor servicio, acordó prestarle su aprobación y que se repita una copia de dicho documento debidamente autorizada á la expresada profesora

Ultimamente la Comisión especial nombrada en sesión ordinaria del dia de Septiembre último para el examen y reforma de las listas de Beneficencia domiciliaria por virtud de reclamación hecha en forma debida por los Sres Farmacéuticos denunciando el excesivo número de pobres que en ellas contienen presentó la lista ya reformada con el oportuno informe señalando las bajas producidas unas por defunción, variación de domicilio y otras por pertenecer ya en este dia á la clase de contribuyentes, resultando de los trabajos practicados y de expresadas deducciones contar hoy la expresada lista con número de setecientos setenta y dos incluyendo las dos solicitudes admitidas en esta sesion. La expresada Comision manifiesta tambien que sin perjuicio de la reforma hecha entienden que las nuevas bases para reformar el contrato presentadas por el representante de los Sres. Farmacéuticos no pueden afectar en el año económico corriente y si solo tenerse en cuenta para que rigan desde el año mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve siempre que para aquella fecha exista el comun acuerdo entre ambas partes para la reforma del contrato existente. Enterado el Ayuntamiento del expresado informe asi como tambien de las deducciones hechas en la lista de pobres; teniendo en cuenta que estas se atemperan á lo dispuesto en el articulo tercero del reglamento vigente acordó unanimemente aprobar el informe de expresada comision y la reforma de las listas mandando que se expidan las copias necesarias á los Sres Medicos y Farmacéuticos á fin de que pueda regir en breve la nueva organizacion de este servicio

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman todos los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.

Germán Silva

Juan Torres
Vocal

Julián Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yo Alcalde
ld. D.

Joaquin Sanchez Castillo

Juan Tino Mori

Eustasio de la Calle

Enrique Sanchez Manso

Fiño

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 Octubre de 1897.

Alcalde Presidente. D. Germán Silva

Tenientes 1º D Antonio Diez Sanchez

2º D. Julian Serrano Herrero

3º " Juan Torres Fernandez

Síndicos D. Eustasio de la Calle y

D. Crispulo Fernandez

Regidores. D. Joaquin Sanchez Castillo y D. Antonio Ramos

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen, individuos del M N y L Ayuntamiento previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr Alcalde con el fin de celebrar la sesion supletoria correspondiente al dia siete del actual, que no pudo tener efecto por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente y dada lectura de su orden del acta de la última que tuvo lugar el dia treinta de Septiembre proximo pasado quedó aprobada por el voto unanime de todos los Sres Concejales presentes

Dada despues lectura de una instancia presentada por Isabel Hernandez solicitando el auxilio de medico y medicinas que precisa, el Ayuntamiento á propuesta de la Comision correspondiente acordó desestimarla por no reunir los requisitos que previene el Reglamento vigente de partidas medicas

Viene otra solicitud de Francisco Garcia Gonzalez pidiendo permuta de una sepultura de galeria que posee, señalada con el número cuarenta y cuatro, por otra de la tercera andanada mediante á que no pueden hacerse enterramientos en la propia por su poca extension. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que se halla vacante la sepultura número cuarenta y uno de la primera andanada más capaz que la del número cuarenta y cuatro acordó por unanimidad la permuta de ambas y en caso de acep

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tación por el recurrente que se expida el nuevo edicto que redacción de aquella y se recoja y archive el de esta dándose cuenta

Vista una solicitud de Santiago Hernandez Montero soldado del ejército de Cuba por el cupo de esta Ciudad y en espectacion de la licencia absoluta por enfermo pidiendo un destino en las dependencias de este Ayuntamiento este acordó tener en cuenta esta peticion para la primera vacante que ocurra, siguiendo asi el acuerdo de colocar á todos los soldados inútiles para el servicio militar procedentes de las campañas de Cuba y Filipinas

Dióse cuenta de otra instancia del vecino Remigio Sanchez de la orden pidiendo tres metros de terreno en la Plaza de Mercado para instalar un puesto de venta de pescados frescos previo el pago del cánon diario que se le señale. Enterado el Ayuntamiento de que existen cuatro casetas sin alquilar de las señaladas para la venta de expresado articulo acordó por unanimidad que el recurrente pueda tomar una en arrendamiento como los demás de su clase, satisfaciendo el importe diario que corresponda y que se le comunique este acuerdo por medio del oportuno oficio

Este mismo acordó el Ayuntamiento se ordene al Conserje de la Plaza de Mercado que no consienta puestos de pescados en ninguno de los sitios destinados á otras especies

Fué presentada una cuenta con el visto bueno del Sr Arquitecto Inspector que fué de las obras municipales importante cuatrocientas pesetas veinticinco centimos á favor del vecino Evaristo Martin por importe de obras de carpintería accesorias y complementarias de la Plaza de Mercado quedando aprobada por la Corporacion en virtud de justificarse debidamente la existencia de todas y cada una de las diferentes partidas que la componen

A propuesta del Sr Torres acordó el Ayuntamiento que dos guardias rurales se pongan á sus ordenes para proceder al señalamiento y replanteo del nuevo paseo que ha de hacerse al sitio de S. Antonio

Este mismo se dispuso y acordó que otros dos guardias rurales y el peon caminero Andres Lucas procedan á recomponer la calzada camino de Sta Teresa bajo la inspeccion del Sr primer Teniente de Alcalde D. Antonio Diaz Sanchez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr Alcalde hizo presente que estaba notificado por la Delegación de Hacienda de la Provincia para concurrir el dia catorce de los corrientes al juicio administrativo que ha de celebrarse con motivo de las responsabilidades por defraudación de la renta del timbre; y que no pudiendo por las obligaciones del cargo, dar cumplimiento á este servicio, se hacia necesario que la Corporacion designase una persona en la Capital que debidamente le representase. Enterado el Ayuntamiento de este asunto y considerando atendible la razon espuesta por el Sr Presidente, acordó por unanimidad nombrar al agente D. Ramon Mena Alvarez para que se presente en dicho juicio al Sr Alcalde y defienda su gestion en la forma y manera que considere mas justa y acertada, y con vista de los cargos que arroje el expediente incoado al efecto

Ultimamente el Sr Alcalde solicitó y obtuvo del Ayuntamiento una licencia para ausentarse por ocho dias de esta Ciudad para evacuar asuntos propios, quedando encargado de dar cuenta por oficio al Ayuntamiento del dia en que empiece á hacer uso de la misma

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto siendo esto lo acordado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Germán Silva

Antonio Sian Santos

Joaquin Sánchez Castillo

Juan Torres Pinar

Teniente de Alcalde

Julian Serrano

Enrique Alix Alvarez

Sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordenaria
celebrada en 14 Octubre 1897

| | | |
|---|---|---|
| Alcalde Presdte | D. | German Silva |
| Tenientes D. | | Antonio Diaz Sanchez |
| " " | | Julian Serrano Herrero |
| Síndicos " | | Eustasio de la Calle |
| " " | | Crispulo Fernandez |
| Regidores " | | Joaquin Sanchez Castillo |
| " " | | Antonio Ramos |
| " " | | Jose Delgado |

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen individuos del Ilt N y L Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia.

Abierta por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la última que tuvo lugar el dia nueve de los corrientes la cual mereció la aprobacion de los Sres concurrentes

Leida una instancia de la vecina Francisca Bravo viuda y pobre solicitando asistencia facultativa y medicinas gratis; el Ayuntamiento teniendo en cuenta los favorables informes que acompaña acordó de conformidad

Yo el Secretario dí cuenta de las presentadas por Gonzalo Herrero Botan y Juan Bravo Davila hojalatero y pintor respectivamente por los trabajos hechos en la Plaza de Mercado importantes mil trescientas ochenta y dos pesetas cuarenta y nueve centimos y quinientas veinte y seis pesetas cincuenta centimos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los Sres Serrano y Fernandez para que á la vista de las obras practicadas presten á los mismos el informe que sea procedente

Por último fué presentado al Ayuntamiento el expediente instruido á instancia del vecino Felipe Garcia para eximir del servicio militar á su hijo Vicente Garcia Sanchez; y resultando del mismo que se justifica debidamente por documentos y mediante información testifical que dicho mozo es hijo legítimo y único en el sentido legal de padre viudo y pobre á quien ayuda á mantener le declaró comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete en relacion con el ciento cuarenta y nueve de la ley de reclutamiento vigente, y por tanto le clasifico como soldado condicional ó retirado en depósito sin reclamacion alguna por par

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los interesados que se hallaban presentes dispo
niendo que este expediente se remita original
al Sr Fuer Instructor del regimiento infantería
de Barcayora número dos en donde el mozo se halla
prestando el servicio militar correspondiente

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por
terminada la sesion viendo esto lo en ella ocurrido y acorda
do de que yo el Secretario certifico

Germán Silva — Antonio Diaz y Sanchez

Joaquin Sanchez Castillo — Julian Serrano

El Secretario del Ayto
José Delgado

Consejo Municipal
Pmo

Acta de la sesion ordinaria
celebrada en 23 octubre 1897
Alcalde Presidente D. Germán Silva
Tenientes D. Antonio Diaz Sanchez
" " Juan Bonet Fernandez
" " Julian Serrano
Regidores " Joaquin Sanchez Castillo

En la Ciudad de Plasencia á veinte
y tres de octubre de mil ochocien
tos noventa y siete siendo las diez
de su mañana se reunieron en esta
Casas Consistoriales previa convoca
toria los Sres anotados al margen
con el fin de celebrar la sesion ordi
naria correspondiente al dia veintiuno que no pudo tener efecto por
falta de numero bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden
dí lectura del acta de la ultima que tuvo lugar el dia catorce de los
corrientes la cual mereció la aprobacion de los Sres concurrentes

Leida una instancia de Silvestra Hernandez solicitando asisten
cia facultativa y medicinas gratis: el Ayuntamiento teniendo en cuenta
los favorables informes que la acompañan acordó de conformidad

Yo el Secretario presenté un recibo del Gobierno Civil importante cien
pesetas satisfechas con destino á la suscripcion nacional para los huerfanos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la guerra segun acuerdo tomado con anterioridad de Plaz Ayuntamiento dejuso su formalizacion en el capitulado de improvisto mediante no haber en el presupuesto consignacion especial para este acto

Vino despues la cuenta trimestral expedida en treinta de Septiembre por el Agente en Cuevas D. Ramon Mena importante el cargo treinta y nueve mil ochocientas treinta pesetas setenta y un centimos y la data treinta y nueve mil ciento diecisiete pesetas ochenta y tres centimos con un saldo á favor del Ayuntamiento de setecientas doce pesetas ochenta y ocho centimos; y teniendo en cuenta que ha sido revisada por la contaduria municipal y conforme con las anotaciones de los libros correspondientes, el Ayuntamiento acordó aprobarla y enviar al cuentadante un oficio en que conste este acuerdo.

Seguidamente la comision nombrada en la sesion anterior para examinar las cuentas que fueron presentadas por el hojalatero y pintor de las obras hechas por estos en la plaza de mercado, presentaron aquellas reformadas con arreglo al examen é investigacion que habian practicado quedando reducidas á las cantidades de mil doscientas veintidos pesetas diez centimos y cuatrocientas sesenta y tres pesetas veintidos centimos respectivamente. El Ayuntamiento conforme con esta revision acordó se ponga en conocimiento de los cuentadantes á los efectos que procedan

Por ultimo el Sr Alcalde expresó que consideraba innecesarias las plazas que hoy existen de Subjefe de policia y Jefe de vigilancia nocturna en consumos y que siguiendo el sistema de economias que este Ayuntamiento sustenta hasta llegar á la debida nivelacion de sus gastos é ingresos proponia á la corporacion acordara la supresion de dichas plazas. Aceptada esta propuesta por el Ayuntamiento acordo por unanimidad suprimir desde este dia los mencionados destinos bajo el concepto de amortizacion de las mismas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion levantandose la presente que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico.

Germán Silva

Juan Torres

Julian Serrano

folio ciento ocho

Joaquín Sánchez Castillo

Antonio Díaz Sánchez

Benigno Díaz Blanco

Inó

Acta de la sesion ordinaria celebrada en 30 Octubre 1897.

Alcalde Presidente accidental D. Antº Diaz Sanchez
Tenientes D. Lucas Torres Perdº
" " Julian Serrano Romero
Regidores " Rafael Montoto
Señores anotados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintiocho del actual la cual no pudo verificarse por falta de numero bastante para tomar acuerdo.

Abierta que fué por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dió lectura del acta de la última celebrada el veintisiete la cual mereció la aprobacion de los Sres concurrentes

Primeramente se dió cuenta de dos instancias de los vecinos Antonio Calle Sanchez y Leandro Martin Montero solicitando ser incluidos en la lista de Beneficencia domiciliaria; el Ayuntamiento en vista de los favorables informes que las acompañan acordó de conformidad

Despues se presentó otra de Antonia Leher Miron solicitando se le conceda el derecho de vecindad mediante á llevar de residencia en esta Ciudad más de seis meses. El Ayuntamiento comprobados que fueron los extremos aducidos acordó de conformidad incluyendola á la recurrente por medio de adicion en el padron de vecinos

Por último vióse otra instancia de la Superiora del Asilo de las Hermanitas de los Pobres pidiendo autorizacion para abrir una portada en el cercado ó corral donde se halla instalado su establecimiento y en cambio se comprometen á condonar la que hoy existe todo ello con arreglo al plano que se acompaña. El Ayuntamiento interado de la peticion de referencia y considerando que no se merma nada el terreno comun colindante con la finca de referido establecimiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó autorizar á la Sra Superiora de dicho Asilo para la apertura que se designa en el plano y con arreglo á las medidas del mismo y todo ello sin perjuicio de que la puerta hoy abierta será condenada por cuenta de la recurrente y la nueva que ha de abrir por medio de esta concesion no llevará tras sí ningun derecho ó dominio por via de servidumbre en el paseo contiguo ó sea alameda de S. Anton; antes bien esta autorizacion tendrá el caracter de temporal y subsistirá mientras tanto el Ayuntamiento dispusiera en su dia de dicha alameda para otros fines que los que hoy tiene en cuyo caso la servidumbre que hoy se establece por medio de esta concesion quedaria anulada y con derecho la expresada comunidad religiosa á hacer uso solamente de la primitiva y en la que hasta esta fecha bien disfrutando

Fueron presentadas las relaciones duplicadas por la agencia ejecutiva de contribuciones de esta zona correspondiente á los trimestres primero y segundo del año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete comprensiva de deudores por los conceptos de territorial, urbana é industrial con el fin de que se declaren dichos creditos cobrables é incobrables para el apremio de tercer grado. Enterada la corporacion con los libros de riqueza á la vista y anotados á cada uno de los individuos que aquellas comprenden las fincas con que figuran en el amillaramiento acordó declarar como creditos cobrables á todos estos que figuran con bienes inmuebles y declaró en su consecuencia incobrables á los que careciendo de estos no habian podido pagar su credito en los apremios del primero y segundo grado mediante á que de los espedientes incoados aparece no haber tenido muebles semovientes y frutos para asegurar sus respectivos creditos y que se entreguen por la Secretaria al agente certificaciones de los creditos cobrables asi como de las fincas que poseen los individuos y que servirán para su embargo y venta hasta satisfacer el principal y recargos correspondientes

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico

Juan Ponce Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio ciento nueve

Acta de la sesion ordinaria
celebrada en 4 Nobre 1897

| | | |
|---|---|---|
| Alcalde Presidente | D. | Germán Silva Lorano |
| Tenientes | D. | Antonio Diez Sanchez |
| " | " | Juan Torres Fernandez |
| " | " | Julian Serrano Herrero |
| Síndico | D. | Crispulo Fernandez |
| Regidores | D. | Joaquin Sanchez Castillo |
| " | " | Faustino Peña Alvarez |
| " | " | Antonio Ramos |

En la ciudad de Plasencia á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen individuos del M I Y. Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dió lectura del acta de la última celebrada el dia treinta de Octubre proximo pasado la cual mereció la aprobacion de todos los asistentes

El Sr Alcalde presentó dos recibos suscritos por el auxiliar temporero de la contaduria municipal D. Pedro Atienza y Atienza correspondientes á diez dias del mes de Julio y los meses de Agosto Septiembre y Octubre último á razon de dos pesetas diarias é importantes en junto doscientas cuatro pesetas como importe de su haber por el servicio prestado en dicha dependencia, y manifestó que no habiendo credito presupuestado para este gasto y siendo necesario este auxiliar por ahora para dar cima á los trabajos de referencia la Corporacion podia acordar la mejor forma y manera para formalizar este gasto. El Ayuntamiento penetrado de la necesidad de esta plaza de auxiliar de la contaduria municipal y no habiendo credito ó consignacion en el actual presupuesto acordó por unanimidad se satisfaga el referido importe de doscientas cuatro pesetas del capitulo de imprevistos asi como los demás haberes que correspondan á este empleado desde esta fecha y hasta tanto que se incluya en el presupuesto del año proximo la partida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para este servicio que tenga á bien acordarlo Ayuntamiento y asociados á la Junta Municipal

Seguidamente el Ayuntamiento reconoció la necesidad de reformar los canalones de las casetas de la plaza de mercado por no llenar los que hoy existen el fin principal de recojer las aguas vertientes de aquellas y acordó por unanimidad autorizar al tercer Teniente de Alcalde D. Julian Serrano para que de la manera más económica ajuste la obra que sea necesaria para este referido

El Sr Torres espresó lo innecesario de la plaza de ayudante de sepulturero en el cementerio público cuya idea habia tenido ocasion de comprobar por el mismo sepulturero el cual habiale manifestado que no necesitaba de ningun otro para desempeñar su cometido. El Ayuntamiento en vista de estas manifestaciones y siguiendo el espíritu ó plan de economías que venia sustentando acordó la supresion de la plaza de ayudante del sepulturero que hoy desempeña Santos Paniagua; y teniendo en cuenta ademas que los derechos de sepulturas y enterramientos vienen repartiendose entre ambos empleados y que con la supresion de una plaza los percibirá íntegramente el actual sepulturero y por consiguiente vendrá ha obtener mayores rendimientos en su referido empleo acordose tambien que la dotacion de una peseta cincuenta centimos diarios que viene disfrutando quede reducida á una peseta veinticinco centimos desde este dia y en atencion á las razones espuestas debiendose comunicar estos acuerdos á los interesados por medio de oficio

Por ultimo el Sr Veniatiro hizo de nuevo presente á la Corporacion el estado ruinoso en que se halla la pared ó muro exterior de la segunda galeria del cementerio público y en su consecuencia la necesidad que existe de poner pronto y eficaz remedio para evitar la ruina completa que amenaza. El Ayuntamiento quedó enterado de esta manifestacion y reconoció lo necesario que es acudir á su reparacion acordando que inmediatamente se principie la obra con los empleados del Ayuntamiento y bajo la direccion del maestro de obras de Cuidad utilizandose á dicho efecto la piedra que aquella contenga y empleando ladrillo para el resto que haga falta en atencion á estar la fabrica de esta inmediata al cementerio y ser de pequeñisimo coste el acarreo de estos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

materiales

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por termina da la sesion levantandose la presente acta que fírman dichos Señores conmigo el Secretario de que certifico.

Germán Silva

Antonio Dicor Sanchez

Julian Serrano

Faustino Herrero

Suan Torres Fernandez

Benigno Sanz Manso

Srio.

Acta de la sesion ordenaria celebrada en 11 de Noviembre 1897.

| | | |
|---|---|---|
| Alcalde Pretº | D. | Germán Silva Serano |
| Tenientes | D. | Antonio Dicor Sanchez |
| " | " | Juan Torres Fernandez |
| " | " | Julian Serano Herrero |
| Síndico | " | Crispulo Fernandez |
| Regidores | " | Faustino Herrero |
| " | " | Jose Delgado |
| " | " | Antonio Ramos. |

En la ciudad de Plasencia á once de Noviembre de mil ocho cientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la anterior celebrada el dia cuatro del corriente la cual mereció la aprobacion de los Sres concurrentes

Primeramente se dió cuenta de tres instancias de los vecinos Demetrio Garcia Salvatierra Lorenzo Martin Paredes y Ramona Calle solicitando ser incluidos en la lista de Beneficencia domiciliaria el Ayuntamiento teniendo en cuenta los favorables informes que les acompañan acordó de conformidad

Despues se dió cuenta de una solicitud que presenta Anastasio de la Rosa Monroy inutilizado en la campaña de Cuba solicitando un empleo municipal; el Ayuntamiento teniendo en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenta el acuerdo tomado sobre esta particular y que el interesado
es natural de esta Ciudad acordó unanimemente se tenga en cuen
ta esta peticion para la primera vacante que ocurra siempre
que el recurrente se halle en situacion de prestar el servicio que se
le encomiende

Leida lectura de otra instancia suscrita por Gregorio Dieu
ñoril natural y vecino de esta Ciudad pidiendo se le conceda algun
auxilio para trasladarse á Madrid á un hospital y ponerse en
curacion de la enfermedad cronica que padece; el Ayuntamiento con
siderando ser cierto lo expuesto asi como tambien su reconocida
pobreza y la buena conducta del recurrente acordó por unanimi
dad concederle por una sola vez la cantidad de quince pesetas que
le serán satisfechas al emprender el viaje y formalizadas con car
go al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente

Leida otra instancia del vecino Lorenzo Martin Bejarano pi
diendo se le conceda el suministro del carbon que sea necesario para
los fielatos en el actual año económico, acordó el Ayuntamiento denegá
marla mediante á que en dichas dependencias no se emplea dicho
combustible

Ultimamente yo el Secretario dé lectura tambien de una soli
tud suscrita por Alfonso Galvez y otros vendedores en la Plaza
de Mercado produciendo quejas y reclamaciones en contra del conser
je de aquella y pidiendo le sea exigida fianza para el mejor com por
tamiento en su cargo. El Ayuntamiento enterado de dichas reclama
ciones y considerando que carecen de fundamento y antes bien el refe
rido empleado cumple con exactitud el reglamento de la Plaza y de
más ordenes que se le comunican, acordó por unanimidad desestima
la referida instancia por no haber merito en la misma para proceder
en contra del expresado conserje

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado
la sesion levantandose la presente acta que firman todos los concurren
tes conmigo el Secretario de que certifico

Germán Silva

José Delgado

Juan Torres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuenta pre

Conque Ntra Señora
Firmó.

Acta de la sesion ordenaria celebrada en 18 Noviembre 1897.

Alcalde Presdte D. German Silva
Tenientes " Antonio Diaz Sanchez
" " Juan Torres Fernde
" " Julian Serrano Romero
Síndico " Crispulo Fernandez
Regidores " Faustino Mesa
" " Jose Romero Gra
" " Antonio Ramos.

En la ciudad de Plasencia á dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dé lectura del acta de la última celebrada el dia once de los corrientes la cual mereció la aprobacion de los Sres concurrentes

No habiendo asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantandose la presente acta que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico

Germán Silva

Conque Ntra Señora
Firmó.

Acta de la sesion ordenaria celebrada en 27 Noviembre 1897.

Alcalde Presidente D. Germán Silva
Tenientes. D. Antonio Diaz Sanchez
" " Juan Torres Fernandez
" " Julian Serrano Romero
Síndico D. Crispulo Fernandez

En la Ciudad de Plasencia a veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen individuos del M. I. y L. Ayuntamiento con el fin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

| | | |
|---|---|---|
| Regidores | D. Antonio Ramos | |
| " | " Joaquin Soto Castillo | |
| " | " Faustino Neria | |
| " | " Manuel Vidal | |
| " | " | |

de celebrar la sesn que el antecidente al dia veintiuno del actual la cual no pudo verificarse por falta de número bastante para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la última celebrada el dia dieciocho del actual la cual mereció la aprobacion de todos los concurrentes

Primeramente se dió cuenta de seis instancias de los vecinos Nicolas Aruber Teodoro Sanchez, Eusebio Sanchez, Maria Serrano Pedro Maria Gonzalez y Martin Galindo Orquendo solicitando ser incluidos en la lista de Beneficencia domiciliaria; el Ayuntamiento en vista de los favorables informes que concurren en los interesados acordó de conformidad

Despues se dió cuenta de una solicitud que presenta Inocencia Diaz en peticion de que se la conceda algun auxilio para trasladarse á otro punto á curarse de una enfermedad que padece; el Ayuntamiento acordó desestimar referida peticion por no haber consignacion en el presupuesto para este gasto

Dada lectura de un oficio de la Alcaldía de Zarzuela en que se pide á este Ayuntamiento ordene la recomposicion del camino vecinal de esta Ciudad á los pueblos de la Vera en la parte que toca á este termino en virtud del mal estado en que se halla para el transito publico, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que proceda á su recomposicion los empleados de la guardia rural dandose conocimiento de esta resolucion al pueblo de Zarzuela

Vista otra comunicacion del Jefe de la segunda seccion de caballos sementales establecida en Trujillo, preguntando si este Ayuntamiento se halla dispuesto como en años anteriores á sufragar los gastos de local y asistencia veterinaria á los caballos que puedan destinarse á esta parada en la temporada proxima, el Ayuntamiento acordó costear dichos gastos en atencion al bien que reporta este servicio para la ganaderia de la Ciudad y pueblos comarcanos debiendo comunicarse este acuerdo al expresado Jefe de Seccion

Seguidamente dí lectura de un oficio suscrito por el coadjutor de la parroquia de S. Pedro D. Fulgencio Ramos como contestacion á otro que le fué dirigido y en el que manifiesta que los gastos correspondientes á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la cuenta presentada y que fueron originados con motivo de la bajada y subida de la Stma Virgen del Puerto é importante ciento cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos se encuentran ajustados á lo que previene el arancel vigente. El Ayuntamiento en vista de este resultado acordó el reconocimiento de expresada cuenta mandando que así se haga saber al interesado

El Sr Presidente hizo saber á la Corporación la necesidad que existía de buscar una persona perita en obras para la debida inspección y reconocimiento de las que se ejecutan por cuenta del Municipio y puedan acordarse para en lo sucesivo, toda vez que el encargado de este servicio D. Eduardo Moreno habia renunciado con motivo de su ausencia en esta Ciudad, conforme con esta manifestación los Sres Concejales asistentes se indicó el nombre de D. Ramon García Leva ayudante de obras publicas ya retirado que reune las condiciones de actitud moralidad y honradez tan necesarias para el desempeño de este cargo. Discutido el haber que habria de señalarse por este servicio se fijó por unanimidad en dos pesetas setenta y cinco centimos diarios que habrán de satisfacerse con cargo al material de los capitulos de obras municipales y caso de que así no pudiera ser por el escaso crédito de alguno, se verificará del capitulo de imprevistos del actual presupuesto. En su virtud quedó nombrado D. Ramon García Leva por unanime acuerdo inspector de las obras municipales con la dotación que se expresa y á contar desde el dia primero de Diciembre próximo á cuyo efecto se le pasará la oportuna credencial ó nombramiento en caso de aceptación de este cargo

Por último hallandose vacante el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial por cesar en el Ayuntamiento en primero de Julio último el Concejal del mismo D. Luis Moreno Rancaño, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar á D. Antonio Ramos Salvador quedando así cubierta la vacante mencionada

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantandose la presente acta que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Torres
Concejal

Germán Silva

Antonio Ramos
Concejal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesion ordinaria
del dia 2 de Diciembre 1897

Alcalde Presdte D. Germán Silva Lozano
Tenientes " Antonio Diaz Sanchez
" " Juan Torres Fernandez
Regidores " Crispulo Fernandez
" " Jose Delgado
" " Faustino Neria
" " Joaquin Scher Castillo
" " Antonio Ramos

En la Ciudad de Plasencia á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarada abierta por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dió lectura del acta de la última que tuvo lugar el dia veintisiete de Noviembre proximo pasado la que fué aprobada por unanimidad

No habiendo asuntos de que tratar el Sr Alcalde de acuerdo con los demás Sres levantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico

Germán Silva

Antonio Diaz

Juan Torres

Enrique Nuñez Mayo
Srio.

Acta de la sesion ordinaria celebrada
el dia 9 de Diciembre de 1897

Alcalde Presidente. D. Germán Silva Lozano
Tenientes D. Antonio Diaz Sanchez
" " Julian Serrano
Síndico " Crispulo Fernandez
Regidores " Jose Romero Garcia
" " Joaquin Scher Castillo
" " Antonio Ramos.
" " Jose Delgado.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen individuos del Ayuntamiento de esta Ciudad con el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Silva y Lozano

Abierta que fué la sesion yo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

iderando que por orden de dicho Sr dé lectura del acta de la última que tuvo lugar el día dos de los corrientes la cual fué aprobada por unanimidad

Acto seguido el Sr Alcalde manifestó la necesidad en que se encontraba de ausentarse de esta ciudad para evacuar asuntos propios y en su consecuencia pedía á la Corporacion se sirviera concederle licencia de ocho dias á dicho fin. El Ayuntamiento considerando justa y razonable la peticion acordó de conformidad

Y no habiendo ningun otro asunto de que dar cuenta el Sr Alcalde levantó la sesion estendiendose este acta de la misma que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Germen Silva

Antonio Diaz Sanchez

Enrique Ruiz Alvarez

Sria

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Diciembre de 1897

| | | |
|---|---|---|
| Alcalde Presidente | D. Antº Diaz Sanchez | |
| Tenientes | „ Juan Torres | |
| Sindico | „ Gregorio Fernandez | |
| Regidores | „ Antonio Ramos | |
| „ | „ Joaquin Sehor Castillo | |
| „ | „ Jose Honorio Garcia | |
| „ | „ Jacinto Peria Alcarez | |
| „ | „ Jose Delgado | |

En la ciudad de Marcena a dieciseis de Diciembre de mil ocho cientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en esta Casa Consistoriales previa convocatoria en los Sres que se anotan al margen bajo la presidencia del 1er Teniente D. Antonio Diaz Sanchez con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarada abierta por dicho Sr yo el Secretario de su orden dé lectura del acta de la última sesion celebrada el dia nueve del actual la cual fué aprobada por el voto unanime de todos los Sres concurrentes

No habiendo en la orden del dia ningun asunto que someter á la deliberacion del Ayuntamiento ni tampoco por los Sres Concejales presentes el Sr Alcalde levantó la sesion estendiendose la presente acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que firman los Sres asistentes conmigo el Sec de que certifico.

Antonio Pra
Gonzalez

José Romero

Juan Torres Fernandez

Acta de la sesion ordinaria
del dia 25 Diciembre 1897.

Alcalde accdal D. Juan Torres Ferdez
Teniente " Julian Serrano
Síndico " Eustasio Calle
Regidores " Jose Delgado
" " Antonio Ramos
" " Joaquin Sehor Castillo

En la Ciudad de Plasencia á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previa convocatoria los Sres anotados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintitres del actual la cual no pudo celebrarse por falta de numero Bastante para tomar acuerdo

Abierta la sesion por el Sr Presidente yo el Secretario de su orden dí lectura del acta de la ultima que tuvo lugar el dia diecisies del actual la cual mereció la aprobacion de todos los Sres concurrentes

Primeramente se dió cuenta de tres instancias de los vecinos Alfonso Borras, Antonio Rodriguez Fernandez, y Bartolome Borrallo solicitando ser incluidos en la lista de Beneficencia domiciliaria; el Ayuntamiento enterado acordó aprobar las dos primeras en vista de reunir las circunstancias de necesidad y pobreza y desestimar la de Bartolome Borrallo en razon á disfrutar referido individuo de un jornal fijo en casa de D. Francisco Morales

Acto seguido fué presentada una cuenta del contratista de la plaza de mercado Julgencio Martin Lleno por las obras de carpintería realizadas en la misma y autorizadas por el inspector de las obras municipales que fué D. Eduardo Merino importante nueve mil ochocientas diecinueve pesetas, cuarenta centimos con arreglo á la medicion y valoracion hecha por el mismo y segun los precios fijados en presupuesto. El Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

considerando que la cuenta precedente se ajusta al presupuesto de las obras, y en vista de la garantía de haberse debidamente inspeccionada por el inspector de referencia acordó aprobarla unanimemente y que se facilite al interesado una copia de la misma con expresión de este acuerdo

Leída que fue una instancia de los empleados de Secretaría y Depositaría municipal en petición de que se les regule el premio de cobranza que percibe el Ayuntamiento como encargado hoy por orden superior de la recaudación y cobranza de las contribuciones en esta Ciudad, mediante á que con ello se les compense del excesivo trabajo que este servicio extraordinario les impone; el Ayuntamiento despues de una ligera discusion acordó quedar enterado

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico.

Cuntario de la Calle

Acta de la sesion ordinaria de
30 de Diciembre de 1897.

En la ciudad de Plasencia á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete dia do las diez de su mañana se reunieron en estas Casas consistoriales, previa convocatoria los Sres que se anotan al margen bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Juan Torres Fernandez con el fin de celebrar la sesion publica ordinaria de este dia

Enrique Sanchez Moreno

| | | |
|---|---|---|
| Alcalde Presidente accidental | | D. Juan Torres Fernandez |
| Tenientes | 1º | " Antonio Diaz Sanchez |
| | 3º | " Julian Serrano |
| Síndicos | | " Cuntario de la Calle |
| " | | " Crispulo Fernandez |
| Regidores | | " Joaquin Sanchez Castillo |
| " | | " Jose Romero Garcia |
| " | | " Jose Delgado Nadales |
| " | | " Antonio Ramos |
| " | | " Manuel Vidal |

Declarada abierta la sesion yo el Secretario de orden del Sr Alcalde dí lectura del acta de la ultima ordinaria que tuvo lugar el dia cin-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tímico del actual, siendo aprobada por el voto unánime de todos los Sres concurrentes

Acto seguido y de orden de la Presidencia procedí á dar lectura de la R.O. de diecinete del actual expedida por el Excmo Sr Ministro de la Gobernacion en la que se sirve nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad al concejal del mismo D. Gustavo de la Calle Flores, en virtud de haberse admitido la renuncia ó dimision presentada por el que venia ejerciendo D. German Chilovy Lozano. Enterado el Ayuntamiento de esta real disposicion y hallandose presente el interesado el Sr Presidente accidental le posesionó en el nuevo cargo de Alcalde propietario entregandole el baston insignia de la autoridad de que se hallaba encargado

Ocupada la presidencia por dicho Sr Alcalde D. Gustavo de la Calle Flores saludó á su compañeros, manifestandoles que para el mejor cumplimiento de sus gestiones contaba en primer termino con su cooperacion y concurso, esperando sus propositos de dedicar su actividad al mejoramiento del servicio publico que se le habia encomendado. El concejal Sr Ramos en nombre de los demás compañeros expresó su satisfacion por el nuevo nombramiento, y ofreció al Sr Alcalde su concurso y eficaz ayuda para el mejor cumplimiento de sus gestiones en la Administracion Municipal

Seguidamente se dió lectura de la renuncia ó dimision presentada por el 1er Teniente D. Antonio Diaz Sanchez fundada en la imposibilidad de cumplir debidamente las atenciones de este cargo, en virtud de sus contenidas y urgentes ocupaciones. El Ayuntamiento considerando que esta resolucion del Sr Diaz y Sanchez ostenta un caracter irrevocable y reconociendo ademas ser ciertas las causas espuestas acordó aun que con el natural sentimiento, admitir expresada renuncia, quedando vacante el cargo desde este momento

El Sr Presidente espresó su opinion de que debia el Ayuntamiento proceder al nombramiento del Sr Concejal que habia de ocupar la vacante de primer Teniente producida por la dimision presentado por el Sr Diaz Sanchez y admitida por la Corporacion y estimandolo esta asi pasose á votacion que fué secreta obteniendo el siguiente resultado: D. Jose Delgado y Gomez Nadales obtuvo nueve votos y D. Manuel Vidal uno quedando por consiguiente elegido el Sr Delgado pr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

primer Teniente de Alcalde á quien el Sr Presidente entregó el bastón insignia y ocupó su sitial en el lugar correspondiente. Dicho Sr Delgado en breves y elocuentes palabras demostró su gratitud al Ayuntamiento por haber obtenido sus votos para el nuevo cargo que se le confiere

Acto seguido de lectura de una instancia de Cayetano Alfonso Gomez pidiendo su ingreso en la lista de medicinos y cirujanos facultativos. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones de vecindad y pobreza que concurren en el interesado acordó de conformidad

Dada cuenta de la subasta sin efecto que tuvo lugar el veinticuatro de Octubre para la venta de quince arboles ya cortados procedentes de la isla y teniendo en cuenta que de no enagenarlos de momento se hallan expuestos á perderse por completo más de lo que están acordó por unanimidad proceder á segunda subasta que tendrá lugar el dia dos de Enero proximo y bajo el presupuesto de tasación reformado en veinte pesetas

El Sr Diaz Sanchez manifestó que en uno de los dias en que estuvo ejerciendo accidentalmente el cargo de Alcalde fué invitado por el Sr Gobernador Civil de la provincia para que el Ayuntamiento se suscribiera á la Historia General de España publicada por la Real Academia y que creyendo interpretar bien y fielmente los deseos de sus demás compañeros suscribióse por un ejemplar de todo lo que daba cuenta: El Ayuntamiento quedó enterado y en vista de la razon alegada y teniendo en cuenta que el importe de dicha obra no excede solo asciende á la cantidad de veinticinco pesetas anuales acordó de conformidad con lo hecho satisfaciendose su importe con cargo al capitulo de imprevistos

El Sr Delgado propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se dirija una respetuosa instancia al Excmo Sr Ministro de la Guerra en peticion de que se sirva instalar en esta Ciudad un Deposito de Caballos sementales analogo al que existe hoy en Trujillo

Igualmente y á peticion del Sr Romero se acordó pedir á la Compañia de los ferrocarriles de M. C. y P. y O de España la creacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un muelle ó embarcadero de ganados en la Ensenada inmediata Ciudad por entender y apreciar que esta medida, sería en los intereses generales de esta población y su comarca

Habiendo resultado una vacante de Regidor Síndico con motivo del nombramiento del Sr Alcalde D. Gustavio de la Calle que venía desempeñando dicho cargo el Ayuntamiento procedió á votar á uno de Concejal para ocupar aquel puesto resultando elegido por nueve votos D. José Romero García, habiendo obtenido uno el Sr Sánchez Castillo, y hallándose presente el interesado Sr Romero aceptó dicho cargo y en su virtud el Sr Presidente le posesionó acto seguido en el mismo

A propuesta del Sr Presidente acordó el Ayuntamiento practicar un arqueo en el día de mañana relativo á los fondos existentes en Depositaría de la cuenta municipal y de las especiales de consumos, carcel del partido y comunidad del mismo y además cuenta ó relación detallada de los créditos que resultan á favor y en contra de la Corporación municipal con expresión de aquellos que tengan consignación en el presupuesto y de los demás que solamente hallan sido ocasionados por acuerdos tomados en las sesiones de Ayuntamiento cuya relación ó estado habrá de presentarse en la sesión próxima

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres conmigo el Secretario de que certifico

Gustavo de la Calle

Gustavio Díaz Sánchez

José Romero

Ignacio Díaz Alonso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

folio ciento dieciseis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Julio ciento diecisiete

ES 10148 AMP 01.01.01.001

folio ciento cincuenta y ocho.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

## Actas del 1897.

D. Crispulo Fernandez 2 = 2 = 3 = 4 = 7 = 8 = 9 = 10 = 16 = 18 = 19 = 49 = 50 = 64 = 67 =
68 = 72 = 74 = 76 = 80 = 82 = 82 = 84 = 86 = 89 = 91 = 93 = 94 = 96 = 97 = 100 = 101 = 102 =
103 = 106 = 107 =

D. Evaristo Pento 80 = 84 = 86 =

" Rafael Montoto = 86 = 93 = 100 = 104 = 109 =

" ~~Eustasio de la Calle 86 = 91 = 91 = 97 = 100 = 101 = 102 = 103 = 103 = 104 = 106 = 107~~

" Jose Romero 2 = 2 = 3 = 7 = 9 = 16 = 19 = 47 = 61 = 63 = 64 = 66 = 67 = 68 = 70 = 72 =
74 = 76 = 79 = 82 = 84 = 86 = 89 = 92 = 93 = 94 = 96 = 97 = 100 = 101 = 102 = 103 =
103 =

D. ~~Juan~~ S. Ocaña 2 = 3 = 4 = 7 = 8 = 9 = 16 = 17 = 18 = 19 = 47 = 49 = 50 = 61 =
~~80 = 82 = 84 = 86 =~~.

D. Antonio Diaz 108 = 108 =

" Emilio Monge 2 = 16 = 47 = 66 = 72 = 74 =

" Manuel Vidal = 100 = 102

" Antonio Ramos 2 = 7 = 8 = 9 = 10 = 64 = 67 = 68 = 69 = 72 = 76 = 77 = 79 = 80 =

" 82 = 82 = 86 = 89 = 92 = 93 = 94 = 95 = 96 = 97 = 100 = 101 = 102 = 106 =
107 =

D. Baldomero Capellan 2 = 9 = 16 = 17 = 18 = 47 = 67 = 72 = 82 = 89 = 100 =

" Manuel Lopez 2 = 7 = 9 = 16 = 47 = 61 = 64 = 66 = 68 = 69 = 79 = 82 = 86 =

" ~~Juan Romero~~

" ~~Vda Delgado 106 107 = 108 = 16 74~~

" Jose Villanueva 16 = 19 = 19 = 47 = 61 =

" Luis Moreno 17 = 19 = 47 = 61 = 63 = 64 = 66 = 67 =

" Vicente Romero = 61 = 66 =

" Antonio Luengo Romero 61 =

" Antonio A Vega 47 = 61 =

" ~~Victoriano Montero 47 = 61 =~~

" Inocencio Mora 47 =

" Benito Chorro 66 =

" Joaquin Elena 47 = 61 =

" Justo Majadas = 47 = 61 = 66 =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001